



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXVIII

Viernes, 27 de Diciembre de 2013

Número 166

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

14419	Notificación a Iván Jesús Acosta Álamo y otros .....	22308
14420	Notificación a Edith Nosakhare y otros .....	22319
14421	Notificación a Francisco Javier Rodríguez Rodríguez y otros .....	22319
14423	Notificación a Omar Ismael Betancor Santana y otros .....	22321
14418	Notificación a Aarón Cruz Montesdeoca .....	22328
14417	Notificación a Avícola Gran Canaria, S.L.U. y otras .....	22328
14408	Notificación a Juan José Mesa Arévalo y otros .....	22329
14409	Notificación a Jonathan Jesús Santana García y otros .....	22335
14424-A	Notificación a Diego Davide Garcina y otros .....	22340
14424-B	Notificación a Adrián Louro Louro .....	22344
14424-C	Notificación a María Rosa Fernández Muñoz y otros .....	22344

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

14482	Notificación a María Isabel Montelongo García y otros .....	22346
-------	---	-------

#### PUERTOS DE LAS PALMAS

14544	Resolución del Consejo de Administración de fecha 20/12/13 de tarifas y condiciones para el servicio comercial de “suministro de agua a buques e instalaciones fijas en el Puerto de Arinaga” .....	22347
-------	---	-------

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

14501	Notificación a Carpintería de Aluminio, S.L. y otros .....	22350
-------	--	-------

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

14518 Exposición al público y apertura de cobranza de los padrones del municipio de Artenara y otros ..... 22352

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

14532 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 13/13 ..... 22354

14533 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 15/13 ..... 22355

14534 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 16/13 ..... 22356

14535 Aprobación definitiva de la nominación en presupuesto de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Arrecife para la modernización del servicio del transporte público urbano de viajeros, así como de la modificación del plan estratégico de subvenciones 2013, para su incorporación ..... 22358

14531 Corrección de error del anuncio publicado en el B.O.P. nº 139 de fecha 30/10/13, referente al plan estratégico de subvenciones 2013 ..... 22359

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

14520 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas ..... 22359

14519 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica ..... 22362

14469 Notificación a Julián Mas Betancor ..... 22367

14411 Notificación a Elsa Betancor Mesa ..... 22368

14412 Notificación a Alberto Agustín Martín Cárdenes ..... 22369

14402 Notificación a Carmen Elena Rodríguez Sánchez ..... 22369

14410 Notificación a Matilde Vega Fernández ..... 22370

14413 Notificación a Ángeles Pallares Sanz ..... 22371

14407 Notificación a Gonzalo Cáceres Farías ..... 22372

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE**

14516 Anuncio de adjudicación de licitación del contrato para el servicio público de limpieza viaria del municipio ..... 22374

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA**

14474 Notificación a Construcciones Astubide, S.L. y otros ..... 22374

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE**

14507 Notificación a Jorge Alberto Cortés González y otro ..... 22375

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

Corrección de error del plazo de exposición pública del P.G.O. en referencia al SUNCU 1.2.1. Rosita del Inglés ..... 22376

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE**

14472 Notificación a Luis Lachambre Vallo ..... 22376

14471 Notificación a Luis Lachambre Vallo ..... 22377

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**

14473 Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal, para el ejercicio 2014 ..... 22379

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**

14514 Calendario fiscal correspondiente a los tributos de carácter periódico del ejercicio 2014 ..... 22404

14515 Modificación en la relación de puestos de trabajo y otras que afectan al personal del ayuntamiento ..... 22405

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**

14441 Criterios de selección-adjudicación de puesto en los Mercadillos de Teguiise ..... 22409

**M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE**

14468 Notificación a Davinia Ruiz Santana ..... 22415

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

14475 Delegación de competencias en el Teniente de Alcalde Jerónimo Robayna Hernández ..... 22415

14517 Emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el procedimiento nº 437/13, interpuesto por Rachid Cheghannou ..... 22416

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO**

14548 Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2013 ..... 22416

**CONSORCIO SUR GRAN CANARIA PARA LA T.D.T. LOCAL-DEMARCACIÓN DE TELDE**

14481 Exposición al público del presupuesto general para el ejercicio 2014 ..... 22419

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1**

14398 Juicio 584/13, Mohamed Abdeslami Mimoun contra Grupo Kafak II, S.C.P. y otros ..... 22421

14399 Juicio 848/13, Lorenzo González Medina contra Luis Botello Importaciones, S.L. y otros ..... 22421

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE**

14285 Juicio 117/13, Rubén Darío Gómez Jiménez contra Raúl Astorga González ..... 22422

14324 Juicio 614/12, Ana Aurora Coalla Álvarez contra Monterecco Sun Park, S.L. y otros ..... 22422

<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2</b>	
14293	Juicio 182/13, María Isidra Santana Benítez contra Astea Canarias Servicios, S.L. y otro..... 22423
14294	Juicio 181/13, Gerardo Jesús Tabares Panacual contra Dialse Seguridad, S.L. y otro ..... 22423
14295	Juicio 179/13, Pino Vera Perdomo contra Arlo inversiones Canarias, S.L. y otro..... 22424
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)</b>	
14403	Juicio 775/13, Manuel Andrés Mateos Marcos contra Esabe Seguridad, S.A. y otro..... 22424
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA</b>	
14296	Juicio 284/13, Pedro Pascual Navarro Gracia contra ACC Group Infraestructuras Telecomunicaciones y Servicios, S.L.U. ... 22424
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3</b>	
14219	Juicio 364/13, Robert Rolloque Manalo y otro contra Roma Forum, S.L. y otro ..... 22425
14220	Juicio 318/13, Encarna María Carbajal García contra Pétalos Desing, S.L.U. y otro ..... 22426
14283	Juicio 269/13, Ana Isabel Cabrera Medina contra Seralican, S.L. y otros ..... 22427
14209	Juicio 347/13, Yves Marie Alexandre Tavarez contra Facecook, S.L. y otros ..... 22428
14211	Juicio 363/13, Merly Albia Cortez contra Roma Forum, S.L. y otro ..... 22429
14431	Juicio 242/13, María José Déniz Guerra contra 750 Milésimas, S.L. y otros ..... 22430
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE</b>	
14325	Juicio 159/13, Rachid Toufahi contra Napalaba, S.L. y otros ..... 22430
14326	Juicio 179/13, Zhen Bin Weng contra Daniel María Cerezalez Tabuyo y otra ..... 22431
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4</b>	
14181	Juicio 1.145/11, José Luis Saavedra Falcón contra Daniestel, S.L. y otro ..... 22431
14282	Juicio 1.005/11, Magassa Karamoco contra Racoroti, S.L. y otro ..... 22432
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6</b>	
14186	Juicio 374/11, Santiago Antonio Díaz Guerra contra Autobuses Turísticos Las Palmas, S.L. y otro..... 22432
14187	Juicio 295/12, María del Carmen Pérez Rodríguez contra Didot Canarias, S.L. y otro..... 22433
14188	Juicio 284/12, Esther Ruiz Salas contra Productos Selectos Canarios, S.L. y otro..... 22433
14189	Juicio 315/12, Antonio José Marrero Suárez contra Warner Café, S.L. y otro ..... 22433
14190	Juicio 165/08, Ibermutuamur contra Luz Marina Cabrera Navarro y otra..... 22434
14191	Juicio 174/12, Fundación Laboral de la Construcción contra Bombeos Orense, S.L. .... 22434
14192	Juicio 86/12, Begoña Martín Medina contra Gallarta Inoxidables, S.L. y otro ..... 22434
14193	Juicio 434/11, Arminda del Carmen Monroy Díaz contra Supermercados Aukena, S.L. y otros..... 22435
14194	Juicio 14/13, Sergio Marcelo Bitsch contra Electrofrío Almade, S.A. y otro ..... 22435
14195	Juicio 254/13, Eloy Jesús Déniz Vélez contra Pedro Sánchez Ruiz y otro ..... 22435
14196	Juicio 95/13, Eusebio José Villaescusa Martín contra Crismón Canarias, S.L. y otro..... 22436
14225	Juicio 829/11, José Juan Suárez Santana contra FCC Construcción, S.A. y otros ..... 22436
14226	Juicio 918/12, Orlando León Sánchez contra Juan Antonio Ojeda Díaz y otro..... 22437
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7</b>	
14241	Juicio 76/13, Sebastián Santana Martel contra Pastelería San Francisco, S.L. y otro..... 22437
14243	Juicio 240/13, Rosa María Rodríguez Rodríguez y otros contra Xtremi Gym, S.L..... 22438
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9</b>	
14203	Juicio 566/13, Felipa Hernández Falcón contra Golden Joss, S.L. y otro..... 22438
14204	Juicio 282/13, Alberto Miguel Hernández Ramos contra Enribata, S.R.L.U. y otro ..... 22438
14205	Juicio 787/12, Fernando Esperón San Martín contra Ara Krulich, S.A. y Mapapuer ..... 22439
14206	Juicio 569/13, Florentino Pérez Muñoz contra Rascar Menorca, S.L. y otro ..... 22439
14208	Juicio 462/13, Blanca Flor Guerrero contra Maspasur Canarias Sociedad Limitada y otro ..... 22440
14210	Juicio 484/13, Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 151 contra Canarias Urgente, S.L. y otros..... 22440
14319	Juicio 267/13, Óscar Eduardo Herrera Londoño contra Iovine Vicenzo..... 22441
14320	Juicio 249/13, María José Castañez Patrón contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y otro ..... 22441
14323	Juicio 183/13, Luz Marina Sánchez Romero contra Yeme, S.C.P. y otros..... 22441
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE PUERTO DEL ROSARIO</b>	
14318	Juicio 1.463/13, Marketa Czuczova contra Antonio Herrera Guedes ..... 22442
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE ALICANTE</b>	
14512	Juicio 276/13, Bata, S.A. Española Sociedad Unipersonal contra Jorge Fornells Fornos y otra ..... 22442
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LAS PALMAS</b>	
14521	Notificación a Mareike Roeschen y otros ..... 22443

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

### Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

#### ANUNCIO

#### 14.348

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la INICIACIÓN de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

En los expedientes se nombra el/la instructora que para cada uno de ellos se identifica: D<sup>a</sup> María del Carmen de la Rosa Cantero, D. Santiago C. González Martín y/o D<sup>a</sup> Rafaela Ruiz Aguilera, pudiendo ejercerse contra dicho nombramiento el derecho de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En el caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, tal iniciación será considerada propuesta de resolución de imposición de la sanción que para cada caso se indica, con las consecuencias especificadas en los artículos 18 y 19 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Canarias, sita en la Plaza de la Feria nº 24 de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/199 de 13 de enero, se comunica que, salvo suspensión del procedimiento debidamente establecida, el plazo para resolver y notificar la resolución que ponga fin al presente expediente será de seis meses a contar desde su iniciación; en caso de que transcurra dicho plazo sin haberse producido la circunstancia anterior, se declarará caducado el procedimiento sancionador.

En el caso de que los interesados opten por abonar el importe de la sanción, deberán personarse en esta Delegación del Gobierno, donde se les facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno, por correo o vía fax al número 928 36 39 94, el ejemplar para la Administración o autoridad, del modelo 069.

Nº de Expediente: 6206/2013  
Nombre: IVÁN JESÚS ACOSTA ÁLAMO  
DNI/NIE/CIF: 42201399X

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a IVÁN JESÚS ACOSTA ALAMO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6208/2013  
Nombre: AGUSTÍN FERNANDO MONZÓN GONZÁLEZ  
DNI/NIE/CIF: 44723360K

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a AGUSTÍN FERNANDO MONZÓN GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6209/2013  
Nombre: ALVARO CARDONA NARANJO

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

- DNI/NIE/CIF: 44745829L Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a ALVARO CARDONA NARANJO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 6050/2013 Fecha del Acuerdo: 13/11/2013  
Nombre: JOSE ANTONIO MONZON SÁNCHEZ Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
DNI/NIE/CIF: 52859420S Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a JOSE ANTONIO MONZON SÁNCHEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 6052/2013 Fecha del Acuerdo: 13/11/2013  
Nombre: DOMINGO MANUEL MARTÍN GARCÍA Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
DNI/NIE/CIF: 42864297W Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a DOMINGO MANUEL MARTÍN GARCÍA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 6217/2013 Fecha del Acuerdo: 15/11/2013  
Nombre: ANCOR PÉREZ BARRIONUEVO Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
DNI/NIE/CIF: 78506003B Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a ANCOR PÉREZ BARRIONUEVO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 6226/2013 Fecha del Acuerdo: 15/11/2013  
Nombre: JOSÉ MANUEL CURBELO CÁCERES Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
DNI/NIE/CIF 44717499W Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ MANUEL CURBELO CÁCERES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 6448/2013 Fecha del Acuerdo: 26/11/2013  
Nombre: ALEXIS JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).  
DNI/NIE/CIF: 44314582E Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a ALEXIS JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ la sanción de 100€.
- Nº de Expediente: 6452/2013 Fecha del Acuerdo: 26/11/2013  
Nombre: JUAN MANUEL PÉREZ MEDINA Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).  
DNI/NIE/CIF: 54123606Y Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA  
Municipio de Comunicación: Telde  
Propuesta: Se propone imponer a JUAN MANUEL PÉREZ MEDINA la sanción de 100€.
- Nº de Expediente: 6467/2013 Fecha del Acuerdo: 26/11/2013  
Nombre: SANJAY-BHAGWANDAS RAMNANI DEVJANI Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
DNI/NIE/CIF: 44720097R Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a SANJAY-BHAGWANDAS RAMNANI DEVJANI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 6469/2013 Fecha del Acuerdo: 26/11/2013  
Nombre: ELIO MARCOS GOMEZ MUSALA Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
DNI/NIE/CIF: 42855882M Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a ELIO MARCOS GOMEZ MUSALA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 6478/2013 Fecha del Acuerdo: 26/11/2013  
Nombre: ADÁN JESÚS VARGAS ALEMÁN Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
DNI/NIE/CIF: 42216115Y Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana  
Propuesta: Se propone imponer a ADÁN JESÚS VARGAS ALEMÁN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 6504/2013 Fecha del Acuerdo: 26/11/2013  
Nombre: MANUEL MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
DNI/NIE/CIF: 42752938D Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a MANUEL MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 6510/2013 Fecha del Acuerdo: 26/11/2013  
Nombre: ÁNGEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
DNI/NIE/CIF: 42824048A Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a ÁNGEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 6517/2013 Fecha del Acuerdo: 27/11/2013  
Nombre: SEBASTIAN MEDINA RODRÍGUEZ Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
DNI/NIE/CIF: 42825851N Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a SEBASTIAN MEDINA RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

- Nº de Expediente: 6229/2013  
Nombre: CARMELO JOSÉ GUERRA ARTILES  
DNI/NIE/CIF: 45773707G  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a CARMELO JOSÉ GUERRA ARTILES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 15/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6235/2013  
Nombre: EDUARDO AARÓN SUÁREZ BRITO  
DNI/NIE/CIF: 78552211N  
Municipio de Comunicación: Arrecife  
Propuesta: Se propone imponer a EDUARDO AARON SUÁREZ BRITO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6240/2013  
Nombre: NADIUSKA ALLANDI CARBALLO  
DNI/NIE/CIF: 78488686J  
Municipio de Comunicación: Telde  
Propuesta: Se propone imponer a NADIUSKA ALLANDI CARBALLO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6278/2013  
Nombre: ADAY JIMÉNEZ GUERRA  
DNI/NIE/CIF: 45774904M  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a ADAY JIMÉNEZ GUERRA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6671/2613  
Nombre: SEBASTIÁN PÉREZ RAMÍREZ  
DNI/NIE/CIF: 45772058B  
Municipio de Comunicación: Agüimes  
Propuesta: Se propone imponer a SEBASTIÁN PÉREZ RAMÍREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 29/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6138/2013  
Nombre: YASUHIRO DEL CRISTO RIVERO ARTILES  
DNI/NIE/CIF: 54093966J  
Municipio de Comunicación: Telde  
Propuesta: Se propone imponer a YASUHIRO DEL CRISTO RIVERO ARTILES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 14/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6124/2013  
Nombre: JONATAN PÉREZ PÉREZ  
DNI/NIE/CIF: 78488508L  
Municipio de Comunicación: Telde  
Propuesta: Se propone imponer a JONATAN PÉREZ PÉREZ la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 14/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6127/2013  
Nombre: JUAN CARLOS SÁNCHEZ CAMEJO  
DNI/NIE/CIF: 42840020J  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a JUAN CARLOS SÁNCHEZ CAMEJO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 14/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6167/2013  
Nombre: ALVARO RUIZ MARTÍN  
DNI/NIE/CIF: 45333097M  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a ALVARO RUIZ MARTÍN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 14/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6188/2013  
Nombre: SAUL NICOLAS SANTANA SOCORRO  
DNI/NIE/CIF: 78481333C  
Municipio de Comunicación: Santa Cruz de Tenerife  
Propuesta: Se propone imponer a SAUL NICOLAS SANTANA SOCORRO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 15/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6191/2013  
Nombre: MIGUEL ANGEL FALCÓN DÉNIZ  
DNI/NIE/CIF: 43668427Y  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a MIGUEL ANGEL FALCÓN DÉNIZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 15/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6227/2013  
Nombre: JUAN MIGUEL SILVA MENESES  
DNI/NIE/CIF: 44322364F  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a JUAN MIGUEL SILVA MENESES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 15/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6233/2013  
Nombre: ALAIN GUZMÁN RODRIGUEZ ALEMAN  
DNI/NIE/CIF: 54087305E
- Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Telde

Propuesta: Se propone imponer a ALAIN GUZMÁN RODRIGUEZ ALEMÁN la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6248/2013

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013

Nombre: ANA MARÍA ARTILES PEREZ

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 45773099V

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Mogán

Propuesta: Se propone imponer a ANA MARÍA ARTILES PEREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6253/2013

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013

Nombre: ROSENDO DONATE YANES

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 45728551C

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Mogán

Propuesta: Se propone imponer a ROSENDO DONATE YANES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6537/2013

Fecha del Acuerdo: 28/11/2013

Nombre: ÍCARO BÁEZ LEÓN

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 44730397C

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a ÍCARO BÁEZ LEÓN la sanción de 800€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6077/2013

Fecha del Acuerdo: 13/11/2013

Nombre: KEVIN HERNÁNDEZ BALLESTER

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 45332121H

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a KEVIN HERNÁNDEZ BALLESTER la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6083/2013

Fecha del Acuerdo: 13/11/2013

Nombre: FRANCISCO MIGUEL JIMÉNEZ PEÑA

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 52835121G

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Valsequillo de Gran Canaria

Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO MIGUEL JIMÉNEZ PEÑA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6096/2013

Fecha del Acuerdo: 14/11/2013

Nombre: CHRISTIAN KRUGER MENDAÑO

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 54084507F

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a CHRISTIAN KRUGER MENDAÑO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6097/2013

Fecha del Acuerdo: 14/11/2013

Nombre: JUAN AYOSE ROJAS ZERPA

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 78503058X

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Gáldar

Propuesta: Se propone imponer a JUAN AYOSE ROJAS ZERPA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6098/2013

Fecha del Acuerdo: 14/11/2013

Nombre: MARIO HERNÁNDEZ MATEO

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 78518871E

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Firgas

Propuesta: Se propone imponer a MARIO HERNÁNDEZ MATEO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6108/2013

Fecha del Acuerdo: 13/11/2013

Nombre: ANTONIO JAVIER SANTANA HERNÁNDEZ

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 45761444T

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a ANTONIO JAVIER SANTANA HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6134/2013

Fecha del Acuerdo: 14/11/2013

Nombre: ALEXIS PONCE SANTANA

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 44736027S

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Arucas

Propuesta: Se propone imponer a ALEXIS PONCE SANTANA la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6139/2013

Fecha del Acuerdo: 14/11/2013

Nombre: JUAN ÁNGEL MEDINA BERMÚDEZ

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 43646685E

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Agaete

Propuesta: Se propone imponer a JUAN ÁNGEL MEDINA BERMÚDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6146/2013

Fecha del Acuerdo: 14/11/2013

Nombre: CÉSAR MARTÍN AGUILERA

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 78493141Y

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Santa Brígida

Propuesta: Se propone imponer a CÉSAR MARTÍN AGUILERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6150/2013  
Nombre: ALEJANDRO SANCHEZ ASCARZA  
DNI/NIE/CIF: 72790362P  
Municipio de Comunicación: Arnedo  
Propuesta: Se propone imponer a ALEJANDRO SANCHEZ ASCARZA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6287/2013  
Nombre: HAMZA LOUZA  
DNI/NIE/CIF: X5009044N  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a HAMZA LOUZA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6322/2013  
Nombre: DIEGO MEDINA SANTANA  
DNI/NIE/CIF: 45341765W  
Municipio de Comunicación: Arucas  
Propuesta: Se propone imponer a DIEGO MEDINA SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6330/2013  
Nombre: MOHAMED SOUBEIR  
DNI/NIE/CIF: X4611223E  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a MOHAMED SOUBEIR la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6331/2013  
Nombre: EMILIO FABIAN RUIZ RIVERO  
DNI/NIE/CIF: 44724742T  
Municipio de Comunicación: Telde  
Propuesta: Se propone imponer a EMILIO FABIAN RUIZ RIVERO la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6355/2013  
Nombre: JESÚS BERNARD NORZEWU FLORES  
DNI/NIE/CIF: 78765323Y  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a JESÚS BERNARD NORZEWU FLORES la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6392/2013  
Nombre: PEDRO SANTIAGO GARCÍA PÉREZ  
DNI/NIE/CIF: 45756899D  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a PEDRO SANTIAGO GARCÍA PÉREZ la sanción de 301€ y retirada del arma en tanto no regularice la documentación correspondiente.

Fecha del Acuerdo: 25/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6420/2013  
Nombre: BORJA SÁNCHEZ SANTANA  
DNI/NIE/CIF: 45346961T  
Municipio de Comunicación: Oliva (La)  
Propuesta: Se propone imponer a BORJA SÁNCHEZ SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 25/11/2013  
Norma infringida: L.O.1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6430/2013  
Nombre: MOHAMED EL ANSSARI  
DNI/NIE/CIF: X9364186N  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a MOHAMED EL ANSSARI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 25/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6431/2013  
Nombre: DANIEL SANTANA MERINO  
DNI/NIE/CIF: 54107580B  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a DANIEL SANTANA MERINO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 25/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6118/2013  
Nombre: ISABEL RAMIREZ SANTIAGO  
DNI/NIE/CIF: 52853949H  
Municipio de Comunicación: Gáldar  
Propuesta: Se propone imponer a ISABEL RAMIREZ SANTIAGO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1. ,  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6257/2013  
Nombre: CHEIKH GUEYE  
DNI/NIE/CIF: X7912747B  
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana  
Propuesta: Se propone imponer a CHEIKH GUEYE la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6259/2013  
Nombre: FRANCISCO JAVIER SANTANA PEÑA  
DNI/NIE/CIF: 42210580Z

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO JAVIER SANTANA PEÑA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6016/2013

Nombre: GREGORIO DAVID ARBELO PERDOMO

DNI/NIE/CIF: 42206603Q

Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a GREGORIO DAVID ARBELO PERDOMO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6321/2013

Nombre: SAMUEL ADAŚAT LÓPEZ SÁNCHEZ

DNI/NIE/CIF: 42209482C

Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a SAMUEL ADAŚAT LÓPEZ SÁNCHEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 19/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6512/2013

Nombre: PEDRO FRANCISCO GARCÍA PADRÓN

DNI/NIE/CIF: 42833841K

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a PEDRO FRANCISCO GARCÍA PADRÓN la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 26/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5697/2013

Nombre: JOSÉ ALEXIS VALDIVIA ALMENAR

DNI/NIE/CIF: 44713683G

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ ALEXIS VALDIVIA ALMENAR la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 28/10/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5763/2013

Nombre: TRANQUILINO FALCÓN PERDOMO

DNI/NIE/CIF: 43763354N

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a TRANQUILINO FALCÓN PERDOMO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 04/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5769/2013

Nombre: FRANCISCO DOMÍNGUEZ ORTEGA

DNI/NIE/CIF: 43644139Y

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO DOMÍNGUEZ ORTEGA la sanción de 301€ y retirada del arma en tanto no regularice la documentación correspondiente.

Fecha del Acuerdo: 04/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5883/2013

Nombre: JAIME URIEL MEDINA VÉLEZ

DNI/NIE/CIF: X2847324Q

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a JAIME URIEL MEDINA VÉLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 06/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5929/2013

Nombre: KARIM SAOU

DNI/NIE/CIF: X1260205N

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a KARIM SAOU la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 11/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5942/2013

Nombre: JORGE NAVARRO BETANCORT

DNI/NIE/CIF: 54067638C

Municipio de Comunicación: Telde

Propuesta: Se propone imponer a JORGE NAVARRO BETANCORT la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 11/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6023/2013

Nombre: AIRAM DOMÍNGUEZ ESPINOZA

DNI/NIE/CIF: 44728983D

Municipio de Comunicación: Teror

Propuesta: Se propone imponer a AIRAM DOMÍNGUEZ ESPINOZA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6043/2013

Nombre: JOSÉ OCTAVIO RODRÍGUEZ BUCETA

DNI/NIE/CIF: 43769091E

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ OCTAVIO RODRÍGUEZ BUCETA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 13/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6245/2013

Nombre: NICOLÁS TRUJILLO GUEDES

DNI/NIE/CIF: 43277403M

Municipio de Comunicación: Mogán

Propuesta: Se propone imponer a NICOLÁS TRUJILLO GUEDES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

- Nº de Expediente: 6436/2013  
Nombre: ROLANDO ERNESTO RODRÍGUEZ PARDO  
DNI/NIE/CIF: 45345931M  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a ROLANDO ERNESTO RODRÍGUEZ PARDO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 25/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6441/2013  
Nombre: RAMÓN CRISTO SOSA PÉREZ  
DNI/NIE/CIF: 44719469V  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a RAMÓN CRISTO SOSA PÉREZ la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 26/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6446/2013  
Nombre: ARAME FALL GUEYE EPOUSE MANE  
DNI/NIE/CIF: X5536969H  
Municipio de Comunicación: Oliva (La)  
Propuesta: Se propone imponer a ARAME FALL GUEYE EPOUSE MANE la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 26/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6260/2013  
Nombre: JUAN CARLOS DAR GARCÍA  
DNI/NIE/CIF: 42213873H  
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana  
Propuesta: Se propone imponer a JUAN CARLOS DAR GARCÍA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6266/2013  
Nombre: MANUEL MARRERO ROSALES  
DNI/NIE/CIF: 43276352N  
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana  
Propuesta: Se propone imponer a MANUEL MARRERO ROSALES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6276/2013  
Nombre: JORGE ANDRÉS RIVERA SEGURA  
DNI/NIE/CIF: X6228089B  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a JORGE ANDRÉS RIVERA SEGURA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6255/2013  
Nombre: YERAY GARCIA ALEMAN  
DNI/NIE/CIF: 44710123D  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a YERAY GARCIA ALEMAN la sanción de 1500€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 22/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6172/2013  
Nombre: CARMELO JESÚS SUÁREZ BOLAÑOS  
DNI/NIE/CIF: 54084424Q  
Municipio de Comunicación: Ingenio  
Propuesta: Se propone imponer a CARMELO JESÚS SUÁREZ BOLAÑOS la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 14/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992r 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6292/2013  
Nombre: YOUSSEF ENNASIRI  
DNI/NIE/CIF: Y2457421T  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a YOUSSEF ENNASIRI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6299/2013  
Nombre: ALFONSO LARRÁN ARTILES  
DNI/NIE/CIF: 44719127C  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a ALFONSO LARRAN ARTILES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6533/2013  
Nombre: CLEMENTE GARCÍA GARCÍA  
DNI/NIE/CIF: 78518539N  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a CLEMENTE GARCÍA GARCÍA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 27/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6289/2013  
Nombre: MIGUEL RODRÍGUEZ ALBERICHE  
DNI/NIE/CIF: 45343329W  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a MIGUEL RODRÍGUEZ ALBERICHE la sanción de 900€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 6318/2013  
Nombre: JORGE ANAYA GONZÁLEZ  
DNI/NIE/CIF: 78508965Y
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a JORGE ANAYA GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 5944/2013

Nombre: MARCOS DAVID SANTANA SANTANA

DNI/NIE/CIF: 44725428L

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a MARCOS DAVID SANTANA SANTANA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 11/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5962/2013

Nombre: CORAIMA GODOY HERNADEZ

DNI/NIE/CIF: 45618611C

Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a CORAIMA GODOY HERNADEZ la sanción de 100€.

Fecha del Acuerdo: 13/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5972/2013

Nombre: NAUZET SANTANA ARMAS

DNI/NIE/CIF: 54092077X

Municipio de Comunicación: Agüimes

Propuesta: Se propone imponer a NAUZET SANTANA ARMAS la sanción de 100€.

Fecha del Acuerdo: 13/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5978/2013

Nombre: JOSÉ MANUEL ESTUPIÑÁN PEÑA

DNI/NIE/CIF: 54083702F

Municipio de Comunicación: Ingenio

Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ MANUEL ESTUPIÑÁN PEÑA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5986/2013

Nombre: KEVIN JONAY MARTÍN DEL ROSARIO

DNI/NIE/CIF: 45348585Z

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a KEVIN JONAY MARTÍN DEL ROSARIO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5989/2013

Nombre: JESÚS ALEXIS BAUTISTA SANTANA

DNI/NIE/CIF: 42877705R

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a JESÚS ALEXIS BAUTISTA SANTANA la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5991/2013

Nombre: JOSÉ DANIEL ALONSO SILVA

DNI/NIE/CIF: 54123420G

Municipio de Comunicación: Telde

Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ DANIEL ALONSO SILVA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6006/2013

Nombre: DANIEL AMOS PIÑERA

DNI/NIE/CIF: 76424818G

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a DANIEL AMOS PIÑERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6009/2013

Nombre: JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ BOLAÑOS

DNI/NIE/CIF: 78496351L

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ BOLAÑOS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6017/2013

Nombre: LUIS ALBERTO MARTÍN BUIST

DNI/NIE/CIF: 42219776X

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a LUIS ALBERTO MARTÍN BUIST la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6020/2013

Nombre: LAFDAYL OUASSKOK

DNI/NIE/CIF: X9358817W

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a LAFDAYL OUASSKOK la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6022/2013

Nombre: SERGIO MIGUEL SANTANA SÁNCHEZ

DNI/NIE/CIF: 44736261L

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a SERGIO MIGUEL SANTANA SÁNCHEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6024/2013  
Nombre: CRISTIAN RAMÓN ALEMÁN JIMÉNEZ  
DNI/NIE/CIF: 44745582W  
Municipio de Comunicación: Santa María de Guía de Gran Canaria  
Propuesta: Se propone imponer a CRISTIAN RAMÓN ALEMÁN JIMÉNEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6042/2013  
Nombre: ÁNGEL JONATAN SÁNCHEZ AFONSO  
DNI/NIE/CIF: 42205988E  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana  
Propuesta: Se propone imponer a ANGEL JONATAN SÁNCHEZ AFONSO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 13/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6093/2013  
Nombre: SALAM ALLOUS  
DNI/NIE/CIF: X7368386Z  
Municipio de Comunicación: Mogán  
Propuesta: Se propone imponer a SALA M ALLOUS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6530/2013  
Nombre: ISMAEL SOSA PEÑA  
DNI/NIE/CIF: 78485443J  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a ISMAEL SOSA PEÑA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6580/2013.  
Nombre: ARUME HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DNI/NIE/CIF: 45770631X  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a ARUME HERNÁNDEZ GONZÁLEZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 28/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6708/2013  
Nombre: MOHAMED EL ANSSARI  
DNI/NIE/CIF: X9364186N  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a MOHAMED EL ANSSARI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 29/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6428/2013  
Nombre: ALVARO SANTOS IRIGOYEN  
DNI/NIE/CIF: 44741456Q  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a ALVARO SANTOS IRIGOYEN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 25/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6591/2013  
Nombre: MIKEL ACUÑA EGUINO  
DNI/NIE/CIF: 72751852T  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana  
Propuesta: Se propone imponer a MIKEL ACUNA EGUINO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 28/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6649/2013  
Nombre: GENARO MARTÍNEZ ALEGRE  
DNI/NIE/CIF: 71450269X  
Municipio de Comunicación: Mogán  
Propuesta: Se propone imponer a GENARO MARTÍNEZ ALEGRE la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 29/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6247/2013  
Nombre: BARTOLOMÉ ALEJANDRO APOLINARIO PREZOTTE  
DNI/NIE/CIF: 78549698Y  
Municipio de Comunicación: Mogán  
Propuesta: Se propone imponer a BARTOLOME ALEJANDRO APOLINARIO PREZOTTE la sanción de 900€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6250/2013  
Nombre: MOHAMED ALLOUSS  
DNI/NIE/CIF: X9027761P  
Municipio de Comunicación: Mogán  
Propuesta: Se propone imponer a MOHAMED ALLOUSS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6251/2013  
Nombre: NABIL ATTANIN  
DNI/NIE/CIF: X37807906  
Municipio de Comunicación: Mogán  
Propuesta: Se propone imponer a NABIL ATTANIN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6302/2013  
Nombre: AYTAMI JESÚS PÉREZ CABALLERO  
DNI/NIE/CIF: 54107091M

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Ingenio

Propuesta: Se propone imponer a AYTAMI JESÚS PÉREZ CABALLERO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 6310/2013

Nombre: YOUSSEF ENNASIRI

DNI/NIE/CIF: Y2457421T

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a YOUSSEF ENNASIRI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 19/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6323/2013

Nombre: EUSEBIO KENNETH ORTEGA PACHECO

DNI/NIE/CIF: 78487408T

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a EUSEBIO KENNETH ORTEGA PACHECO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 20/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6496/2013

Nombre: ADAY DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

DNI/NIE/CIF: 78492407P

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a ADAY DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 26/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6056/2013

Nombre: FRANCISCO AYOZE CRUZ SILVA

DNI/NIE/CIF: 44727396D

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO AYOZE CRUZ SILVA la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 13/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6057/2013

Nombre: IÑIGO MEJIAS RUIZ VILLA

DNI/NIE/CIF: 78485854X

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a IÑIGO MEJIAS RUIZ VILLA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 13/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6066/2013

Nombre: JOSÉ LUIS CASTILLO RODRÍGUEZ

DNI/NIE/CIF: 44318950C

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ LUIS CASTILLO RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 13/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5677/2013

Nombre: CHRISTIAN ROSALES ROSALES

DNI/NIE/CIF: 45762995X

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a CHRISTIAN ROSALES ROSALES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 28/10/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4514/2013

Nombre: ALEJANDRO RAFAEL DÁVILA GUERRA

DNI/NIE/CIF: 44730425W

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a ALEJANDRO RAFAEL DÁVILA GUERRA la sanción de 300€.

Fecha del Acuerdo: 20/08/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6192/2013

Nombre: AROA LOPEZ RIVERO

DNI/NIE/CIF: 44749656M

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a AROA LOPEZ RIVERO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 15/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6195/2013

Nombre: MIGUEL ÁNGEL GIL ALVAREZ

DNI/NIE/CIF: 42213125Y

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a MIGUEL ÁNGEL GIL ALVAREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 15/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6197/2013

Nombre: BRAIM BACHIR MOHAMED

DNI/NIE/CIF: 45301111N

Municipio de Comunicación: Mogán

Propuesta: Se propone imponer a BRAIM BACHIR MOHAMED la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6200/2013

Nombre: ROSENDO DONATE YANES

DNI/NIE/CIF: 45728551C

Municipio de Comunicación: Mogán

Propuesta: Se propone imponer a ROSENDO DONATE YANES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6203/2013  
Nombre: SALAM ALLOUS  
DNI/NIE/CIF: X7368386Z  
Municipio de Comunicación: Mogán  
Propuesta: Se propone imponer a SALAM ALLOUS la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6205/2013  
Nombre: ALEXIS GARCIA TALAVERA  
DNI/NIE/CIF: 54072877S  
Municipio de Comunicación: Mogán  
Propuesta: Se propone imponer a ALEXIS GARCIA TALAVERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6325/2013  
Nombre: CARLOS RUYMÁN SÁNCHEZ ALONSO  
DNI/NIE/CIF: 42210582Q  
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana  
Propuesta: Se propone imponer a CARLOS RUYMÁN SÁNCHEZ ALONSO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6489/2013  
Nombre: CARMELO CURBELO BORGES  
DNI/NIE/CIF: 42773388N  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a CARMELO CURBELO BORGES la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 26/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6131/2013  
Nombre: JOSUÉ BRITO CALDERO  
DNI/NIE/CIF: 44737524V  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a JOSUÉ BRITO CALDERO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6070/2013  
Nombre: SOHIR ALI DOUKALI  
DNI/NIE/CIF: X2205557H  
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana  
Propuesta: Se propone imponer a SOHIR ALI DOUKALI la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 13/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6396/2013  
Nombre: NAUCET RODRÍGUEZ QUEVEDO  
DNI/NIE/CIF: 45763696K  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a NAUCET RODRÍGUEZ QUEVEDO la sanción de 301€ y retirada del arma en tanto no regularice la documentación correspondiente.

Fecha del Acuerdo: 25/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6402/2013  
Nombre: SEBASTIÁN CARDONA RODRÍGUEZ  
DNI/NIE/CIF: 42877406R  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a SEBASTIÁN CARDONA RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 25/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6414/2013  
Nombre: NICOLÁS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
DNI/NIE/CIF: 78507895V  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a NICOLÁS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 25/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5968/2013  
Nombre: DIEGO ENRIQUE MAESTRE LIMA  
DNI/NIE/CIF: 42269500P  
Municipio de Comunicación: Agtlimes  
Propuesta: Se propone imponer a DIEGO ENRIQUE MAESTRE LIMA la sanción de 100€.

Fecha del Acuerdo: 13/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ 'AGUILERA

Nº de Expediente: 6311/2013  
Nombre: ALBERTO LOMBRANA GONZALEZ  
DNI/NIE/CIF: 71446229H  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a ALBERTO LOMBRANA GONZALEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 6317/2013  
Nombre: FRANCISCO SUÁREZ CASTRO  
DNI/NIE/CIF: 45775555N  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)  
Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO SUÁREZ CASTRO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de Diciembre de 2013

EL SECRETARIO GENERAL Vicente Redondo Guarás.

14.419

### Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

#### ANUNCIO

##### 14.349

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio que por el Instructor del expediente se ha formulado PROPUESTA de resolución en los procedimientos sancionadores que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Nº de Expediente: 4250/2013  
Nombre: EDITH NOSAKHARE  
DNI/NIE/CIF: X2873448N  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana  
Propuesta: Se propone imponer a EDITH NOSAKHARE la sanción de 100€.

Fecha del Acuerdo: 09/10/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4822/2013  
Nombre: ESTEFANÍA DORDA LÓPEZ  
DNI/NIE/CIF: 44749754B  
Municipio de Comunicación: Agüimes  
Propuesta: Se propone imponer a ESTEFANÍA DORDA LÓPEZ la sanción de 300€.

Fecha del Acuerdo: 24/10/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4999/2013  
Nombre: ABDELMALEK SAGHIR  
DNI/NIE/CIF: X3895874L  
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana  
Propuesta: Se propone imponer a ABDELMALEK SAGHIR la sanción de 100€.

Fecha del Acuerdo: 04/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5098/2013  
Nombre: JUAN DAVID TORRES VALENCIA  
DNI/NIE/CIF: 42269256V  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana  
Propuesta: Se propone imponer a JUAN DAVID TORRES VALENCIA la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 30/10/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5471/2013  
Nombre: JUAN MANUEL SEGURA OJEDA  
DNI/NIE/CIF: 42218737Y  
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana  
Propuesta: Se propone imponer a JUAN MANUEL SEGURA OJEDA la sanción de 100€.

Fecha del Acuerdo: 11/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).  
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de Diciembre de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

14.420

### Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

#### ANUNCIO

##### 14.350

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27)

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica a través de este anuncio que por la Delegación del Gobierno en Canarias se han dictado los ACUERDOS DE EXIGIR EL PAGO DE LA SANCIÓN, de las sanciones impuestas en los procedimientos sancionadores correspondientes a las personas que se relacionan, por haber abandonado el tratamiento de deshabitación.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, pudiéndose presentar directamente ante dicho órgano o en esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14-01-99).

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior, o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento, deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Las Palmas, INGRESOS NO TRIBUTARIOS (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Una vez efectuado el pago deberá remitir a esta Delegación del Gobierno en Canarias el ejemplar 'para la Administración' del modelo 069.

Nº de Expediente: 3698/2012  
Nombre: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez  
DNI/NIE/CIF: 54073060-Z  
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 art. 25.1).  
Resolución: 301 euros.

Nº de Expediente: 5465/2012  
Nombre: José Miguel Méndez Sánchez  
DNI/NIE/CIF: 43286055-D  
Municipio de Comunicación: Ingenio

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 art. 25.1).  
Resolución: 301 euros.

Nº de Expediente: 5947/2012  
Nombre: Alexandre Aday Alemán González  
DNI/NIE/CIF.: 42211809-R  
Municipio de Comunicación: Agüimes

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 art. 25.1).  
Resolución: 301 euros.

Nº de Expediente: 6304/2012  
Nombre: Abdelhadi El Hazoume  
DNI/NIE/CIF: X-2945431-M  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canarias (Las)

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 art. 25.1).  
Resolución: 301 euros.

Nº de Expediente: 165/2013  
Nombre: Alexandre Aday Alemán González  
DNI/NIE/CIF: 42211809-R  
Municipio de Comunicación: Agüimes

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 art. 25.1).  
Resolución: 301 euros.

Nº de Expediente: 878/2013  
Nombre: José Miguel Méndez Sánchez  
DNI/NIE/CIF: 43286055-D  
Municipio de Comunicación: Ingenio

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 art. 25.1).  
Resolución: 301 euros.

Nº de Expediente: 2501/2013  
Nombre: Alexandre Aday Alemán González  
DNI/NIE/CIF: 42211809-R  
Municipio de Comunicación: Agüimes

Fecha del Acuerdo: 12/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 art. 25.1).  
Resolución: 301 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de Diciembre de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

14.421

## Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

### ANUNCIO

#### 14.351

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica a las personas que se relacionan que por la Delegación del Gobierno en Canarias se ha dictado RESOLUCIÓN en los expedientes que, asimismo, se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación a los interesados y puedan personarse en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Canarias, sita en la Plaza de la Feria nº 24 de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días para el conocimiento íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, pudiéndose presentar directamente ante dicho órgano o en esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14-01-99).

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior, o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento, deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Las Palmas, INGRESOS NO TRIBUTARIOS (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Una vez efectuado el pago deberá remitir a esta Delegación del Gobierno en Canarias el ejemplar 'para la Administración' del modelo 069.

Nº de Expediente: 3024/2013	Fecha del Acuerdo: 18/11/2013
Nombre: OMAR ISMAEL BETANCOR SANTANA	Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
DNI/NIE/CIF: 44727595R	Municipio de Comunicación: Arucas
Resolución: Imponer a D/D <sup>a</sup> OMAR ISMAEL BETANCOR SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.	

Nº de Expediente: 2922/2013	Fecha del Acuerdo: 19/11/2013
Nombre: ELEUTERIO RODRÍGUEZ VALERÓN	Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
DNI/NIE/CIF: 42212457M	Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/D <sup>a</sup> ELEUTERIO RODRÍGUEZ VALERÓN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.	

Nº de Expediente: 3049/2013	Fecha del Acuerdo: 19/11/2013
Nombre: JOSÉ LUIS MEDINA GARCÍA	Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
DNI/NIE/CIF: 42204145L	Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/D <sup>a</sup> JOSÉ LUIS MEDINA GARCÍA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.	

- Nº de Expediente: 3050/2013  
Nombre: CRISTOBAL JESÚS SANTANA SARMIENTO  
DNI/NIE/CIF: 42840620S  
Resolución: Imponer a D/Dª CRISTOBAL JESÚS SANTANA SARMIENTO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Gáldar
- Nº de Expediente: 3056/2013  
Nombre: DAMIÁN FRANCISCO KEITA RAMOS  
DNI/NIE/CIF: 44740879Z  
Resolución: Imponer a D/Dª DAMIÁN FRANCISCO KEITA RAMOS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3057/2013  
Nombre: JORGE EMILIO DIAZ MOLINA  
DNI/NIE/CIF: 44712 2 8 7 B  
Resolución: Imponer a D/Dª JORGE EMILIO DIAZ MOLINA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
- Nº de Expediente: 3064/2013  
Nombre: MATEO MONZÓN MEYER  
DNI/NIE/CIF: 42229095Z  
Resolución: Imponer a D/Dª MATEO MONZÓN MEYER la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
- Nº de Expediente: 3065/2013  
Nombre: JULIO JONATHAN TOLEDO MORALES  
DNI/NIE/CIF: 42216602X  
Resolución: Imponer a D/Dª JULIO JONATHAN TOLEDO MORALES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Agüimes
- Nº de Expediente: 2930/2013  
Nombre: JULIO AYOZE LEÓN ALEMÁN  
DNI/NIE/CIF: 42229441S  
Resolución: Imponer a D/Dª JULIO AYOZE LEÓN ALEMÁN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Mogán
- Nº de Expediente: 2939/2013  
Nombre: ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ SOSA  
DNI/NIE/CIF: 528333 74M  
Resolución: Imponer a D/Dª ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ SOSA la sanción de 1100€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Ingenio
- Nº de Expediente: 3032/2013  
Nombre: FRANCISCO MARRERO PÉREZ  
DNI/NIE/CIF: 54090740F  
Resolución: Imponer a D/Dª FRANCISCO MARRERO PÉREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Telde
- Nº de Expediente: 2969/2013  
Nombre: CARLOS ADAY SUÁREZ PÉREZ  
DNI/NIE/CIF: 42207932B  
Resolución: Imponer a D/Dª CARLOS ADAY SUÁREZ PÉREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3046/2013  
Nombre: MOHAMADOU ABILIL  
DNI/NIE/CIF: X7816366T  
Resolución: Imponer a D/Dª MOHAMADOU ABILIL la sanción de 301€ e incautación del arma.  
Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).  
Municipio de Comunicación: Ingenio
- Nº de Expediente: 3075/2013  
Nombre: MIGUEL GONZÁLEZ CASTRO  
DNI/NIE/CIF: 42225497G  
Resolución: Imponer a D/Dª MIGUEL GONZÁLEZ CASTRO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 2968/2013  
Nombre: JOSE MIGUEL REYES QUINTANA  
DNI/NIE/CIF: 44703530V  
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ MIGUEL REYES QUINTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3016/2013  
Nombre: ISAAC DÍAZ MARTÍNEZ  
DNI/NIE/CIF: 45777137F  
Resolución: Imponer a D/Dª ISAAC DÍAZ MARTÍNEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3073/2013  
Nombre: KHALID ADRAOUI  
DNI/NIE/CIF: X2147280T  
Resolución: Imponer a D/Dª KHALID ADRAOUI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3102/2013  
Nombre: AGONEY CABRERA ALVAREZ  
DNI/NIE/CIF: 78553078M  
Resolución: Imponer a D/Dª AGONEY CABRERA ALVAREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana

- Nº de Expediente: 3104/2013  
Nombre: GUILLERMO PEINADO BLAYA  
DNI/NIE/CIF: 28748479C  
Resolución: Imponer a D/Dª GUILLERMO PEINADO BLAYA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3149/2013  
Nombre: JAIR ALBERTO SEPÚLVEDA VELASCO  
DNI/NIE/CIF: X9822885E  
Resolución: Imponer a D/Dª JAIR ALBERTO SEPÚLVEDA VELASCO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3150/2013  
Nombre: SALVADOR RODRIGUEZ HERNÁNDEZ  
DNI/NIE/CIF: 42836823J  
Resolución: Imponer a D/Dª SALVADOR RODRIGUEZ HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación del arma.  
Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3154/2013  
Nombre: RAYCO ELIAZER ARTILES LEÓN  
DNI/NIE/CIF: 78516233Y  
Resolución: Imponer a D/Dª RAYCO ELIAZER ARTILES LEÓN la sanción de 301€ e incautación del arma.  
Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3260/2013  
Nombre: SEBASTIÁN HERNÁNDEZ DOUGLAS  
DNI/NIE/CIF: 78502751W  
Resolución: Imponer a D/Dª SEBASTIÁN HERNÁNDEZ DOUGLAS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3003/2013  
Nombre: ERIC AVIAN FIGUEROA MEDINA  
DNI/NIE/CIF: 54133746A  
Resolución: Imponer a D/Dª ERIC AVIAN FIGUEROA MEDINA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Ingenio
- Nº de Expediente: 3061/2013  
Nombre: AYOZE EVARISTO MARTÍN GONZÁLEZ  
DNI/NIE/CIF: 44749686N  
Resolución: Imponer a D/Dª AYOZE EVARISTO MARTÍN GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Gáldar
- Nº de Expediente: 3241/2013  
Nombre: AGONEY SANTANA SÁNCHEZ  
DNI/NIE/CIF: 43296819 D  
Resolución: Imponer a D/Dª AGONEY SANTANA SÁNCHEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 2937/2013  
Nombre: RUBÉN RODRÍGUEZ MEDINA  
DNI/NIE/CIF: 44738637A  
Resolución: Imponer a D/Dª RUBÉN RODRÍGUEZ MEDINA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 2948/2013  
Nombre: SUFIAN AKOUDAD CHAIB  
DNI/NIE/CIF: 45305557L  
Resolución: Imponer a D/Dª SUFIAN AKOUDAD CHAIB la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Mogán
- Nº de Expediente: 2950/2013  
Nombre: MOHAMED ZAHTI  
DNI/NIE/CIF: X9372142X  
Resolución: Imponer a D/Dª MOHAMED ZAHTI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
- Nº de Expediente: 2958/2013  
Nombre: LÁZARO GÓMEZ HERNÁNDEZ  
DNI/NIE/CIF: X3294291R  
Resolución: Imponer a D/Dª LÁZARO GÓMEZ HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 2966/2013  
Nombre: JOSÉ RUYMÁN RIVERO GUILLÉN  
DNI/NIE/CIF: 44728974T  
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ RUYMÁN RIVERO GUILLÉN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3020/2013  
Nombre: JUAN JOSÉ OLIVARES RIVERO  
DNI/NIE/CIF: 45368143E  
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN JOSÉ OLIVARES RIVERO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3156/2013  
Nombre: ELIAZER HENRIQUE GODOY  
DNI/NIE/CIF: 45342440X  
Resolución: Imponer a D/DB ELIAZER HENRIQUE GODOY la sanción de 301€ e incautación del arma.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

- Nº de Expediente: 3160/2013  
Nombre: LUIS EFRÉN ALVAREZ RAMOS  
DNI/NIE/CIF: 78483932C  
Resolución: Imponer a D/Dª LUIS EFRÉN ALVAREZ RAMOS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3171/2013  
Nombre: AARÓN JOSÉ GONZÁLEZ ALMEIDA  
DNI/NIE/CIF: 44739168M  
Resolución: Imponer a D/Dª AARÓN JOSÉ GONZÁLEZ ALMEIDA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3180/2013  
Nombre: MARINA PÉREZ QUINTANA  
DNI/NIE/CIF: 78506798R  
Resolución: Imponer a D/Dª MARINA PÉREZ QUINTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Arucas
- Nº de Expediente: 3181/2013  
Nombre: JOSÉ ALAIN PÉREZ GARCÍA  
DNI/NIE/CIF: 44735677X  
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ ALAIN PÉREZ GARCÍA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Arucas
- Nº de Expediente: 3182/2013  
Nombre: VÍCTOR MANUEL MEDINA RODRÍGUEZ  
DNI/NIE/CIF: 43291949S  
Resolución: Imponer a D/Dª VÍCTOR MANUEL MEDINA RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3190/2013  
Nombre: DOLORES HERNÁNDEZ QUESADA  
DNI/NIE/CIF: 54085948E  
Resolución: Imponer a D/Dª DOLORES HERNÁNDEZ QUESADA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3192/2013  
Nombre: CARLOS RAFAEL URIBAZO IZQUIERDO  
DNI/NIE/CIF: X1963701F  
Resolución: Imponer a D/Dª CARLOS RAFAEL URIBAZO IZQUIERDO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3198/2013  
Nombre: RAYCO ELIAZER ARTILES LEÓN  
DNI/NIE/CIF: 78516233Y  
Resolución: Imponer a D/Dª RAYCO ELIAZER ARTILES LEÓN la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3201/2013  
Nombre: JOSÉ MANUEL CURBELO CÁCERES  
DNI/NIE/CIF.: 44717499W  
Resolución: Imponer a DDª JOSÉ MANUEL CURBELO CÁCERES la sanción de 301E e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3203/2013  
Nombre: MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ  
DNI/NIE/CIF: 43763348Y  
Resolución: Imponer a D/Dª MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3210/2013  
Nombre: JOSÉ CASTRO SÁNCHEZ  
DNI/NIE/CIF: 52853014A  
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ CASTRO SÁNCHEZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Telde
- Nº de Expediente: 3220/2013  
Nombre: EDUARDO SÁNCHEZ ENCINAS  
DNI/NIE/CIF: 44721055Q  
Resolución: Imponer a D/Dª EDUARDO SÁNCHEZ ENCINAS la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3221/2013  
Nombre: YORDI ALEXIS RAMOS GARCIA  
DNI/NIE/CIF: 44718294S  
Resolución: Imponer a D/Dª YORDI ALEXIS RAMOS GARCIA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Moya
- Nº de Expediente: 3224/2013  
Nombre: ROBERTO JAVIER ARBELO ASCANIO  
DNI/NIE/CIF: 43284412E  
Resolución: Imponer a D/Dª ROBERTO JAVIER ARBELO ASCANIO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3228/2013  
Nombre: SAID EL KHAZRAH  
DNI/NIE/CIF: Y0476064R  
Resolución: Imponer a D/Dª SAID EL KHAZRAH la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

- Nº de Expediente: 3230/2013  
Nombre: YOUSSEF ENNASIRI  
DNI/NIE/CIF: Y2457421T  
Resolución: Imponer a D/Dª YOUSSEF ENNASIRI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3232/2013  
Nombre: CRISTO DANIEL VIERA DE LOS REYES  
DNI/NIE/CIF: 45772206K  
Resolución: Imponer a D/Dª CRISTO DANIEL VIERA DE LOS REYES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3233/2013  
Nombre: ALEXIS CURBELO CÁCERES  
DNI/NIE/CIF: 44731956S  
Resolución: Imponer a D/Dª ALEXIS CURBELO CÁCERES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3237/2013  
Nombre: AZIZ ATORKI  
DNI/NIE/CIF: Y0536036N  
Resolución: Imponer a D/Dª AZIZ ATORKI la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3197/2013  
Nombre: ARMIDE JOSÉ BETANCOR PAEZ  
DNI/NIE/CIF: 43295751E  
Resolución: Imponer a D/Dª ARMIDE JOSÉ BETANCOR PAEZ la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Brígida
- Nº de Expediente: 4094/2013  
Nombre: MANUEL JESÚS GUERRA CABRERA  
DNI/NIE/CIF: 4471815 5 Z  
Resolución: Imponer a D/Dª MANUEL JESÚS GUERRA CABRERA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 2976/2013  
Nombre: KHALID ADRAOUI  
DNI/NIE/CIF: X2147280T  
Resolución: Imponer a D/Dª KHALID ADRAOUI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3002/2013  
Nombre: JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍN  
DNI/NIE/CIF: 54094859D  
Resolución: Imponer a D/Dª JOSE RODRÍGUEZ MARTÍN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Agüimes
- Nº de Expediente: 3005/2013  
Nombre: KHALID ADRAOUI  
DNI/NIE/CIF: X2147280T  
Resolución: Imponer a D/Dª KHALID ADRAOUI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3013/2013  
Nombre: RITO JESÚS SOSA GONZÁLEZ  
DNI/NIE/CIF: 78517219 A  
Resolución: Imponer a D/Dª RITO JESÚS SOSA GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3170/2013  
Nombre: HAMZA LOUZA  
DNI/NIE/CIF: X5009044N  
Resolución: Imponer a D/Dª HAMZA LOUZA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 20/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 2935/2013  
Nombre: MARTÍN PEÑA SÁNCHEZ  
DNI/NIE/CIF: 42872256A  
Resolución: Imponer a D/Dª MARTÍN PEÑA SÁNCHEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Agüimes
- Nº de Expediente: 3041/2013  
Nombre: OMAR NUEZ ALEMÁN  
DNI/NIE/CIF: 45773498W  
Resolución: Imponer a D/Dª OMAR NUEZ ALEMÁN la sanción de 301€ e incautación del arma.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).  
Municipio de Comunicación: Tejeda
- Nº de Expediente: 3043/2013  
Nombre: CARLOS ALBERTO SUÁREZ MACÍAS  
DNI/NIE/CIF: 43249373N  
Resolución: Imponer a D/Dª CARLOS ALBERTO SUÁREZ MACÍAS la sanción de 301€ e incautación del arma.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3047/2013  
Nombre: ADRIÁN OLIVA TOLEDO  
DNI/NIE/CIF: 54092724J  
Resolución: Imponer a D/Dª ADRIÁN OLIVA TOLEDO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.  
Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana

- Nº de Expediente: 3048/2013  
Nombre: RAÚL BERMÚDEZ GONZÁLEZ  
DNI/NIE/CIF: 45777821R  
Resolución: Imponer a D/Dª RAÚL BERMÚDEZ GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 2900/2013  
Nombre: HECTOR SÁNCHEZ PLATA  
DNI/NIE/CIF: 44734632T  
Resolución: Imponer a D/Dª HECTOR SÁNCHEZ PLATA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3067/2013  
Nombre: BORJA ANTONIO CABRERA RODRÍGUEZ  
DNI/NIE/CIF: 54132090A  
Resolución: Imponer a D/Dª BORJA ANTONIO CABRERA RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Telde
- Nº de Expediente: 3074/2013  
Nombre: JOSUÉ ALEMÁN GONZÁLEZ  
DNI/NIE/CIF: 42206912A  
Resolución: Imponer a D/Dª JOSUÉ ALEMÁN GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3089/2013  
Nombre: EFRAIM RAMÍREZ DE LA CRUZ  
DNI/NIE/CIF: 42208942D  
Resolución: Imponer a D/Dª EFRAIM RAMÍREZ DE LA CRUZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992r 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3091/2013  
Nombre: ANAS TAOUIL  
DNI/NIE/CIF: X5912480P  
Resolución: Imponer a D/Dª ANAS TAOUIL la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3093/2013  
Nombre: MOISÉS GARCÍA GARCÍA  
DNI/NIE/CIF: 447195 85 H  
Resolución: Imponer a D/Dª MOISÉS GARCÍA GARCÍA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3095/2013  
Nombre: ABDELILAH LAKHMISSI  
DNI/NIE/CIF: X6175747V  
Resolución: Imponer a D/Dª ABDELILAH LAKHMISSI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3101/2013  
Nombre: ADRIÁN OLIVA TOLEDO  
DNI/NIE/CIF: 54092724J  
Resolución: Imponer a D/Dª ADRIÁN OLIVA TOLEDO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 2913/2013  
Nombre: ARIDANE JESÚS SUÁREZ MÉNDEZ  
DNI/NIE/CIF: 42227163Z  
Resolución: Imponer a D/Dª ARIDANE JESÚS SUÁREZ MÉNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 2918/2013  
Nombre: JAVIER ALONSO GODOY  
DNI/NIE/CIF: 52833943E  
Resolución: Imponer a D/Dª JAVIER ALONSO GODOY la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 2997/2013  
Nombre: EDUARDO JOEL SUAU HERNÁNDEZ  
DNI/NIE/CIF: 45781204A  
Resolución: Imponer a D/Dª EDUARDO JOEL SUAU HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Telde
- Nº de Expediente: 3094/2013  
Nombre: CRISTIAN DUANE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
DNI/NIE/CIF: 42213944C  
Resolución: Imponer a D/Dª CRISTIAN DUANE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 18/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3266/2013  
Nombre: CARLOS JAVIER LEÓN MORALES  
DNI/NIE/CIF: 43650846C  
Resolución: Imponer a D/Dª CARLOS JAVIER LEÓN MORALES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 21/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

- Nº de Expediente: 5227/2013  
Nombre: BRIAN ANGEL MEDINA PULIDO  
DNI/NIE/CIF: 45335075M  
Resolución: Imponer a D/Dª BRIAN ANGEL MEDINA PULIDO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos..
- Fecha del Acuerdo: 15/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3110/2013  
Nombre: KHALID ADRAOUI  
DNI/NIE/CIF: X2147280T  
Resolución: Imponer a D/Dª KHALID ADRAOUI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3118/2013  
Nombre: LUIS ERIC CRUZ MEDIA  
DNI/NIE/CIF: X4349947A  
Resolución: Imponer a D/Dª LUIS ERIC CRUZ MEDIA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3120/2013  
Nombre: ANTONIO PUENTE RUIZ  
DNI/NIE/CIF: 45423297E  
Resolución: Imponer a D/Dª ANTONIO PUENTE RUIZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3122/2013  
Nombre: MANUEL ADRIÁN GARCÍA ÁLAMO  
DNI/NIE/CIF: 43292585F  
Resolución: Imponer a D/Dª MANUEL ADRIÁN GARCÍA ÁLAMO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3123/2013  
Nombre: MOHAMED LOURAIBI BOUZDID  
DNI/NIE/CIF: 42250742H  
Resolución: Imponer a D/DY MOHAMED LOURAIBI BOUZDID la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
- Nº de Expediente: 3124/2013  
Nombre: ADASAT BATISTA PÉREZ  
DNI/NIE/CIF: 42245216N  
Resolución: Imponer a D/Dª ADASAT BATISTA PÉREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3126/2013  
Nombre: KHALID ADRAOUI  
DNI/NIE/CIF: X2147280T  
Resolución: Imponer a D/Dª KHALID ADRAOUI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3129/2013  
Nombre: IVÁN GONZÁLEZ ESPINOSA  
DNI/NIE/CIF: 42216732W  
Resolución: Imponer a D/Dª IVÁN GONZÁLEZ ESPINOSA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 3132/2013  
Nombre: JUAN ANTONIO TEJADA LUZARDO  
DNI/NIE/CIF: 78767597A  
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN ANTONIO TEJADA LUZARDO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Tinajo
- Nº de Expediente: 3137/2013  
Nombre: ANTONIO MANUEL GUTIÉRREZ BENÍTEZ  
DNI/NIE/CIF: 44746340R  
Resolución: Imponer a D/Dª ANTONIO MANUEL GUTIÉRREZ BENÍTEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3139/2013  
Nombre: ADRIÁN BORJA DORESTE DELGADO  
DNI/NIE/CIF: 78522665K  
Resolución: Imponer a DID' ADRIÁN BORJA DORESTE DELGADO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 3144/2013  
Nombre: TANAUSÚ GONZÁLEZ OLIVA  
DNI/NIE/CIF: 54094627F  
Resolución: Imponer a D/Dª TANAUSÚ GONZÁLEZ OLIVA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 19/11/2013  
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.  
Municipio de Comunicación: Agüimes

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de Diciembre de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

**Subdelegación del Gobierno en Las Palmas****Área Funcional de Agricultura y Pesca****ANUNCIO****14.352**

Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas de Resoluciones y Liquidaciones de Deudas en periodo voluntario (Ingresos no Tributarios modelo 069) de Procedimientos Sancionadores en materia de pesca marítima, cuyos expedientes se citan a continuación

No habiéndose podido notificar personalmente las resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de pesca marítima relacionadas a continuación, se les comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se procede a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de su último domicilio conocido, y que podrán dirigirse personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia de esta notificación, al Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, explanada Tomas Quevedo s/n edificio Oeste (35008-Las Palmas de G.C.), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en la que se les facilitará la documentación que les afecta.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Una vez producida la notificación, dispondrán de un mes para interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expediente LP-026/2013, Nombre: D. Aarón Cruz Montesdeoca, DNI: 78500684M, Municipio de Comunicación: 35016-Las Palmas de G.C. Asunto: Resolución de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, de fecha 18 de noviembre de 2013 y Actuación material de ejecución de la resolución del Expediente Sancionador en materia de Pesca Marítima citado. Resolución: sanción con multa de 901,00 €. Interposición de Recurso: Conforme a lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispondrá de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada, contra la resolución del expediente, ante la Secretaría General de Pesca. Liquidación deuda: Transcurrido el plazo citado sin haberse interpuesto recurso de alzada, o interpuesto este, sea desestimado, la resolución será firme a todos los efectos, por lo que se procederá a la Actuación material de ejecución de la sanción impuesta, emitiendo para ello la liquidación de la deuda en periodo voluntario, que deberá hacer efectiva, mediante el documento de ingreso de la Delegación de Economía y Hacienda (Ingresos no tributarios — Modelo 069) obrante en esta Área de Agricultura y Pesca, donde se le informa del lugar y plazos de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Importe de la Liquidación: 901,00 €.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA, Luis Ortín Trujillano.

14.418

**Subdelegación del Gobierno en Las Palmas****Área Funcional de Fomento****ANUNCIO****14.353**

Por no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se notifica a las empresas relacionadas a continuación la Resolución dictada por la Delegada del Gobierno en Canarias en relación a las

solicitudes formuladas de Compensación al Transporte marítimo y aéreo de Mercancías con Origen o Destino en las Islas Canarias para aquellos transportes realizados en 2009, reguladas en el RD. 170/2009, de 13 de febrero (BOE 24/02/2009).

NIF/CIF: B76030006

Empresa: AVÍCOLA GRAN CANARIA SLU

Municipio de Comunicación: ARUCAS

Fecha Resolución: 25/10/2013

RESUELVE: Declarar por desistido al no aportar la documentación requerida.

R.D. 170/2009, de 13 de febrero, sobre Compensación al Transporte Marítimo y Aéreo de Mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea con Origen o Destino en las Islas Canarias. Transportes realizados en 2012

NIF/CIF: B38254652

Empresa: DANIESTEL SL

Municipio de Comunicación: S/C DE TENERIFE

Fecha Resolución: 25/10/2013

RESUELVE: Declarar por desistido al no aportar la documentación requerida.

R.D.170/2009, de 13 de febrero, sobre Compensación al Transporte Marítimo y Aéreo de Mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea con Origen o Destino en las Islas Canarias. Transportes realizados en 2012

NIF/CIF: B35907062

Empresa: HORTOFRUTÍCOLA TELDE SL

Municipio de Comunicación: TELDE

Fecha Resolución: 25/10/2013

RESUELVE: Desestimar por certificado negativo de la Agencia tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social

R.D.170/2009, de 13 de febrero, sobre Compensación al Transporte Marítimo y Aéreo de Mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea con Origen o Destino en las Islas Canarias. Transportes realizados en 2012

NIF/CIF: V38530374

Empresa: SAT 390/05 GANADERÍAS DE LA PALMA

Municipio de Comunicación: VILLA DE MAZO

Fecha Resolución: 25/10/2013

RESUELVE: Declarar por desistido por desistimiento expreso de conformidad con el art. 90 de la Ley 30/1992. R.D. 170/2009, de 13 de febrero, sobre Compensación al Transporte Marítimo y Aéreo de Mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea con Origen o Destino en las Islas Canarias. Transportes realizados en 2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/a, pudiendo personarse en las dependencias del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Canarias para el conocimiento íntegro de la resolución arriba citada.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Delegada del Gobierno en Canarias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

14.417

## Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

### Dirección Insular en Fuerteventura

#### ANUNCIO

#### 14.354

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica a las personas que se relacionan que por la Delegación del Gobierno en Canarias se ha dictado RESOLUCIÓN en los expedientes que, asimismo, se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación a los interesados y puedan personarse en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Dirección Insular de la A.G.E. en Fuerteventura, sita en la Avenida Primero de Mayo número 64 de Puerto del Rosario, los martes y viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días para el conocimiento íntegro de la resolución.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Ministro del Interior, en el término de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El cumplimiento de la sanción pecuniaria que, en su caso, se haya impuesto deberá realizarse mediante el modelo 069, que se adjunta a la resolución y que se encuentra a su disposición en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de esta Dirección Insular en Fuerteventura, con el que podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad colaboradora de recaudación. Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

- Notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Nº de Expediente: 2013/647

Nombre: JUAN JOSE MESA AREVALO

DNI/NIE/CIF: 24267159C

Municipio de Comunicación: PINOS (EL)/PINOSO (ALICANTE)

Resolución: Imponer a D/Dª JUAN JOSE MESA AREVALO de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 05-11-2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/723

Nombre: JORGE LUIS ZALDIVAR ALVAREZ

DNI/NIE/CIF: 75486700X

Municipio de Comunicación: GRANADA (GRANADA)

Resolución: Imponer a D/Dª JORGE LUIS ZALDIVAR ÁLVAREZ de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 25-10-2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/743

Nombre: JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ MOREJON

DNI/NIE/CIF: 45338646B

Municipio de Comunicación: PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) (CÁDIZ)

Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ MOREJON de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 25-10-2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/768

Nombre: JOSÉ ALONSO CHIMBI RODRÍGUEZ

DNI/NIE/CIF: 78599296Q

Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)

Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ ALONSO CHIMBI RODRÍGUEZ de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/771

Nombre: JUAN JOSÉ HERRERA SARRACET

DNI/NIE/CIF: X4464505K

Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)

Resolución: Imponer a D/Dª JUAN JOSÉ HERRERA SARRACET de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/773

Nombre: ANTONIO ECHEDEY ARMAS BÁEZ

DNI/NIE/CIF: 78598825M

Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)

Resolución: Imponer a D/Dª ANTONIO ECHEDEY ARMAS BÁEZ de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

- Nº de Expediente: 2013/775  
Nombre: JOSU IGOR REVUELTA MANZANO  
DNI/NIE/CIF: 72394809D  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª JOSU IGOR REVUELTA MANZANO de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/778  
Nombre: JONATHAN JESÚS RODRÍGUEZ MESA  
DNI/NIE/CIF: 78503082V  
Municipio de Comunicación: TU INEJE (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª JONATHAN JESÚS RODRÍGUEZ MESA de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/779  
Nombre: YERAY DÉNIZ SOSA  
DNI/NIE/CIF: 78593311B  
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª YERAY DÉNIZ SOSA de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/780  
Nombre: GABRIEL ESTÉVEZ RODRÍGUEZ  
DNI/NIE/CIF: 78593311B  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª GABRIEL ESTÉVEZ RODRÍGUEZ de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/783  
Nombre: SID AHMED LAAZIZ  
DNI/NIE/CIF: X4926490M  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª SID AHMED LAAZIZ de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/784  
Nombre: JORGE DÍAZ ALAMO  
DNI/NIE/CIF: 78534477B  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª JORGE DÍAZ ALAMO de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/789  
Nombre: MUSTAPHA BIAICH  
DNI/NIE/CIF: X3526078V  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª MUSTAPHA BIAICH de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de las sustancias intervenidas.
- Nº de Expediente: 2013/790  
Nombre: SOULAYMANE AYOUB  
DNI/NIE/CIF: X4789001X  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª SOULAYMANE AYOUB de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/791  
Nombre: DIEGO MICHELON  
DNI/NIE/CIF: X9246184T  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª DIEGO MICHELON de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/796  
Nombre: JESÚS FONTÁN FERNÁNDEZ  
DNI/NIE/CIF: 78537263Z  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª JESÚS FONTÁN FERNÁNDEZ de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/798  
Nombre: ANGEL BESADA MILLAN  
DNI/NIE/CIF: 53483568N  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª ANGEL BESADA MILLAN de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/802  
Nombre: SOULAYMANE AYOUB  
DNI/NIE/CIF: X4789001X  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª SOULAYMANE AYOUB de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/803  
Nombre: MOHAMED BOUHOUGH  
DNI/NIE/CIF: X5064297L  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª MOHAMED BOUHOUGH de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/805  
Nombre: MOHAMED BOUHRIGA  
DNI/NIE/CIF: Y0235224V  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª MOHAMED BOUHRIGA de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/806  
Nombre: JUAN JESÚS PADRÓN MELIÁN  
DNI/NIE/CIF: 78535958C  
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN JESÚS PADRÓN MELIÁN de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/808  
Nombre: JAVIER LIMIDEIRO PASANTES  
DNI/NIE/CIF: 47401534Y  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª JAVIER LIMIDEIRO PASANTES de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/809  
Nombre: STEVEN STIVALI  
DNI/NIE/CIF: Y1450885J  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª STEVEN STIVALI de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/820  
Nombre: HICHAM BOUHRIGA  
DNI/NIE/CIF: X7618277X  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª HICHAM BOUHRIGA de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/821  
Nombre: RACHID BOUIAGDOUR  
DNI/NIE/CIF: X7114541C  
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª RACHID BOUIAGDOUR de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/831  
Nombre: JONATHAN ARMAS DEL ROSARIO  
DNI/NIE/CIF: 78488110N  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª JONATHAN ARMAS DEL ROSARIO de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/833  
Nombre: ABABACAR OULD IBRAHIMA  
DNI/NIE/CIF: X4274441Y  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª ABABACAR OULD IBRAHIMA de la sanción de multa de 800 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/834  
Nombre: AHMED LAKRAA  
DNI/NIE/CIF: X4460938L  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª AHMED LAKRAA de la sanción de multa de 600 euros así como la incautación de las sustancias intervenidas.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

- Nº de Expediente: 2013/837  
Nombre: MARCO AURELIO NGALE ESTEVES  
DNI/NIE/CIF: 45852469Z  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª MARCO AURELIO NGALE ESTEVES de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/838  
Nombre: JORGE ESTEBAN MUJICA CABRERA  
DNI/NIE/CIF: 78535496H  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª JORGE ESTEBAN MUJICA CABRERA de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/843  
Nombre: ALPHA MAMAUDOU DIALLO  
DNI/NIE/CIF: X7049237J  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª ALPHA MAMAUDOU DIALLO de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/847  
Nombre: TEOFILO SANTANA SOSA  
DNI/NIE/CIF: 78525864T  
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª TEOFILO SANTANA SOSA de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/852  
Nombre: ZAKARIA RGHIQUI EL GHIAE  
DNI/NIE/CIF: Y1034857D  
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª ZAKARIA RGHIQUI EL GHIAE de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/857  
Nombre: JAIME MARTÍN DE LEÓN  
DNI/NIE/CIF: 78526083N  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª JAIME MARTÍN DE LEÓN de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/858  
Nombre: MOHAMED MACHNOUA  
DNI/NIE/CIF: X6547163Y  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª MOHAMED MACHNOUA de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/862  
Nombre: MANUEL PADILLA CABRERA  
DNI/NIE/CIF: 78530280T  
Municipio de Comunicación: TUI NEJE (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª MANUEL PADILLA CABRERA de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/863  
Nombre: GABINO MARTÍN MARRERO BETANCOR  
DNI/NIE/CIF: 45771130A  
Municipio de Comunicación: TUI NEJE (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª GABINO MARTÍN MARRERO BETANCOR de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/865  
Nombre: ABDELAZIZ RRAJI  
DNI/NIE/CIF: X6707270X  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª ABDELAZIZ RRAJI de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Nº de Expediente: 2013/874  
Nombre: CÉSAR ENMANUEL ESBRY  
DNI/NIE/CIF: X9216617B  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª CÉSAR ENMANUEL ESBRY de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Nº de Expediente: 2013/880  
Nombre: DAVID ARTURO OROZCO VASQUEZ  
DNI/NIE/CIF: X5242428S  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª DAVID ARTURO OROZCO VASQUEZ de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/883  
Nombre: ECHEDEY ESPINO GONZÁLEZ  
DNI/NIE/CIF: 78535296W  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª ECHEDEY ESPINO GONZÁLEZ de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/884  
Nombre: CRISTHIAN ALEXANDER GARCÍA CEBALLOS  
DNI/NIE/CIF: X8277702W  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª CRISTHIAN ALEXANDER GARCÍA CEBALLOS de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/885  
Nombre: ALBERTO GOMEZ BALEA  
DNI/NIE/CIF: 44077796K  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª ALBERTO GOMEZ BALEA de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/887  
Nombre: FRANCISCO MARTINEZ CABELLO  
DNI/NIE/CIF: 78536952W  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª FRANCISCO MARTINEZ CABELLO de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/892  
Nombre: ALEXANDRO PENEDO SIXTO  
DNI/NIE/CIF: 53171887G  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª ALEXANDRO PENEDO SIXTO de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/896  
Nombre: VICENT TORIBIO  
DNI/NIE/CIF: X9244772Z  
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª VICENT TORIBIO de la sanción de multa de 400 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/897  
Nombre: MIGUEL NORIEGA CAMPORRO  
DNI/NIE/CIF: 71878425K  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª MIGUEL NORIEGA CAMPORRO de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/902  
Nombre: KILE LEMAR PRICE  
DNI/NIE/CIF: X7803711H  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª KILE LEMAR PRICE de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/903  
Nombre: NIKITA GLAHYSHEV  
DNI/NIE/CIF: X7293122Y  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª NIKITA GLAHYSHEV de la sanción de multa de 525 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/905  
Nombre: SERGIO GUEDES TABARES  
DNI/NIE/CIF: 54132871W  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª SERGIO GUEDES TABARES de la sanción de multa de 450 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/1127  
Nombre: TOMÁS DE LEÓN MARICHAL  
DNI/NIE/CIF: 78599322L  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª TOMÁS DE LEÓN MARICHAL de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/1128  
Nombre: TOMAS DE LEÓN MARICHAL  
DNI/NIE/CIF: 78599322L  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª TOMÁS DE LEÓN MARICHAL de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 25.1

Nº de Expediente: 2013/1258  
Nombre: MIGUEL NORBERTO FRANCÉS CABRERA  
DNI/NIE/CIF: 42886698R  
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)  
Resolución: Imponer a D/Dª MIGUEL NORBERTO FRANCÉS CABRERA de la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha de la resolución: 18-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana artículo, 25.1

Puerto del Rosario, 5 de Diciembre de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL/INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, Benito García Portela.

14.408

## Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

### Dirección Insular en Fuerteventura

#### ANUNCIO

#### 14.355

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la INICIACIÓN de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

En todos los expedientes se nombra instructor a D. Benito García Portela, Secretario General de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en Fuerteventura, pudiendo ejercerse contra dicho nombramiento el derecho de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, tal iniciación será considerada propuesta de resolución de imposición la sanción que para cada caso se indica, con las consecuencias especificadas en los artículos 18 y 19 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Dirección Insular de la A.G.E. en Fuerteventura, sita en la Avenida Primero de Mayo número 64 de Puerto del Rosario, los martes y viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/199 de 13 de enero, se comunica que, salvo suspensión del procedimiento debidamente establecida, el plazo para resolver y notificar la resolución que ponga fin al presente expediente será de seis meses a contar desde su iniciación; en caso de que transcurra dicho plazo sin haberse producido la circunstancia anterior de se declarará caducado el procedimiento sancionador.

En el caso de que los interesados opten por abonar el importe de la sanción deberán personarse en esta Dirección Insular, donde se les facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Dirección Insular, por correo o vía fax al número 928 85 12 06, el ejemplar para la Administración o autoridad, del modelo 069.

Nº de Expediente.: 2013/1138  
Nombre: JONATHAN JESÚS SANTANA GARCÍA  
DNI/NIE/CIF: 78537242Q  
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JONATHAN JESÚS SANTANA GARCÍA la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 17-10-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1156  
Nombre: DANIEL TOLEDO LORENZO  
DNI/NIE/CIF: 78534977M  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª DANIEL TOLEDO LORENZO la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 17-10-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1157  
Nombre: BRAYAN CASTRILLON RODRIGUEZ  
DNI/NIE/CIF: X8028722C  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª BRAYAN CASTRILLON RODRIGUEZ la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 17-10-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1165  
Nombre: DANIEL TOLEDO LORENZO  
DNI/NIE/CIF: 78534977M  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª DANIEL TOLEDO LORENZO la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 17-10-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1174  
Nombre: ALVARO GABRIEL BLANCO SAN SEBASTIAN  
DNI/NIE/CIF: 71512404E  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª ALVARO GABRIEL BLANCO SAN SEBASTIAN la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 17-10-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1229  
Nombre: SEBASTIAN PEÑA PAEZ  
DNI/NIE/CIF: X7066306Q  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª SEBASTIAN PEÑA PAEZ la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 17-10-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1236  
Nombre: JOSÉ RAMÓN VAQUEIRO GONZÁLEZ  
DNI/NIE/CIF: 76822243N  
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JOSÉ RAMÓN VAQUEIRO GONZÁLEZ la sanción de multa de 400 euros, así como la incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1241  
Nombre: MOUSTAPHA NDIAYE  
DNI/NIE/CIF: Y2315152D  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª MOUSTAPHA NDIAYE la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1242  
Nombre: LUIS EDUARDO ESCUDERO MEDEROS  
DNI/NIE/CIF: 78529033H  
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª LUIS EDUARDO ESCUDERO MEDEROS la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1248  
Nombre: JAVIER ACOSTA MATOS  
DNI/NIE/CIF: 78520348G  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JAVIER ACOSTA MATOS la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

- Nº de Expediente: 2013/1251  
Nombre: RAFAEL CASTRO ESPINO  
DNI/NIE/CIF: 78593343C  
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª RAFAEL CASTRO ESPINO la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.  
Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2013/1252  
Nombre: GAMALIEL ANTONIO SUAREZ DIAZ  
DNI/NIE/CIF: 54084801W  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª GAMALIEL ANTONIO SUAREZ DIAZ la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.  
Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2013/1259  
Nombre: JOSE JORGE MOLINES ALBERO  
DNI/NIE/CIF: 21653307A  
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JOSE JORGE MOLINES ALBERO la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.  
Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2013/1260  
Nombre: SERGIO GONZÁLEZ MARTOS  
DNI/NIE/CIF: 44606129K  
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª SERGIO GONZÁLEZ MARTOS la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.  
Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2013/1272  
Nombre: VICTOR MARIO HENAO  
DNI/NIE/CIF: X2919672Y  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª VICTOR MARIO HENAO la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.  
Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2013/1274  
Nombre: YERIEL HERNANDEZ HERNANDEZ  
DNI/NIE/CIF: 43293091F  
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª YERIEL HERNÁNDEZ HERNANDEZ la sanción de multa de 301 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.  
Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2013/1276  
Nombre: DANIEL PUERTO VÁZQUEZ  
DNI/NIE/CIF: 31713612Q  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª DANIEL PUERTO VÁZQUEZ la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.  
Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2013/1278  
Nombre: JOSÉ FRANCISCO SOCORRO GARCÍA  
DNI/NIE/CIF: 45783920M  
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JOSÉ FRANCISCO SOCORRO GARCÍA la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.  
Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2013/1281  
Nombre: FEDERICO SAMPAOLI  
DNI/NIE/CIF: Y2445293Q  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª FEDERICO SAMPAOLI la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.  
Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2013/1282  
Nombre: MATHIEU SAMUEL ERWAN CHRISTIE  
DNI/NIE/CIF: Y2706496P  
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª MATHIEU SAMUEL ERWAN CHRISTIE la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.  
Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2013/1283  
Nombre: FRANCISCO JESÚS NAVARRO SUÁREZ  
DNI/NIE/CIF: 54069310J  
Municipio de Comunicación: TELDE (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª FRANCISCO JESÚS NAVARRO SUÁREZ la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.  
Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1287  
Nombre: RICARDO JESÚS SOISA ALONSO  
DNI/NIE/CIF: 78535785P  
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª RICARDO JESÚS SOISA ALONSO la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1290  
Nombre: OLIVER GERARD BERNARD DAVID ROSENTHAL  
DNI/NIE/CIF: Y2260446C  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª OLIVER GERARD BERNARD DAVID ROSENTHAL la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1295  
Nombre: RICARDO JESÚS SOISA ALONSO  
DNI/NIE/CIF: 78535785P  
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª RICARDO JESÚS SOISA ALONSO la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1296  
Nombre: RAMÓN MORATINOS PÉREZ  
DNI/NIE/CIF: 45670850A  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª RAMÓN MORATINOS PÉREZ la sanción de multa de 301 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1297  
Nombre: ANDRÉS FILIPE MELO TEIXEIRA  
DNI/NIE/CIF: X6777471S  
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª ANDRÉS FILIPE MELO TEIXEIRA la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1298  
Nombre: RUBÉN PADRÓN RODRÍGUEZ  
DNI/NIE/CIF: 78536283T  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª RUBÉN PADRÓN RODRÍGUEZ la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1301  
Nombre: EL MAHDI EL HILALI  
DNI/NIE/CIF: Y1911388X  
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª EL MAHDI EL HILALI la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1304  
Nombre: ARIDAY CABALLERO MUÑOZ  
DNI/NIE/CIF: 78764517M  
Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª ARIDAY CABALLERO MUÑOZ la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1306  
Nombre: RAFAEL DEL CRISTO SANTANA DEL ROSARIO  
DNI/NIE/CIF: 44713962F  
Municipio de Comunicación: SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª RAFAEL DEL CRISTO SANTANA DEL ROSARIO la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1307  
Nombre: MARIO ZAPATA GARCÍA  
DNI/NIE/CIF: 78910955W  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª MARIO ZAPATA GARCÍA la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1308  
Nombre: SANTIAGO HORMIGA PÉREZ  
DNI/NIE/CIF: 78534677G  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª SANTIAGO HORMIGA PÉREZ la sanción de multa de 600 euros así como incautación de las sustancias intervenidas.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1309  
Nombre: RUBÉN PADRÓN RODRÍGUEZ  
DNI/NIE/CIF: 78536283T  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª RUBÉN PADRÓN RODRÍGUEZ la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1310  
Nombre: LUIS FELIPE AGUDELO GARCÍA  
DNI/NIE/CIF: 77479836N  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª LUIS FELIPE AGUDELO GARCÍA la sanción de multa de 400 euros, así como incautación de la sustancia intervenida..

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1315  
Nombre: YERIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
DNI/NIE/CIF: 43293091F  
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª YERIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1318  
Nombre: VAIBHAV VINOD DASWANI  
DNI/NIE/CIF: X1712426F  
Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª VAIBHAV VINOD DASWANI la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1321  
Nombre: JORGE ESTEBAN MUJICA CABRERA  
DNI/NIE/CIF: 78535496H  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JORGE ESTEBAN MUJICA CABRERA la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1322  
Nombre: JOSÉ EDGAR CABRERA PULIDO  
DNI/NIE/CIF: 78532391H  
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JOSÉ EDGAR CABRERA PULIDO la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1323  
Nombre: ROBERTO HERRERA ALFARO  
DNI/NIE/CIF: 43759285Z  
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª ROBERTO HERRERA ALFARO la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1325  
Nombre: FRANCISCO JOSÉ SOCORRO GÓMEZ  
DNI/NIE/CIF: 45350807M  
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª FRANCISCO JOSÉ SOCORRO GÓMEZ la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1333  
Nombre: CARLOS JAVIER LEMUS JIMENEZ  
DNI/NIE/CIF: 78824971S  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª CARLOS JAVIER LEMUS JIMENEZ la sanción de multa de 301 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1335  
Nombre: ZAKARIA RGHIQUI EL GHIAE  
DNI/NIE/CIF: Y1034857D  
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª ZAKARIA RGHIQUI EL GHIAE la sanción de multa de 400 euros así como incautación de la sustancia intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/1336  
Nombre: VERÍSIMO LÓPEZ SANTANA  
DNI/NIE/CIF: 42872243J  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)  
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª VERÍSIMO LÓPEZ SANTANA la sanción de multa de 301 euros, así como la retirada del arma en tanto no obtenga la tarjeta correspondiente.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 23.a)

Nº de Expediente: 2013/1342

Nombre: AARÓN MANUEL ESPINO GONZÁLEZ

DNI/NIE/CIF: 78535295R

Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)

Propuesta: Se propone imponer a D/Dª AARÓN MANUEL ESPINO GONZÁLEZ la sanción de multa de 301 euros así como la incautación del arma intervenida.

Fecha del Acuerdo: 08-11-2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 23.a)

Puerto del Rosario, 5 de Diciembre de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL/INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, Benito García Portela.

14.409

## Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

### Dirección Insular en Lanzarote

#### ANUNCIO

#### 14.356

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la INICIACIÓN de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

En todos los expedientes se nombra como instructor a Don Alfonso San Martín Pérez Ross, Secretario General de la Dirección Insular en Lanzarote, pudiendo ejercerse contra dicho nombramiento el derecho de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, tal iniciación será considerada propuesta de resolución de imposición de la sanción que para cada caso se indica, con las consecuencias especificadas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el , que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, aleguen y presenten los documentos y pruebas que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Derechos del Ciudadano y Seguridad Ciudadana de esta Dirección Insular (C/ Blas Cabrera Felipe, 6 35500 Arrecife).

Se informa a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Nº de Expediente: 2013/393

Nombre: DIEGO DAVIDE GARCINA

DNI/NIE/CIF: Y2850496M

Municipio de Comunicación: TEGUISE (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª DIEGO DAVIDE GARCINA la sanción de multa de 400 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos

Fecha de la resolución: 05/09/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/457

Nombre: DANIEL DENUC RUIZ

DNI/NIE/CIF: 47701263E

Municipio de Comunicación: LLANOS DE ARIDANE (LOS) (S.C. DE TENERIFE)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª DANIEL DENUC RUIZ la sanción de multa de 301 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos

Fecha de la resolución: 01/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/468

Nombre: JUAN ELÍAS VENTURA ALEMÁN

DNI/NIE/CIF: 54124831N

Fecha de la resolución: 16/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.a)

Municipio de Comunicación: TELDE (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/D<sup>a</sup> JUAN ELÍAS VENTURA ALEMÁN la sanción de multa de 301 euros e incautación de objeto empleado en la comisión de la infracción.

Nº de Expediente: 2013/472

Nombre: FABER MAURICIO LÓPEZ ESPINOSA

DNI/NIE/CIF: Y2097474A

Municipio de Comunicación: PICASSENT (VALENCIA)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/D<sup>a</sup> FABER MAURICIO LÓPEZ ESPINOSA la sanción de multa de 301 euros e incautación del objeto empleado en la comisión de la infracción

Fecha de la resolución: 16/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.a)

Nº de Expediente: 2013/473

Nombre: PETER PHILLIP LAWTON

DNI/NIE/CIF: Y2127396W.

Municipio de Comunicación: TÍAS (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/D<sup>a</sup> PETER PHILLIP LAWTON la sanción de multa de 301 euros e incautación de los objetos empleados en la comisión de la infracción.

Fecha de la resolución: 16/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.a)

Nº de Expediente: 2013/488

Nombre: MARCIAL ALVAREZ MOHAMED

DNI/NIE/CIF: 78765305B

Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/D<sup>a</sup> MARCIAL ALVAREZ MOHAMED la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/505

Nombre: FELIX ÁNGEL HERNÁNDEZ GUILLÉN

DNI/NIE/CIF: 78488646L

Municipio de Comunicación: ARUCAS (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/D<sup>a</sup> FELIX ANGEL HERNÁNDEZ GUILLÉN la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/506

Nombre: AIRAN JULIÁN PÉREZ DORTA

DNI/NIE/CIF: 78552565K

Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/D<sup>a</sup> AIRAN JULIÁN PÉREZ DORTA la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/519

Nombre: KEVIN MARTÍN GARCÍA

DNI/NIE/CIF: 78827810W

Municipio de Comunicación: YAIZA (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/D<sup>a</sup> KEVIN MARTÍN GARCÍA la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/520

Nombre: AGUSTÍN TEGADAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

DNI/NIE/CIF: 78552994J

Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/D<sup>a</sup> AGUSTÍN TEGADAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/521

Nombre: SOUFIANE DELLAL

DNI/NIE/CIF: X6106399Z

Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/D<sup>a</sup> SOUFIANE DELLAL la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/526

Nombre: ANTHONY BOLIVAR CARBO TORRES

DNI/NIE/CIF: 78818046J

Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/D<sup>a</sup> ANTHONY BOLIVAR CARBO TORRES la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/527

Nombre: JUAN CARLOS CASTILLO SILVA

DNI/NIE/CIF: X4483576W

Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/D<sup>s</sup> JUAN CARLOS CASTILLO SILVA la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/533

Nombre: JOSUE PEREZ BETANCORT

DNI/NIE/CIF: 78551901R

Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/D<sup>a</sup> JOSUE PEREZ BETANCORT la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/538

Nombre: YOUSSEF ANJJAR

DNI/NIE/CIF: X6355521T.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª YOUSSEF ANJJAR la sanción de multa de 301 euros.

Nº de Expediente: 2013/541

Nombre: ELIONAI JOSÉ DÍAZ GARCÍA

DNI/NIE/CIF: 78549322K

Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOMÉ (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª ELIONAI JOSÉ DÍAZ GARCÍA la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/546

Nombre: DAVID LEMES ELVIRA

DNI/NIE/CIF: 78547736E

Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOMÉ (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª DAVID LEMES ELVIRA la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/548

Nombre: NOURDINE OULD MZBARECK MORALES

DNI/NIE/CIF: 78553410S

Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOME (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª NOURDINE OULD MZBARECK MORALES la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/552

Nombre: ABDEL LATIF LAMHAMDI ACOUDAD

DNI/NIE/CIF: 78586106M

Municipio de Comunicación: TÍAS (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª ABDEL LATIF LAMHAMDI ACOUDAD la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/553

Nombre: MAX RAFAEL YARASCA YERE

DNI/NIE/CIF: X8631112V

Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOME (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª MAX RAFAEL YARASCA YERE la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/555

Nombre: KAMAL JARDANE

DNI/NIE/CIF: X6797356M

Municipio de Comunicación: TÍAS (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª KAMAL JARDANE la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 24/10/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/558

Nombre: ESTEBAN ALFONSO BETANCORT PERDOMO

DNI/NIE/CIF: 42919438N

Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª ESTEBAN ALFONSO BETANCORT PERDOMO la sanción de multa de 1.240 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos.

Fecha de la resolución: 28/11/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/559

Nombre: JESÚS FERNÁNDEZ SIVERA

DNI/NIE/CIF: 78766291P

Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª JESÚS FERNÁNDEZ SIVERA la sanción de multa de 301 euros e incautación de los efectos intervenidos.

Fecha de la resolución: 28/11/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/564

Nombre: LAHOUCINE GAMMAH

DNI/NIE/CIF: Y1057134E

Municipio de Comunicación: YAIZA (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª LAHOUCINE GAMMAH la sanción de multa de 301 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos.

Fecha de la resolución: 28/11/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/568

Nombre: WILSON ANTONIO BÁEZ GUZMÁN

DNI/NIE/CIF: 78826131W

Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª WILSON ANTONIO BÁEZ GUZMÁN la sanción de multa de 301 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos.

Fecha de la resolución: 28/11/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/573

Nombre: ALEXANDER RIOS MIRANDA

DNI/NIE/CIF: Y1165423G

Municipio de Comunicación: YAIZA (LAS PALMAS)

Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª ALEXANDER RIOS MIRANDA la sanción de multa de 301 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos.

Fecha de la resolución: 28/11/2013

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/579  
Nombre: SERGIO DANIEL ROBLES RODRÍGUEZ  
DNI/NIE/CIF: 78592813L  
Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)  
Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª SERGIO DANIEL ROBLES RODRÍGUEZ la sanción de multa de 301 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos

Fecha de la resolución: 28/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/584  
Nombre: RICARDO ABALOS VALLS  
DNI/NIE/CIF: 51469585R  
Municipio de Comunicación: YAIZA (LAS PALMAS)  
Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª RICARDO ABALOS VALLS la sanción de multa de 301 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos.

Fecha de la resolución: 28/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/585  
Nombre: MIGUEL ANTONIO SAIZ BRZOZKA  
DNI/NIE/CIF: 78553738K  
Municipio de Comunicación: TÍAS (LAS PALMAS)  
Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª MIGUEL ANTONIO SAIZ BRZOZKA la sanción de multa de 301 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos.

Fecha de la resolución: 28/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/586  
Nombre: MINOS AGOUSTINOS PETA VKAKIS EISENGER  
DNI/NIE/CIF: X2408430P  
Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOMÉ (LAS PALMAS)  
Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª MINOS AGOUSTINOS PETA VKAKIS EISENGER la sanción de multa de 400 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos.

Fecha de la resolución: 28/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/594  
Nombre: DIEGO MARTÍN MORALES  
DNI/NIE/CIF: 42413224M  
Municipio de Comunicación: TEGUISE (LAS PALMAS)  
Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª DIEGO MARTÍN MORALES la sanción de multa de 400 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos

Fecha de la resolución: 28/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/601  
Nombre: WILSON ANTONIO BÁEZ GUZMÁN  
DNI/NIE/CIF: 78826131W  
Municipio de Comunicación: ARRECIFE-(LAS PALMAS)  
Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª WILSON ANTONIO BÁEZ GUZMÁN la sanción de multa de 301 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos.

Fecha de la resolución: 28/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/605  
Nombre: JUAN CAMILO OCAMPO BONILLA  
DNI/NIE/CIF: X3917105K  
Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)  
Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª JUAN CAMILO OCAMPO BONILLA la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 03/12/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/610  
Nombre: ABDELKADER MOHAMED ABDALAH  
DNI/NIE/CIF: Y1200581H  
Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)  
Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª ABDELKADER MOHAMED ABDALAH la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 03/12/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.n)

Nº de Expediente: 2013/621  
Nombre: MAMADOU YAYA BARRY  
DNI/NIE/CIF: X3293097A  
Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)  
Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª MAMADOU YAYA BARRY la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 03/12/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.a)

Nº de Expediente: 2013/622  
Nombre: MAMADOU YAYA BARRY  
DNI/NIE/CIF: X3293097A  
Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)  
Acuerdo: Se acuerda imponer a D/Dª MAMADOU YAYA BARRY la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 03/12/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.a)

Arrecife, 13 de Diciembre de 2013.

EL INSTRUCTOR, Alfonso San Martín Pérez Ross.

**Subdelegación del Gobierno en Las Palmas****Dirección Insular en Lanzarote****ANUNCIO****14.357**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse. se notifica a través de este anuncio la que en relación con su escrito de alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador abajo indicado, le comunico que dicho escrito carece de firma, requisito imprescindible para acreditar la identidad y la voluntad de quien recurre, por lo que a tenor de lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberá remitir nuevamente dicho escrito debidamente firmado en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente a la de la presente contados o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, significándole que de no hacerlo en ese plazo se le tendrá por desistido de su escrito.

Asimismo, le participo que en su escrito hace referencia a declaraciones de personas que le acompañaban las cuales no constan en el documento aportado por usted.

Nº de Expediente: 2013/429  
Nombre: ADRIAN LOURO LOURO  
DNI/NIE/CIF: 45860312Z  
Municipio de. Comunicación: YAIZA (LAS PALMAS)

Arrecife, 13 de diciembre de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL, Alfonso San Martin Pérez Ross.

14.424-B

**Subdelegación del Gobierno en Las Palmas****Dirección Insular en Lanzarote****ANUNCIO****14.358**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, artículo 60, párrafo final, y concordantes, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la RESOLUCIÓN dictada por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias, en los procedimientos sancionadores que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Contra las referidas resoluciones, los interesados pueden interponer RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Ministro del Interior, en el término de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el Recurso de Alzada a que se refiere el párrafo anterior, o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. El cumplimiento de la sanción pecuniaria que, en su caso, se haya impuesto, deberá realizarse mediante el modelo 069 que se adjunta a la resolución y que se encuentra a su disposición en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de esta Dirección Insular, con el que podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad colaboradora de recaudación. Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Nº de Expediente: 2013/248  
Nombre: MARIA ROSA FERNANDEZ MUÑOZ  
DNI/NIE/CIF: 52410266M  
Municipio de Comunicación: PALMA (BALEARES)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª MARIA ROSA FERNANDEZ MUÑOZ la sanción de multa de 301 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos.

Fecha de la resolución: 08/10/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/260  
Nombre: CLEVERT EMILIO MESA MEDINA.  
DNI/NIE/CIF: X3149424B  
Municipio de Comunicación: BARCELONA (BARCELONA)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª CLEVERT EMILIO MESA MEDINA la sanción de multa de 301 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos.

Fecha de la resolución: 08/10/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/275  
Nombre: JOSE MIGUEL CANTO RODRIGUEZ  
DNI/NIE/CIF: 32811004D  
Municipio de Comunicación: OLEIROS (A CORUÑA)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª JOSE MIGUEL CANTO RODRIGUEZ la sanción de multa de 301 euros e incautación del objeto u objetos empleados en la comisión de la infracción.

Fecha de la resolución: 08/10/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.a)

Nº de Expediente: 2013/325  
Nombre: MOHAMED BACHA  
DNI/NIE/CIF: X8725857W  
Municipio de Comunicación: SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (LAS PALMAS)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª MOHAMED BACHA la sanción de multa de 301 euros e incautación de las sustancias y efectos intervenidos.

Fecha de la resolución: 14/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 25.1

Nº de Expediente: 2013/340  
Nombre: CRISTIAN DAVID MOLINA OLIVA  
DNI/NIE/CIF: 78588080R  
Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOMÉ (-LAS PALMAS)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª CRISTIAN DAVID MOLINA OLIVA la sanción de multa de 301 euros e incautación del objeto intervenido.

Fecha de la resolución: 14/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.a)

Nº de Expediente: 2013/348  
Nombre: JOSÉ MARÍA HERNANDEZ ARBELO  
DNI/NIE/CIF: 78765852Y  
Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª JOSÉ MARÍA HERNANDEZ ARBELO la sanción de multa de 100 euros.

Fecha de la resolución: 14/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 26.i)

Nº de Expediente: 2013/350  
Nombre: ASSANA SÉNIO EMBALÓ  
DNI/NIE/CIF: Y0232578Q  
Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª ASSANA SÉNIO EMBALÓ la sanción de multa de 100 euros.

Fecha de la resolución: 14/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 26.i)

Nº de Expediente: 2013/355  
Nombre: ZOUHIR KALI  
DNI/NIE/CIF: X9731959S  
Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª ZOUHIR KALI la sanción de multa de 100 euros.

Fecha de la resolución: 14/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 26.i)

N.Q. de Expediente: 2013/359  
Nombre: CHRISTIAN ALFONSO LEVETT PÉREZ  
DNI/NIE/CIF: 78584015F  
Municipio de Comunicación: TÍAS (LAS PALMAS)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª CHRISTIAN ALFONSO LEVETT PÉREZ la sanción de multa de 301 euros

Fecha de la resolución: 14/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.1)

Nº de Expediente: 2013/364  
Nombre: CARMELO CORUJO RODRÍGUEZ  
DNI/NIE/CIF: 42912065E  
Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOMÉ (LAS PALMAS)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª CARMELO CORUJO RODRÍGUEZ la sanción de multa de 301 euros.

Fecha de la resolución: 14/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.a)

Nº de Expediente: 2013/365  
Nombre: VÍCTOR MANUEL TRUJILLO MARTEL  
DNI/NIE/CIF: 42870969G  
Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOMÉ (LAS PALMAS)  
Fecha de la resolución: 14/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 23.a)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª VÍCTOR MANUEL TRUJILLO MARTEL la sanción de multa de 301 euros.

Nº de Expediente: 2013/366  
Nombre: JOSÉ MANUEL PACHECO BOUTÍN  
DNI/NIE/CIF: 28892112H  
Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)  
Fecha de la resolución: 14/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 26.i)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª JOSÉ MANUEL PACHECO BOUTÍN la sanción de multa de 100 euros.

Nº de Expediente: 2013/367  
Nombre: DAMIAN HORACIO PUEBLAS PRIETO  
DNI/NIE/CIF: 78546469C  
Municipio de Comunicación: TEGUISE (LAS PALMAS)  
Fecha de la resolución: 14/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 26.i)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª DAMIAN HORACIO PUEBLAS PRIETO la sanción de multa de 100 euros.

Nº de Expediente: 2013/372  
Nombre: AYOUB BOUKEDIA  
DNI/NIE/CIF: X6115894X  
Municipio de Comunicación: YAIZA (LAS PALMAS)  
Fecha de la resolución: 14/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 26.i)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª AYOUB BOUKEDIA la sanción de multa de 100 euros.

Nº de Expediente: 2013/375  
Nombre: ABDELKHALE CHAMORK  
DNI/NIE/CIF: X4526454P  
Municipio de Comunicación: TÍAS (LAS PALMAS)  
Fecha de la resolución: 14/11/2013  
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo 26.i)  
Resolución: Se acuerda imponer a D/Dª ABDELKHALE CHAMORK la sanción de multa de 100 euros

Arrecife, 13 de diciembre de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL, Alfonso San Martin Pérez Ross.

14.424-C

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANARIAS

### Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

#### ANUNCIO

#### 14.359

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se notifica a través de este anuncio la resolución recaída en el Recurso de Alzada de los expedientes sancionadores, instruidos por la Demarcación de Costas de Canarias, a las personas denunciadas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en su segundo intento en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos y Relaciones Jurisdiccionales, ha resuelto DESESTIMAR, el Recurso de Alzada interpuesto por las personas que se relacionan, contra la resolución dictada por la Demarcación de Costas de Canarias.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir de la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en el lugar donde tenga el domicilio el recurrente, a elección de este.

Puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento a la Demarcación de Costas en horario de oficinas, calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, Edificio de la Autoridad Portuaria, 4ª Planta, Las Palmas de Gran Canaria.

REFERENCIA	INFRACTOR LOCALIDAD	FECHA DEL RECURSO DE ALZADA	RESUELVE LA DIRECCIÓN GENERAL	INTENTO DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN	SANCIÓN
1 SAN01/12/35/0033	MARÍA ISABEL MONTELONGO GARCÍA MOZART 66 35600 PUERTO DEL ROSARIO	04.02.13	27.03.13	21.05.13	120,20 EUROS
2 SAN01/12/35/0101	PEDRO PÉREZ PÉREZ COLÓN 11 VECINDARIO 35119 SANTA LUCIA	18.04.13	18.09.13	25.09.13	3.321,00 EUROS
3 SAN01/13/35/0081	LEONARDO ÁLVAREZ DELGADO PÍO XII 69 5-1º 35006 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	02.10.13	12.11.13	19.11.13	120,20 EUROS

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de diciembre de dos mil trece.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN, José María Hernández León.

14.482

## PUERTOS DE LAS PALMAS

### Autoridad Portuaria de Las Palmas

#### ANUNCIO

#### 14.360

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 de TARIFAS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO COMERCIAL DE “SUMINISTRO DE AGUA A BUQUES E INSTALACIONES FIJAS EN EL PUERTO DE ARINAGA”

#### ANTECEDENTES

El Artículo 140 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, dispone que “La prestación de servicios comerciales por las Autoridades Portuarias estará limitada a atender las posibles deficiencias de la iniciativa privada. En

contraprestación por estos servicios, dichos organismos exigirán las correspondientes tarifas, que tendrán naturaleza de precios privados”.

Por otro lado, el artículo 246 establece que “1. Las Autoridades Portuarias exigirán por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia con entidades privadas, el pago de las correspondientes tarifas. Estas tarifas tendrán el carácter de precios privados y deberán contribuir a lograr el objetivo de autofinanciación, evitar prácticas abusivas en relación con los tráficos cautivos, así como actuaciones discriminatorias u otras análogas. Estas tarifas no podrán ser inferiores al coste del servicio y deberán atender al cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de Empresa...”; 2. El Consejo de Administración de cada Autoridad Portuaria aprobará sus tarifas”.

El suministro de agua a buques e instalaciones fijas en el Puerto de Arinaga, es un servicio comercial en tanto que no teniendo el carácter de servicio portuario, está permitida en el dominio público portuario de acuerdo en lo previsto en dicha Ley.

Este servicio es prestado directamente por la Autoridad Portuaria al concurrir las condiciones establecidas en la referida Ley, es decir, se trata de un servicio comercial directamente relacionado con la actividad portuaria que es necesario para el cumplimiento de sus funciones, y además, se debe atender las posibles deficiencias de la iniciativa privada.

Por ello la Autoridad Portuaria que hasta la fecha no ha venido aplicando ninguna estructura tarifaria para dicho puerto. En el estudio económico en el que se detalla el volumen de agua suministrada en los últimos años por la empresa Canaragua para abastecer a las propias instalaciones de la Autoridad Portuaria así como a todos aquellos que la han solicitado por necesidades portuarias, el precio de adquisición del agua y los diferentes costes imputables al servicio de aguada (coste de las instalaciones, costes de gestión y de personal, etc.) y a una potencialidad de consumo motivada por previsión en la demanda futura, que sumados suponen un coste unitario total de 3,80 €/m<sup>3</sup> aplicables al suministro de las instalaciones y en cuanto al suministro del agua a buques desde tierra aplicaríamos la siguiente estructura que es la que se aplica en el Puerto de Las Palmas:

	Cuota mínima	+	Cuota variable
Precio a Buques mediante tuberías...	95,20 €	+	4,76 €/M3
Precio a Buques porte pequeño...	23,80 €	+	4,76 €/M3

Por lo tanto reunido el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en sesión del 20 de diciembre de 2013 ACUERDA:

PRIMERO. La aprobación de las Tarifas y condiciones para el servicio comercial de “Suministro de agua a buques e instalaciones fijas en el Puerto de Arinaga” conforme al Anexo I.

SEGUNDO. Las presentes condiciones y cuantías de las tarifas por servicios comerciales, entrarán en vigor en el primero (1º) de enero del 2014.

TERCERO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas [www.palmasport.es](http://www.palmasport.es)

Contra la presente RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este Consejo de Administración en el plazo de UN MES, o alternativamente Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso. Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

En cumplimiento de lo que establece el apartado 5 de artículo 27 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se advierte que el acta de la sesión del Consejo de Administración de 20 de diciembre de 2013 no ha sido aprobada aún.

VºBº DEL PRESIDENTE, Luis Ibarra Betancort.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, María Bosch Mauricio

#### ANEXO I

#### TARIFAS POR SERVICIOS COMERCIALES A APLICAR EN

#### EL PUERTO DE ARINAGA (LAS PALMAS)

#### TARIFA TF. 8 : SUMINISTROS

#### A) SUMINISTRO DE AGUA A BUQUES:

Precio a Buques... 4,76 euros/m<sup>3</sup>

#### Facturación mínima:

A buques mediante tubería (20 m<sup>3</sup>) 95,20 euros

A buques de pequeño porte como pesqueros sardinales, artesanales y embarcaciones de recreo: (5 m<sup>3</sup>) 23,80 euros

#### Condiciones de aplicación en el suministro a buques:

- En cualquier suministro se facturará al menos por una cuantía igual al 50% de la cantidad de agua previamente solicitada.

- No se suministrará ninguna cantidad de agua que exceda en más de un 50% a la previamente solicitada.

#### B) SUMINISTRO DE AGUA A INSTALACIONES FIJAS:

Tarifa Única 3,80 euros/m<sup>3</sup>

#### Condiciones de aplicación para suministros de agua a instalaciones fijas (B):

Conexión a la red: 195,00 euros

Reenganche por corte de suministro: 125,00 euros

Se facturará un mínimo bimestral de: 10 m<sup>3</sup> 38,00 euros

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas

#### ANUNCIO

#### 14.361

ANUNCIO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN LABORAL DE LAS PALMAS, de 18 de diciembre de 2013, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores en el orden social.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen derivados de procedimientos sancionadores en el orden social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas, en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN LABORAL DE LAS PALMAS, Rosario Mendoza Rosales

#### DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Acta de infracción laboral	AC7
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	AC2
Requerimiento de otra documentación	AC8
Resolución de suspensión del procedimiento	AC9
Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el Recurso de Alzada	RC1

Resolución que resuelve el Recurso Potestativo de Reposición RC2

Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo. RC3

#### LUGARES DE COMPARECENCIA

0007 Dirección General de Trabajo

C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18

Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª

35071 Las Palmas de Gran Canaria.

0008 Dirección General de Trabajo

C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3

Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5

38071 Santa Cruz de Tenerife.

0015 Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas

C/ León y Castillo 200

Edificio Usos Múltiples III, Planta 3ª

35004 Las Palmas de Gran Canaria.

0016 Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3

Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5

38071 Santa Cruz de Tenerife.

#### RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	Nº ACTA DE INFRACCION Y FECHA	NUMERO EXPEDIENTE	CODIGO LUGAR DE COMPARECENCIA
B35877935	CARPINTERIA DE ALUMINIO, S.L.	RC3	I352013000054305 25/03/2013	H-0153/13	0015
B35877935	CARPINTERIA DE ALUMINIO, S.L.	RC3	I352013000054204 25/03/2013	H-0156/13	0015
34960172B	D. CELSO BRITO RODRIGUEZ	RC3	I352013000024801 14/02/2013	H-0080/13	0015
A28114130	D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARAÑA (LA CAJA TOURS, S.A.)	RC3	I352013000033285 27/02/2013	T-0117/13	0015
A79183117	ESABE VIGILANCIA, S.A.	RC3	I352013000023080 20/02/2013	T-0106/13	0015
B85461119	GRUPO DINIZ ESPAÑA, S.L.	RC3	I352011000024843 15/02/2011	H-0093/11	0015

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

##### **Valora Gestión Tributaria**

##### **ANUNCIO**

##### **14.362**

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE: Artenara, Guía, Firgas, La Aldea, Moya, Villa de Ingenio, Telde, La Villa de Teror, Valsequillo de Gran Canaria, Gáldar y Vega de San Mateo,

El Director del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

HACE SABER: que desde el 3 de enero de 2014 hasta el 3 de marzo de 2014, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los padrones que a continuación se detallan, conforme al Decreto aprobado por el Sr. Presidente de Valora Gestión Tributaria, de fecha 23 de diciembre de 2013.

##### **ARTENARA**

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DE ABASTECIMIENTO. EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

TASA DE AGUAS DEPURADAS. EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

##### **GÁLDAR**

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EJERCICIO DE 2013 (4º TRIMESTRE).

##### **LA VILLA DE FIRGAS**

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA. EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

##### **VILLA DE INGENIO**

TASA ESCUELA DE MÚSICA EJERCICIO DE 2013 (DICIEMBRE)

TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES. EJERCICIO DE 2013 (DICIEMBRE)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA Y DOMICILIO. EJERCICIO DE 2013 (DICIEMBRE)

### **LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO. EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. (6º BIMESTRE).

TASA POR AGUAS DEPURADAS. EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

### **LA VILLA DE MOYA**

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTROS. EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

### **SANTA MARÍA DE GUÍA**

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD. EJERCICIO DE 2013 (NOVIEMBRE).

### **TELDE**

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA. EJERCICIO DE 2014 (ENERO).

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EJERCICIO DE 2013 (NOVIEMBRE).

### **TEROR**

ESCUELA DE MÚSICA EJERCICIO DE 2014 (ENERO).

### **VALSEQUILLO**

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS (INDUSTRIAL). EJERCICIO DE 2013 (6º BIMESTRE).

### **SAN MATEO**

TASA POR CEMESTERIO. EJERCICIO 2014

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria a través de las entidades de crédito colaboradoras que a continuación se relacionan, todos los días laborables para éstas, durante las horas de caja por ellas establecidas y en cualquiera de sus oficinas, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios.

- Bankia.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

- La Caixa.
- Banco Santander Central Hispano.
- Caja Rural de Canarias.
- Banca March.
- Banco SabadellAtlántico.
- Caja 7

Los contribuyentes que no reciban en su domicilio los correspondientes documentos de pago, podrán solicitar un duplicado dentro del periodo voluntario de cobranza, en cualquiera de las oficinas de Valora Gestión Tributaria.

Se advierte que, transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales correspondientes estarán a disposición de los interesados durante el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de inicio del periodo de cobro voluntario del tributo, para que puedan ser examinados, en las oficinas territoriales de cada municipio de Valora Gestión Tributaria en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquél, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117.1.1 de la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria), y artículos 19, 23, 24 y 68 del RD 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.

EL DIRECTOR, Félix Rivero Rieckers.

14.518

## **EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

### **ANUNCIO**

#### **14.363**

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER: Que finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 13/2013, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, - financiado por baja por anulación-, POR IMPORTE DE 36.961,78 €; de la NOMINACIÓN EN PRESUPUESTO DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS, POR IMPORTE DE 36.961,78 €, PARA LA RESTAURACIÓN DE LA MOLINA DE MÁCHER, ASÍ COMO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN

ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013, PARA SU INCORPORACIÓN; todo ello según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 155, de miércoles día 4 de diciembre de 2013, y dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, quedan elevadas a definitivas, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013 y con los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

El desglose de dicho expediente a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

A) Operaciones No Financieras

Capítulo VII. Transferencias de capital 36.961,78 €

Total 36.961,78 €

Fuentes de Financiación

Bajas por Anulación:

A) Operaciones No Financieras

Capítulo VI. Inversiones reales 36.961,78 €

Total 36.961,78 €

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2013 se hace en los siguientes términos:

ÁREA	PATRIMONIO
DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO DE TÍAS. RESTAURACIÓN DE LA MOLINA DE MÁCHER
DESCRIPCIÓN	RESTAURACIÓN MOLINA DE MÁCHER
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	336.7
PLAZO DE EJECUCIÓN	2013-OCTUBRE 2014
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TRES MESES FINALIZADO PERIODO DE EJECUCIÓN
IMPORTE	36.961,78 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, Pedro San Ginés Gutiérrez.

14.532

## ANUNCIO

### 14.364

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

HACE SABER:

Que finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 15/2013, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE

2.979.365,33 €, según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 155, de miércoles día 4 de diciembre de 2013, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29 de noviembre de 2013, y dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo, de conformidad con el acuerdo corporativo referido y con los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El desglose de dicho expediente a nivel de capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

011.91300	Amortización deuda artículo 32 Ley 2/2012	2.979.365,33 €
	<b>TOTAL</b>	<b>2.979.365,33 €</b>

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	2.979.365,33 €
	<b>TOTAL</b>	<b>2.979.365,33 €</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, Pedro M. San Ginés Gutiérrez.

14.533

### ANUNCIO

#### 14.365

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

#### HACE SABER:

Que finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 16/2013, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, -financiado por baja por anulación-, POR IMPORTE DE 1.163.128,33 €; de la NOMINACIÓN EN PRESUPUESTO DE LAS SUBVENCIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN, ASÍ COMO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013, PARA SU INCORPORACIÓN; todo ello según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 155, de miércoles día 4 de diciembre de 2013, y dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, quedan elevadas a definitivas, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013 y con los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

El desglose de dicho expediente a nivel de capítulos es el siguiente:

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA EL CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
453.76200	Subvención Ayuntamiento de Tías. Plan Insular de Obras Municipales	200.000,00
453.76201	Subvención Ayuntamiento de Yaiza. Plan Insular de Obras Municipales	150.000,00

453.76203	Subvención Ayuntamiento de Teguiise. Plan Insular de Obras Municipales	150.000,00
453.76204	Subvención Ayuntamiento de San Bartolomé. Plan Insular de Obras Municipales	150.000,00
453.76205	Subvención Ayuntamiento de Arrecife. Plan Insular de Obras Municipales	202.298,49
453.76206	Subvención Ayuntamiento de Haría. Plan Insular de Obras Municipales	155.414,87
453.76207	Subvención Ayuntamiento de Tinajo. Plan Insular de Obras Municipales	155.414,87
	<b>TOTAL</b>	<b>1.163.128,23 €</b>

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

## BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
162.6220012	Rem/12 Inversiones Complejo Ambiental	84.476,20
312.6230012	Rem/12 Maquinaria Hospital Insular	6.711,19
312.6250012	Rem/12 Mobiliario Hospital	13.111,10
312.6320012	Rem/12 Ampliación Residencia Anexa	30.000,00
330.6210012	Rem/12 Inversiones en Materia Cultural	30.000,00
340.6100012	Rem/12 Inversiones Infraestructura de...	10.000,00
340.6220012	Rem/12 Centro Insular de Deportes Náuticos	130.000,00
415.6230012	Rem/12 Plan Mejora Equipamiento Pesquero	15.000,00
415.6270012	Rem/12 Fomento Proyectos Acuicultura	25.000,00
422.6220012	Rem/12 Inversiones Industria y Comercio	60.000,00
453.6000112	Rem/12 Vía Ciclista Lanzarote	188.000,00
453.6190012	Rem/12 Obras de Emergencia	30.000,00
453.6820012	Rem/12 Adquisición Edificio Histórico	150.000,00
459.6190012	Rem/12 Inversiones en Parque Móvil	30.000,00
920.6270012	Rem/12 Plataforma Digital Lanzarote	50.000,00
920.76200	Subv. Ayuntamiento Haría (Deuda Canon CACT)	110.829,74
920.76201	Subv. Ayuntamiento Tinajo (Deuda Canon CACT)	200.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.163.128,23 €</b>

La nominación de las subvenciones reseñadas y su incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones 2013, se refieren a las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
453.76200	Subvención Ayuntamiento de Tías. Plan Insular de Obras Municipales	200.000,00
453.76201	Subvención Ayuntamiento de Yaiza. Plan Insular de Obras Municipales	150.000,00
453.76203	Subvención Ayuntamiento de Teguiise. Plan Insular de Obras Municipales	150.000,00
453.76204	Subvención Ayuntamiento de San Bartolomé. Plan Insular de Obras Municipales	150.000,00

453.76205	Subvención Ayuntamiento de Arrecife. Plan Insular de Obras Municipales	202.298,49
453.76206	Subvención Ayuntamiento de Haría. Plan Insular de Obras Municipales	155.414,87
453.76207	Subvención Ayuntamiento de Tinajo. Plan Insular de Obras Municipales	155.414,87

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, Pedro San Ginés Gutiérrez.

14.534

### ANUNCIO

#### 14.366

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la NOMINACIÓN EN PRESUPUESTO DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE, POR IMPORTE DE 90.000,00 €, PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS, ASÍ COMO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIÓNES 2013, PARA SU INCORPORACIÓN; todo ello según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 155, de miércoles día 4 de diciembre de 2013, y dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, quedan elevadas a definitivas, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013 y con los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2013 se hace en los siguientes términos:

ÁREA	TRANSPORTES
DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE PARA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS
DESCRIPCIÓN	MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	440 78000
PLAZO DE EJECUCIÓN	2014
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TRES MESES FINALIZADO EL PERIODO DE EJECUCIÓN
IMPORTE	90.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, Pedro San Ginés Gutiérrez.

14.535

**ANUNCIO****14.367**

El Ilmo. Sr. Presidente Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER: Que, con fecha 20 de diciembre de 2013, el Excmo. Sr. Presidente dictó la Resolución número 4.432/2013, del siguiente tenor literal:

**“RESOLUCIÓN**

Visto el expediente de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2013, por la incorporación de las subvenciones cuya publicación definitiva se hizo en el B.O.P. de Las Palmas, núm. 139, de fecha 30 octubre de 2013.

Resultando: Que se ha comprobado que en la aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones 2013, se produjo un error material de hecho en cuanto a que la aplicación presupuestaria que se hizo constar en el expediente de modificación y anuncio publicado antes citado debe constar:

- 230.48940 en lugar de 230.48900
- 135.46703 en lugar de 136.46702
- 920.76202 en lugar de 920.7

Considerando: Que el ordenamiento jurídico prevé que las administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (artículo 105.2 de la LRJAPyPAC).

Considerando: que esta Presidencia es competente para resolver la discrepancia formulada, en virtud de lo establecido en los artículos 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**RESUELVO:**

Primero. Corregir el error material del Plan Estratégico de Subvenciones 2013, publicado en el B.O.P. de Las Palmas, núm. 139, de fecha 30 octubre de 2013, debiendo constar la aplicación presupuestaria:

- 230.48940 en lugar de 230.48900
- 135.46703 en lugar de 136.46702
- 920.76202 en lugar de 920.7

Segundo. Mando a publicar en el B.O.P. de Las Palmas la rectificación del Plan Estratégico 2013, publicado en el B.O.P. de Las Palmas, número 139, de fecha 30 octubre de 2013”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veinte de diciembre de dos mil trece

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, Joaquín Caraballo Santana.

14.531

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Secretaría General del Pleno**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA  
14.368**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013:

**“CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  
HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.**

**ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.**

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL  
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS. APROBACIÓN  
PROVISIONAL.**

**PRIMERO. APROBACIÓN PROVISIONAL**

La aprobación provisional de la “modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas”, mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2013.

**SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se ha sometido a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial

de la Provincia número 143, de 6 de noviembre de 2013, durante los cuales los interesados pudieron examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaron oportunas.

#### APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo adquiere carácter definitivo, conforme dispone el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y se procederá a la publicación íntegra del texto de la ordenanza, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

No habiéndose formulado alegaciones en el período de exposición pública, resultado del trámite de información pública del acuerdo de aprobación provisional, (B.O.P. número 143, de 6 de noviembre de 2013), el acuerdo de aprobación provisional adquiere el carácter de aprobación definitiva.

Texto íntegro compendiado de la Ordenanza:

#### “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

##### ARTÍCULO 1º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establece y regula por medio de la presente ordenanza fiscal la aplicación de las facultades conferidas a los municipios en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto.

##### ARTÍCULO 2º

A. A los efectos de aplicación de los coeficientes de situación previstos en el artículo 87 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las vías públicas del municipio se clasificarán en cinco categorías.

B. El callejero fiscal aplicable al impuesto será el aprobado al efecto por el Pleno de la Corporación vigente el 31 de diciembre de 2002 hasta que se acuerde su modificación por el procedimiento establecido en los artículos 15 al 19 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

C. Las vías y lugares públicos o privados que no estén incluidos en el callejero fiscal del impuesto se considerarán de quinta categoría hasta el 1 de enero siguiente a su inclusión y clasificación en el mismo.

D. Los locales o inmuebles que lindan con vías o lugares de diferente categoría se considerarán incluidos en la de superior categoría.

##### ARTÍCULO 3º

Sobre las cuotas modificadas por el coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de situación:

1.ª Categoría 3,40

2.ª Categoría 2,40

3.ª Categoría 2,10

4.ª Categoría 1,80

5.ª Categoría 1,50

##### ARTÍCULO 4º

A los sujetos pasivos que domicilien y anticipen, aunque solo sea de forma parcial, el pago de este impuesto, se les aplicará una bonificación del 5% de la cuota líquida. Esta bonificación no podrá superar, por sí sola o de forma agregada con otras bonificaciones que pudieran existir, el importe de 480 euros. La domiciliación y anticipo del impuesto se realizará conforme al procedimiento que establezca, mediante resolución, el órgano competente en materia de Hacienda.

##### DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

1. Se establece una bonificación durante los períodos 2014 y 2015 por creación de empleo indefinido de las siguientes cuantías:

· Del 15% de la cuota municipal, para aquellos sujetos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido, durante el periodo impositivo inmediato anterior al de aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel, del 15% por 100 total de la misma.

· Del 30% de la cuota municipal, para aquellos sujetos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al

de aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel, del 25% por 100 del total de la misma.

· Del 45% de la cuota municipal, para aquellos sujetos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al de aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel, del 45% del total de la misma.

Si al menos un 25% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla pertenecen a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo, se elevará, en cada caso, cinco puntos el porcentaje de bonificación establecido en la tabla anterior. Para ello, será necesario acreditar la condición de desprotegido de los empleados aportando la certificación del organismo correspondiente.

El incremento neto del número de trabajadores con contrato indefinido, a que se refieren los párrafos anteriores, se computa considerando el conjunto de centros de trabajo de los que el sujeto pasivo sea titular en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La Tasa de incremento medio será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$T = \frac{(tf - ti) \times 100}{ti}$$

Siendo:

T = Tasa de incremento medio en %.

tf = Número de trabajadores con contrato indefinido en el período final comparado.

ti = Número de trabajadores con contrato indefinido en el período inicial comparado.

2. Esta bonificación será compatible con la bonificación obligatoria sobre la cuota y recargos del IAE, recogida en el artículo 88 1 a) de la LRHL, para las cooperativas y sociedades agrarias de transformación.

A tales efectos, la bonificación por creación de empleo se aplicará sobre la cuota bonificada, una vez practicada la bonificación prevista para estas entidades.

3. Cuando una entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, los requisitos y términos de la presente

bonificación se referirán al conjunto de las entidades pertenecientes al grupo.

Se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección 1ª del capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas aprobadas por Real Decreto 1.159/2010, de 17 de septiembre.

4. Esta bonificación será aplicable cuando el sujeto pasivo beneficiario de la misma se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria antes de la finalización del plazo de solicitud.

5. En los casos de inicio de la actividad en los que no proceda la aplicación de la exención prevista en el artículo 82.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no procederá la aplicación de esta bonificación.

6. Esta bonificación deberá solicitarse dentro del primer mes del ejercicio en el que deba surtir efecto, acompañando la siguiente documentación acreditativa del incremento de plantilla con contrato indefinido:

· Memoria comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos periodos impositivos anteriores al que deba surtir efecto la bonificación, referidos, en su caso, a cada centro de trabajo o domicilio de actividad a que se refieren las declaraciones tributarias sobre las que versa la solicitud de bonificación. Del mismo modo, se incluirá en la memoria la relación de contratos indefinidos suscritos con empleados pertenecientes a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo.

· Copia de los contratos indefinidos comprendidos en la antes citada memoria.

· Copia de los TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores al que deba surtir efecto la bonificación.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas”.

#### RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

14.520

## Alcaldía

### Secretaría del Pleno

#### ANUNCIO

#### 14.369

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013:

CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN. SERVICIO DE TRIBUTOS Y EXACCIONES.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, (DANDO NUEVA REDACCIÓN A SUS ARTÍCULOS 3 Y 5).

#### PRIMERO. APROBACIÓN PROVISIONAL

La aprobación provisional de la modificación de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (dando nueva redacción a sus artículos 3 a 5), mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2013.

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se ha sometido a exposición pública y audiencia a los interesados por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 143 de 6 de noviembre de 2013, durante los cuales los interesados pudieron examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaron oportunas.

#### APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo adquiere carácter definitivo, conforme dispone el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y se procederá a la publicación íntegra del texto de la ordenanza, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

No habiéndose formulado alegaciones en el período de exposición pública, resultado del trámite de información pública del acuerdo de aprobación provisional, (BOP número 143, de 6 de noviembre de 2013), el acuerdo de aprobación provisional adquiere el carácter de aprobación definitiva.

#### TEXTO ÍNTEGRO COMPENDIADO DE LA ORDENANZA

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

#### ARTÍCULO 1º.

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 92 a 99, ambos inclusive, del mismo Texto Legal, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, establece El Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se regirá de acuerdo con los preceptos de esta Ordenanza Fiscal.

## ARTÍCULO 2º. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

1. El impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase o categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este Impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de Tracción Mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

## ARTÍCULO 3º. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

### 3.1 Exenciones.

#### 3.1.1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de discapacitados para su uso exclusivo. Esta exención se aplicara en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Para los supuestos de exenciones previstas en este párrafo los interesados deberán justificar el destino del vehículo con copia del permiso de circulación del vehículo y declaración responsable de aquél uso exclusivo, acreditando la discapacidad mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Resolución o certificado de discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las exenciones previstas en este apartado e) no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente, y deberán ser solicitadas por los interesados ante la Administración Municipal.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

3.1.2 Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando

las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

### 3.2. Bonificaciones.

#### 3.2.1 Gozarán de una bonificación del 100% en la cuota del impuesto:

a) Los vehículos declarados históricos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.1 y 2 del Real Decreto 1.247/95, de 14 de julio.

b) Los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años contados desde la fecha de su primera matriculación.

Esta bonificación se aplicará de oficio para los vehículos declarados históricos y para los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación y será rogada para los de una antigüedad mínima de 25 años contados desde la fecha de su fabricación, que deberá ser probada suficientemente.

3.2.2. Gozarán de una bonificación del 75% en la cuota del impuesto, los vehículos que tengan como único impulso la energía eléctrica. Para poder aplicar esta bonificación los interesados deberán instar su concesión, aportando ficha técnica del vehículo y documento de identidad del titular.

3.2.3. Gozarán de una bonificación del 5% en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el sujeto pasivo que domicilie y anticipe total o parcialmente el pago de los recibos del impuesto. Esta bonificación será compatible con la aplicación de otras bonificaciones sobre el mismo vehículo.

### ARTÍCULO 4º. SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

### ARTÍCULO 5º. CUOTA TRIBUTARIA.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,66 sobre las tarifas I, II, III, IV y tres últimos epígrafes de la tarifa VI, y de un 1,00 sobre la tarifa V y tres primeros epígrafes de la tarifa VI.

2. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de Tarifas:

#### TARIFA I. TURISMOS.

	EUROS
De menos de 8 caballos fiscales	20,95 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,57 €
De 12 caballos hasta 15,99 caballos fiscales	119,42 €
De más de 16 caballos hasta 19,99 caballos fiscales	148,75 €
De 20 caballos fiscales en adelante	185,92 €

## TARIFA II. AUTOBUSES.

	EUROS
De menos de 21 plazas	138,28 €
De 21 a 50 plazas	196,94 €
De más de 50 plazas	246,18 €

## TARIFA III. CAMIONES.

	EUROS
De menos de 1000 kgs. de carga útil	70,18 €
De 1000 a 2999 kgs. de carga útil	138,28 €
De más de 2999 kgs. a 9999 kgs. de carga útil	196,94 €
De más de 9999 kgs. de carga útil	246,18 €

## TARIFA IV. TRACTORES.

	EUROS
De menos de 16 caballos fiscales	29,33 €
De 16 a 25 caballos fiscales	46,10 €
De más de 25 caballos fiscales	138,28 €

## TARIFA V. REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

	EUROS
De menos de 1000 kgs. y más de 750 kgs. de carga útil	17,67 €
De 1000 a 2999 kgs. de carga útil	27,77 €
De más de 2999 kgs. de carga útil	83,30 €

## TARIFA VI. OTROS VEHÍCULOS.

	EUROS
Ciclomotores	4,42 €
Motocicletas de hasta 125 c.c.	4,42 €
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	7,57 €

---

Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	25,15 €
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1000 c.c.	50,28 €
Motocicletas de más de 1000 c.c.	100,56 €

3. El concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para la aplicación de las Tarifas anteriores se ejecutará de conformidad con la reglamentación que se dicte al efecto por la Administración Central, en cumplimiento de lo señalado en el número 3 del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ARTÍCULO 6º. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

#### ARTÍCULO 7º. GESTIÓN.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria respecto de los vehículos cuyo permiso de circulación esté domiciliado en este Término Municipal.

2. El Excmo. Ayuntamiento, a través del Servicio de Tributos y Exacciones elaborará anualmente el padrón o matrícula del Impuesto, que se exhibirá al público por el plazo de TREINTA DÍAS para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se comunicará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación a cada uno de los sujetos pasivos.

3. En el caso de los vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del Impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio. El pago del Impuesto se acreditará mediante recibos tributarios expedidos por el recaudador municipal.

4. En los supuestos de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando estos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente Impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de adquisición o reforma, declaración por este Impuesto a la que se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el documento nacional de identidad o código de identificación fiscal del sujeto pasivo. A la vista de la citada declaración por la oficina gestora del Impuesto se practicará la correspondiente liquidación, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo, lugar, y forma de ingreso, así como, de los recursos procedentes.

#### ARTÍCULO 8º.

1. Los titulares de vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos,

siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

2. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes si no se acredita el pago del impuesto, en los términos establecidos en los apartados anteriores.”

#### ENTRADA EN VIGOR:

El presente texto de la ordenanza fiscal entró en vigor el día 1 de enero de 2010, salvo sus artículos 3 y 5 que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013.

#### RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

## **Concejalía Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios**

### **Unidad Administrativa de Salud Pública**

#### **ANUNCIO**

#### **14.370**

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que por parte de la Concejal Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios, con fecha 31 de octubre de 2013, se ha dictado la siguiente resolución número 32.996/2013:

(...) PRIMERO. El inicio del procedimiento administrativo sancionador ordinario número 120/13 contra Julián Mas Betancor, por infracciones a la normativa sobre Protección y Tenencia de Animales.

SEGUNDO. En el presente expediente se ha nombrado Instructora a doña Rosa Penichet Penichet, siendo su régimen de recusación los contemplados en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en adelante (LRJPAC).

TERCERO. En caso de que el interesado se acoja a lo señalado en el apartado 6º de los antecedentes de esta Resolución, deberá hacerlos constar en el plazo de alegaciones otorgado, expidiéndose para su abono la correspondiente Carta de Pago, que deberá retirar en esta Unidad Administrativa de Salud Pública, sita en la calle Aguadulce número 21, lo que implicará la terminación, del Procedimiento, de conformidad con lo ordenado previa acreditación de haber censado al animal de su propiedad.

CUARTO. La Carta de Pago conlleva la sanción a abonar. Lugar de pago y plazos.

QUINTO. De no hacer las alegaciones y el pago de la sanción en el plazo de QUINCE DÍAS, se continuará el Procedimiento.

SEXTO. El expediente administrativo se encuentra

a su disposición en las oficinas de esta Unidad Administrativa de Salud Pública de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Comuníquese la presente resolución al órgano instructor, y notifíquese al interesado, entendiéndose en todo caso, por tal, al inculpado, con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la LRJPAC.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2013.

La Concejal Delegada de Salud Pública. Cementerios y Servicios Funerarios (Decreto 3.355/2012, de 17 de febrero), Adelina González Muñoz.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2013.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, P.D. La Jefa de sección de la unidad administrativa (Decreto número 25.622/2012, de 28 de noviembre), Juana María Mangas Roldán.”

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2013.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria a, veinte de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (Decreto número 25.622/2012, de 28 de noviembre), Juana María Mangas Roldán.

14.469

### **Concejalía Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios**

#### **Unidad Administrativa de Salud Pública**

#### **ANUNCIO**

#### **14.371**

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que por parte de la instructora, con fecha 22 de noviembre de 2013, se ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución:

“(…) A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, dada la gravedad de los hechos denunciados y probados, pues un perro que circula suelto por la vía pública carece de elementos de control a ejecutar por parte de su dueño o tenedor del mismo, pudiendo al estar suelto morder a un niño, persona mayor, pelear con otro perro o invadir la calzada y ocasionar con ello un accidente en la vía pública de imprevisibles consecuencias, y teniendo en cuenta el Principio de Proporcionalidad, IMPONER a Elsa Betancor Mesa la sanción de multa de 50,00 euros, como autor de una infracción administrativa tipificada en el artículo 65 apartado h) del Capítulo XIII de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, haciéndole saber también el deber de “in vigilando” es decir la vigilancia que en todo momento deben tener los dueños y tenedores con sus animales”.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad Administrativa de Salud Pública de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio del acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del

Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le comunica igualmente que al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Reglamento, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

LA INSTRUCTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD PÚBLICA, Rosa Penichet Penichet.

14.411

**Concejalía Delegada de Salud Pública,  
Cementerios y Servicios Funerarios**

**Unidad Administrativa de Salud Pública**

**ANUNCIO**

**14.372**

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que por parte de la instructora, con fecha 21 de noviembre de 2013, se ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución:

“(…) A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, dada la gravedad de los hechos denunciados y probados, pues un perro que circula suelto por la vía pública carece de elementos de control a ejecutar por parte de su dueño o tenedor del mismo, pudiendo al estar suelto morder a un niño, persona mayor, pelear con otro perro o invadir la calzada y ocasionar con ello un accidente en la vía pública de imprevisibles consecuencias, y teniendo en cuenta el Principio de Proporcionalidad, IMPONER a Alberto Agustín Martín Cárdenes la sanción de multa de 50,00 euros, como autor de una infracción administrativa tipificada en el artículo 65 apartado h) del Capítulo XIII de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, haciéndole saber también el deber de “in vigilando” es decir la vigilancia que en todo momento deben tener los dueños y tenedores con sus animales”.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad Administrativa de Salud Pública de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio del acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le comunica igualmente que al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Reglamento, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

LA INSTRUCTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD PÚBLICA, Rosa Penichet Penichet.

14.412

**Concejalía Delegada de Salud Pública,  
Cementerios y Servicios Funerarios**

**Unidad Administrativa de Salud Pública**

**ANUNCIO**

**14.373**

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que por parte de la Concejal Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios, con fecha 31 de octubre de 2013, se ha dictado la siguiente resolución número 32.991/2013:

“(…) PRIMERO. El inicio del procedimiento administrativo sancionador ordinario número 132/13 contra Carmen Elena Rodríguez Sánchez, por infracción a la normativa sobre Protección y Tenencia de Animales,

SEGUNDO. En el presente expediente se ha nombrado Instructora a doña Rosa Penichet Penichet, siendo su régimen de recusación los contemplados en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en adelante (LRJPAC).

TERCERO. En caso de que el interesado se acoja a lo señalado en el apartado 6º de los antecedentes de esta Resolución, deberá hacerlos constar en el plazo de alegaciones otorgado, expidiéndole para su abono la correspondiente Carta de Pago, que deberá retirar en esta unidad administrativa de salud pública, sita en la calle Aguadulce, número 21, previa acreditación de haber censado al animal, lo que implicara la terminación del Procedimiento, de conformidad con la Ordenanza.

CUARTO. La Carta de Pago conlleva la sanción a abonar. Lugar de pago y plazos.

QUINTO. De no hacer las alegaciones y el pago de la sanción en el plazo de QUINCE DÍAS, se continuará el Procedimiento.

SEXTO. El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad Administrativa de Salud Pública de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora.

Comuníquese la presente resolución al órgano instructor, y notifíquese al interesado, entendiéndose en todo caso, por tal, al inculcado, con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la LRJPAC.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2013.

La Concejal Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios (Decreto 3.355/2012, de 17 de febrero) Adelina González Muñoz.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2013.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Felipe Mba Ebebele.

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2013.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria a, dieciséis de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (Decreto número 25.622/2012, de 28 de noviembre), P.S. Rosa Penichet Penichet.

14.402

### **Concejalía Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios**

#### **Unidad Administrativa de Salud Pública**

#### **ANUNCIO**

#### **14.374**

Intentada la notificación de resolución expresa, de Sanción por infracción administrativa de la Ordenanza Municipal Sobre Protección y Tenencia de Animales, a cada uno de los interesados de los actos que se relacionan a continuación y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de DIEZ

DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, comparezcan por si mismos o a través de sus representantes debidamente acreditados, en la Unidad Administrativa de Salud Pública del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, CALLE AGUADULCE, NÚMERO 21, en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE	EXPEDIENTE
23032214Z	Matilde Vega Fernández	49/13 OMPTA

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los referidos artículos 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA P.D. LA JEFA DE SECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (Decreto número 25.622/2012, de 28 de noviembre), Por Sustitución: Rosa Penichet Penichet.

14.410

## **Concejalía Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios**

### **Unidad Administrativa de Salud Pública**

#### **ANUNCIO**

#### **14.375**

Intentada la notificación de resolución expresa, de Sanción por infracción administrativa de la Ordenanza Municipal Sobre Protección y Tenencia de Animales, a cada uno de los interesados de los actos que se relacionan a continuación y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, comparezcan por si mismos o a través de sus representantes debidamente acreditados, en la Unidad Administrativa de Salud Pública del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. CALLE AGUADULCE, NÚMERO 21, en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE	EXPEDIENTE
43262933W	Ángeles Pallares Sanz	50/13 OMPTA

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los referidos artículos 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer,

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA P.D. LA JEFA DE SECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (Decreto número 25.622/2012, de 28 de noviembre), Por Sustitución: Rosa Penichet Penichet.

14.413

**Instituto Municipal  
para el Empleo y la Formación  
im.ef**

**NOTIFICACIÓN**

**14.376**

Notificación a Gonzalo Cáceres Farías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que el Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación ha dictado la Resolución número 380 de fecha 9 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal

“Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación por la que se acuerda el desalojo de la oficina número 119 y de las plazas de aparcamiento número 7 y 8 del Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Mediante resolución número 12, de fecha 13 de febrero de dos mil trece, del Gerente del IMEF se acuerda la apertura de expediente sancionador de referencia, contra Gonzalo Cáceres Farías con DNI número 42.877.334-K en su condición de cesionario de la oficina 119 y las plazas de aparcamiento número 7 y 8 del Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria por la presunta la comisión de una infracción consistente en el impago de dos o más mensualidades del canon establecido por la concesión de uso de los espacios cedidos que podía ser calificada como FALTA MUY GRAVE.

SEGUNDO. Notificada la resolución de apertura del expediente sancionador el 05/03/2013 y transcurrido el plazo concedido al efecto sin que el interesado haya formulado alegaciones ni presentado prueba en su descargo, el Instructor del expediente emite Propuesta de Resolución de 12/07/2013, acordando la extinción de los contratos de concesión de uso suscritos entre el IMEF y Gonzalo Cáceres Farías en fechas 23/09/2010 y 05/10/2010, con devolución de las llaves de la oficina número 119 y del mando de acceso al garaje del edificio, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de

la presente resolución, y reclamando, el abono de las cantidades adeudadas por Gonzalo Cáceres Farías con DNI número 42.877.334-K por el impago del canon correspondiente a la oficina número 119 y las plazas de aparcamiento número 7 y 8 del Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO. El pasado día 23/09/2013 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 122 la resolución número 270 de 05/09/2013 de la Gerente del Imef por la que se acuerda la extinción por impago del contrato de concesión de uso de la oficina número 119 y de las plazas de aparcamiento número 7 y 8 del Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria y se reclama el abono de las cantidades adeudadas por el impago correspondiente a la oficina 119 y las plazas de aparcamiento número 7 y 8 del Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria, concediendo a Gonzalo Cáceres Farías con DNI número 42.877.334K un plazo de CINCO DÍAS a fin de que hiciera entrega de las llaves de acceso a la oficina 119 y del mando de acceso al garaje del edificio, sin que hasta la fecha haya hecho efectivo dicho requerimiento.

CUARTO. En el presente expediente se han seguido todos los trámites legales y reglamentarios, y se ha procedido a la notificación de todos los actos jurídicos emitidos por medio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas debido a la imposibilidad de notificación en el domicilio del interesado.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. El órgano competente para resolver el expediente sancionador de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93, de 24 de julio de 2009. Así como el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Imef en su sesión de fecha 17/11/2009 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 14, de 29 de enero de 2010.

2. Contratos de concesión de uso suscritos entre el IMEF y don Gonzalo Cáceres Farías de fechas 23/09/2010 y 05/10/2010 respectivamente.

3. Las Bases de la convocatoria pública para la selección de emprendedores para la concesión de uso de oficinas y talleres disponibles ubicados en el “centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria” publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 11, de 23 de enero de 2009.

4. El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

5. Los hechos probados; por un lado, el impago del canon (el interesado mantiene una deuda con el organismo que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.799,28 EUROS) por el impago del canon correspondiente a la oficina número 119 y las plazas de aparcamiento número 7 y 8 del Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria, sin que a día de hoy se haya hecho efectivo el pago de dicha deuda), y por el otro, el no uso del espacio cedido, se corresponden con la infracción recogida en la base undécima de la convocatoria pública para la concesión de uso de oficinas y talleres disponibles en el Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria.

6. De la citada infracción se considera responsable a Gonzalo Cáceres Farías, con DNI número 42.877.334-K.

7. La base undécima de la convocatoria pública antes referenciada y las cláusulas del contrato suscrito disponen que la citada infracción será sancionada con la resolución contractual y la reclamación de las cantidades adeudadas.

#### RESUELVO

PRIMERO. Acordar, por un lado, la entrega de las llaves de la oficina número 119 y del mando de acceso al garaje del Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de QUINCE DÍAS

HÁBILES contados a partir de la recepción de la presente resolución, con apercibimiento de ejecución subsidiaria mediante la apertura del local, el acceso al mismo y su ocupación y, por otro lado, acordar el desalojo de la oficina número 119 y las plazas de aparcamiento 7 y 8 del Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria dentro del mismo plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, con apercibimiento de tenerse adquiridos los muebles que contiene la oficina por accesión y su adscripción al servicio del Centro de Emprendedores.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Dada con la intervención del Secretario del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 81.3 en relación con el 28.3 e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.”

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter Potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de

Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL IMEF, Felipe Mba Ebebele.

14.407

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

**14.377**

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Agaete.

b) Dependencia que tramita el expediente de Contratación: Secretaría.

2.1. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 555/2013.

a) Tipo contratos Servicios.

b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 77 de 19 de junio.

c) Tramitación: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

d) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público del Servicio de Limpieza Viaria del Municipio de Agaete.

e) Adjudicación:

- Contratista: RES ROBASA, S.L.

Fecha: 7 de octubre de 2013.

Importe: QUINIENTOS DIEZ MIL NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (510.009,30 EUROS) euros más TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (35.700,66 EUROS) de IGIC.

Fecha de formalización del contrato: 14 de octubre de 2013.

Agaete, diecinueve de diciembre de dos mil trece.

EL ALCALDE, (P.D.13/03/2013) María del Carmen Rosario Godoy.

14.516

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

### EDICTO

**14.378**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la siguiente notificación por Edicto a la persona o entidad que a continuación se relaciona, al no haberse podido practicar la notificación interesada de forma personal o por correo.

Interesado	Fecha notificación	Expediente
Construcciones Astubide, S.L.	04.12.13	Notf. tramite audiencia catastral r.s. 9945 exp. 47003876.97/13
D. Rorbert Anthony Crotty y esposa	11.12.13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 10048 exp. 47223164.97/13
D. David Thomas Naughton y esposa	11.12.13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 10047 exp. 47223164.97/13
D. Anthony Downs y esposa	02.12.13 03.12.13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 9772 exp. 45371244.98/13
D. Gary David Redshaw	02.12.13 03.12.13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 9771 exp. 45371244.98/13
D. Paul Terry Kenneth	11.12.13 12.12.13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 10051 exp. 47002771.97/13
D. Andrew Derek Panteny	11.12.13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 10052 exp. 47002771.97/13
D. Michael Howard Fine y Esposa	04.12.13 05.12.13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 9949 exp. 46651905.98/13
Castell de Sant Félix Torres, S.L.	09.12.13	Notf. trámite audiencia catastral r.s. 9883 exp. 46651463.98/13
Castell de Sant Félix Torres, S.L.	09.12.13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 9889 exp. 46244531.97/13
Dña. Juana Viejo Redondo	04.12.13 05.12.13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 9888 exp. 45744845.97/13
D. David Ruel Solla	04.12.13 05.12.13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 9887 exp. 45744845.97/13

Antigua, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

LA ALCALDESA, Genara C. Ruiz Urquía.

14.474

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

### Servicios Sociales

### NOTIFICACIÓN

#### 14.379

Intentado, sin que se haya podido practicar directamente la notificación del requerimiento, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado que posteriormente se indica, en el procedimiento de Prestación Canaria de Inserción de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se cita los interesados para que atiendan al procedimiento de subsanación de la solicitud.

A tal efecto deberá comparecer en el correspondiente Centro Municipal de Servicios Sociales, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Nombre y apellidos: Jorge Alberto Cortés González. DNI: X3367451-K. Asunto: Subsanación de la Solicitud de Prestación Canaria de Inserción.

Nombre y apellidos: José Servando Montañez Rodríguez. DNI: 43770833-Q. Asunto: Subsanación de la Solicitud de Prestación Canaria de Inserción.

Arrecife, a cinco de diciembre de dos mil trece.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, Ascensión Toledo Hernández.

14.507

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

### ANUNCIO

#### 14.380

Habiéndose detectado que por error ha sido omitida del documento del PGO de Puerto del Rosario, en exposición pública y sometido a consultas, una ficha incluida en la carpeta SUNCU del Tomo III Plan Operativo, Libro 3-Fichero de Áreas Diferenciadas, relativa al SUNCU 1.2.1. ROSITA DEL INGLÉS, por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, se hace constar su inclusión en el mismo y se informa de la corrección del plazo de exposición pública, referida al citado documento.

A tal efecto se comunica que toda la documentación está disponible en las Dependencias habilitadas al efecto situadas en la Oficina de Gestión Urbanística sita en la calle Secundino Alonso número 32 de Puerto del Rosario, en el siguiente horario:

De Lunes a Viernes:

Mañanas: De 08:00 a 14:00 horas.

Tardes: De 17:30 a 19:30 horas.

Sábados: De 10:00 a 12:00 horas.

Correo Electrónico:

planeamiento@puertodelrosario.org

Página web: www.puertodelrosario.org

Puerto del Rosario, a veinte de diciembre de dos mil trece.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PLANEAMIENTO, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, Carmen Delia Gutiérrez Hernández.

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

### Servicios Públicos, Obras y Medio Ambiente

#### NOTIFICACIÓN

#### 14.381

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote) anuncia a Luis Lachambre Vallo a través de este Boletín, ya que habiéndose intentado la notificación recaída en el Procedimiento Sancionador 2013000072-MA en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Por medio del presente pongo en su conocimiento que se ha procedido a cambiar el instructor del presente procedimiento sancionador, nombrado por Resolución número 1.049/2013 de fecha 18 de julio de 2013, se procede al nombramiento de nuevo instructor, don José Pedro Tejera Cejas Funcionario de la Escala de Administración Especial subescala de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, (Oficial número 10.524 de la Policía Local), lo que se notifica a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y de acuerdo con el establecido en el artículo 18.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En San Bartolomé de Lanzarote, a trece de diciembre de dos mil trece

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D., EL CONCEJAL DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS (Resolución número 1.023/2011, de 14 de junio), Andrés Stinga Perdomo.

14.472

### NOTIFICACIÓN

#### 14.382

Pongo en su conocimiento que el Instructor del expediente sancionador número 201300072-MA, con fecha 26 de septiembre de 2013, ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador número 201300072-MA, seguido contra Luis Lachambre Vallo, cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones, el instructor emite la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

RESULTANDO que en virtud de oficio remitido por la Policía Local de San Bartolomé, con registro de entrada número 20.653/2013 de 3 de julio, se pone en conocimiento de esta Concejalía que el pasado 29 de junio de 2013 y tras recibir una llamada de un vecino avisando de la existencia de poda en la vía pública, en concreto en la calle Las Majadas, 9 de Playa Honda, de este término municipal, se persona el agente actuante en dicha vía comprobando la existencia de gran cantidad de restos de poda en la vía cogiendo gran parte de la acera haciendo imposible el paso de los transeúntes por la acera de la calle Las Majadas, identificando al responsable de los hechos, siendo éste don Luis Lachambre Vallo con D.N.I. número 42140043 y domicilio en Playa Honda, calle Guaticea, número 59, de este término municipal.

RESULTANDO que en fecha 18 de julio de 2013, y en virtud de resolución número 1.049/2013, se acordó la iniciación de expediente sancionador mediante el que se imputaba a Luis Lachambre Vallo la comisión de infracción administrativa.

RESULTANDO que con fecha 22 de julio de 2013, se notificaron los hechos imputados, la infracción supuestamente cometida y la sanción que en su caso podía recaer al interesado, con objeto de que en el plazo de quince días, o en cualquier momento anterior al dictarse Propuesta de Resolución, pudiera el presunto infractor oponerse a la acusación realizada, con vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto a su derecho interesara.

RESULTANDO que con fecha 31 de julio de 2013, con número registro de entrada de este Ayuntamiento 23.881, se presenta por Luis Lachambre Vallo escrito de alegaciones en el que en síntesis manifiesta lo siguiente: “que no está de acuerdo con lo reflejado en el informe de la Policía Local; que el 26 de junio se personó en las oficinas municipales para solicitar una bandeja donde depositar la poda; que la señorita que le atendió le indicó que el Ayuntamiento ya no daba colaboración y que debería guardar la poda en bolsas de basura y almacenarlas en la acera para que posteriormente el camión del Ayuntamiento pasara a recogerlas; que procedió a la poda el 28 de junio y el 29 de junio un agente de policía le amenaza con una denuncia; que el día 1 de julio llama a la señora Margarita para comentar lo sucedido; que alquiló un camión para retirarlo y el mismo lunes 1 de julio de 2013 dejó la acera expedita; solicita el archivo del expediente”.

CONSIDERANDO que la Concejalía Delegada de Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos es el órgano competente para resolver este expediente sancionador por delegación de la Alcaldía en virtud de Decreto número 1.023/2011 de 14 de junio.

CONSIDERANDO que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

CONSIDERANDO que son hechos probados los siguientes: que el pasado 29 de junio de 2013 se constata la existencia de gran cantidad de restos de

poda en la vía cogiendo gran parte de la acera haciendo imposible el paso de los transeúntes por la acera de la calle Las Majadas, en concreto a la altura del número 9, identificando el agente policial al responsable de los hechos, siendo éste don Luis Lachambre Vallo, con D.N.I. número 42140043 y domicilio en Playa Honda, calle Guaticea, número 59, de este término municipal.

Todo ello consta en el informe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con número de registro de entrada 20.653/2013 de 3 de julio, y dichos hechos son constitutivos de infracción administrativa, calificada como grave, de conformidad con la tipificación establecida en el artículo 86.2.b) de la Ordenanza Reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y gestión de los residuos sólidos urbanos, que determina que es infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño grave a los recursos naturales ni sean susceptibles de producir daños graves a la salud humana.

CONSIDERANDO que las alegaciones presentadas por el inculpado no desvirtúan los hechos imputados, por lo que no pueden ser tenidas en cuenta por este órgano instructor, puesto que los hechos están perfectamente relatados en el informe policial que da origen al presente expediente, y las denuncias de los agentes de la autoridad gozan de un principio de veracidad y fuerza probatoria al responder a una realidad apreciada directamente por los mismos, salvo prueba en contrario; la presunción de veracidad de lo constatado por los agentes de la autoridad constituye una concreción, en el ámbito sancionador, del principio de presunción de legalidad de los actos administrativos que se traduce desde el punto de vista probatorio, en el desplazamiento de la carga probatoria al inculpado, que es quien debe acreditar con las pruebas precisas que no se ajustan a la realidad los hechos descritos por las actuaciones de la autoridad, representando dichas actuaciones fehacientes la necesaria prueba de cargo por parte de la Administración (TCo. 45/1997; 3/1999). La presunción de veracidad se produce con las solas actas, denuncias o actuaciones levantadas por los respectivos funcionarios, sin que sea precisa su ratificación.

CONSIDERANDO que a la infracción señalada corresponde la siguiente sanción pecuniaria, a tenor

de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ordenanza antes citada: multa de 451 € a 2.254 €.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales citadas, vengo a formular la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Sancionar a Luis Lachambre Vallo con una multa de 451.00 euros como responsable de la infracción administrativa calificada como grave y tipificada en el artículo 86.2.b) de la Ordenanza reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y gestión de los residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrán presentar alegaciones en el plazo de 15 días, al término de los cuales, por el órgano competente para resolver se dictará la Resolución definitiva que corresponda.”

Lo que de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, notifico a usted, en la condición de inculpado en el Procedimiento, advirtiéndole lo siguiente:

Que puede presentar alegaciones y documentos en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo.

A esta notificación se acompaña una relación de documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

Una vez evacuado este trámite, o transcurrido el plazo para ello sin haberlo efectuado, se elevará todo lo actuado al órgano competente, para que resuelva lo que proceda.

#### RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR 201300072-MA

A. Informe de la Policía Local de fecha 3 de julio de 2013, r.e. número 20.653.

B. Acuerdo de Iniciación de expediente de fecha 18 de julio de 2013 (Resolución número 1.049/2013)

C. Notificación acuerdo de iniciación.

D. Escrito de alegaciones de fecha 31 de julio de 2013, r.e. número 23.881.

En San Bartolomé de Lanzarote, a trece de diciembre de dos mil trece.

LA ALCALDESA, EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE (Decreto número 1.023/2011 de fecha 14 de junio de 2011, Andrés Stinga Perdomo.

14.471

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANUNCIO

#### 14.383

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, de fecha 29 de noviembre de 2013, anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General y la plantilla del personal funcionario y laboral de esta Corporación, para el ejercicio del 2014, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento el resumen por capítulo del Presupuesto, las Bases de Ejecución y la plantilla del Personal.

#### PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR CAPÍTULOOS 2014

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	OPERACIONES CORRIENTES		
	IMPORTE	IMPORTE	
I. GASTOS DE PERSONAL	5.973.668,02	I. IMPUESTOS DIRECTOS	4.641.358,91
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.278.242,87	II. IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
III. GASTOS FINANCIEROS	43.056,05	III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.018.610,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	296.745,39	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.096.310,19
		V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
TOTAL	10.591.712,33	TOTAL	11.787.779,10
		OPERACIONES DE CAPITAL	
VI. INVERSIONES REALES	69.400,00		
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.585,76		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	886.081,01		
TOTAL	1.197.066,77	TOTAL	1.000,00
TOTAL DE GASTOS	11.788.779,10	TOTAL DE INGRESOS	11.788.779,10

## BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

### TÍTULO I. NORMAS GENERALES

#### CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

##### BASE 1. PRINCIPIOS GENERALES:

Las presentes Bases contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Santa Brígida, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión; y constituyen la norma general en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2013.

##### BASE 2. NORMATIVA APLICABLE:

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, Orden EHA/3565/2008 y por las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período. Con carácter supletorio regirá la legislación del Estado en la materia.

##### BASE 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las presentes bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento.

##### BASE 4. INTERPRETACIÓN:

Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por el Presidente, previo informe de la Intervención.

##### BASE 5. ESTRUCTURA:

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004 y de 3 de diciembre de 2008, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios Orgánico, Área de gasto,

Política de gasto y Grupo de programa que en las citadas ordenes se regulan.

La partida presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones mencionadas, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control contable se realizará sobre la partida así definida y el fiscal al nivel de vinculación que se establece en la Base Octava.

### CAPÍTULO II. DEL PRESUPUESTO GENERAL

#### BASE 6. DEL PRESUPUESTO GENERAL:

El Presupuesto General está constituido sólo por el Presupuesto de la Corporación y por los Estados de previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida S.L., cuyo capital pertenece íntegramente a esta Entidad. Todo ello con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Brígida:

Estado de gastos: 11.725.272,74 euros.

Estado de ingresos: 11.725.272,74 euros.

Presupuesto de la Sociedad municipal de Deportes:

Previsión de gastos: 1.077.500,00 euros.

Previsión de ingresos: 1.077.500,00 euros.

#### BASE 7. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL:

Si al iniciarse el ejercicio económico del año 2013 no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del 2012 hasta el límite de sus créditos iniciales.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con operaciones crediticias u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

La determinación de las correspondientes partidas del Presupuesto del 2012, que no son susceptibles de prórroga, por estar comprendidas en alguno de los supuestos del párrafo anterior, será establecida mediante

Resolución motivada de la Presidencia y previo informe de Intervención. Igualmente, se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes en la forma prevista en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Mientras dure la vigencia de esta prórroga podrán aprobarse las modificaciones presupuestarias previstas por la Ley.

Aprobado el Presupuesto deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

#### BASE 8. VINCULACIONES JURÍDICAS:

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verifica al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:

a) Respecto a la clasificación orgánica: el órgano.

b) Respecto a la clasificación por programas a nivel de grupos de programas de gasto, salvo los grupos de programas 920, 931, 934 y 231 a nivel de programa.

c) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo, salvo los créditos destinados a productividad e incentivos, a nivel de concepto.

Los proyectos de gastos con financiación afectada, tanto si se refieren a gastos corriente como de inversión se vincularan en si mismo.

3. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar

gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo Capítulo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos -(A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden Ministerial de 23 de noviembre de 2004.

4. Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004.

5. La clasificación por programas tendrá como finalidad determinar la competencia para formular propuesta de gastos imputables a las correspondientes partidas presupuestarias. No producirán efectos aquellas propuestas de gastos que efectúen los Concejales con cago a partidas distintas de las asignadas a sus Delegaciones.

#### BASE 9. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS:

1. Los créditos para gastos podrán encontrarse con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Créditos disponibles.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización.

c) Créditos no disponibles.

2. En la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en situación de disponibles.

#### BASE 10. CRÉDITOS NO DISPONIBLES:

1. Cuando un Concejal Delegado considere necesario declarar no disponible total o parcialmente crédito de una partida presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por el Concejal de Hacienda.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno, previo informe de intervención, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 de la presente base.

3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

4. En todo caso, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada a:

- La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

- La concesión de las autorizaciones previstas en el apartado 2 del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título primero de la misma Ley, en caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del Estado de Ingresos.

#### BASE 11. RETENCIÓN DE CRÉDITO:

1. Cualquier gasto a ejecutar por la Corporación, podrá requerir de retención de crédito, previa propuesta de gasto del Concejal-delegado responsable del Área gestor. Dicha propuesta de gasto se adecuará al modelo establecido en el Anexo III de estas bases de ejecución y deberá ser remitida a la Intervención con carácter previo a cualquier otra actuación.

Recibida la Propuesta de gasto en la Intervención, se verificara la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, procediéndose a efectuar la retención de crédito correspondiente.

2. Todas las retenciones de crédito tendrán una vigencia máxima de tres meses desde la fecha de su expedición.

3. Conforme con lo dispuesto en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, serán nulos de pleno derecho los acuerdos o resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

### CAPÍTULO III - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### BASE 12. MODIFICACIONES DE CRÉDITO:

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en las bases octava y novena, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones y las particularidades de estas Bases.

2. Los expedientes de modificación habrán de ser previamente informados por la Intervención.

3. Las modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno están sujetas a idénticos trámites que la aprobación del Presupuesto por lo que no serán ejecutivas hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

#### BASE 13. CRÉDITOS AMPLIABLES:

1. Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del R. D. 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2. Tienen la consideración de ampliables los créditos de las partidas siguientes:

• Partida 934.830.00: "Pagos anticipados y demás préstamos del personal" en la medida en que el concepto 830.00 supere la recaudación por este mismo importe en él previstos.

TRAMITACIÓN. Dichos créditos quedarán automáticamente ampliados, sin otro formalismo que

el reconocimiento en firme de derechos a favor de la entidad por esos conceptos de ingresos, y por las cuantías a que asciendan los mismos una vez superadas las previsiones iniciales consignadas.

A efectos de su constancia, la ampliación se declarará por el Alcalde u órgano o Concejales delegado en quien se delegue, mediante resolución, previo informe de la Intervención y la Tesorería.

#### BASE 14. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

a) Remanente Líquido de Tesorería, calculado con lo establecido en los artículos 101 y 104 del R.D. 500/1990.

b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.

c) Anulaciones o bajas de Créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

d) Operaciones de crédito, cuando los créditos se destinen a financiar gastos de inversión.

3. A la propuesta se acompañará memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

4. Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si en el citado período no se presentasen, la modificación quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

5. Publicación del acuerdo definitivo en el B.O.P. en la forma prevista en el artículo 20 del citado R.D. y simultáneamente se remitirán copias a la CC.AA. y a la Delegación de Hacienda.

#### BASE 15. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS:

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Los créditos de las diferentes partidas de gastos del presupuesto de la Entidad Local pueden ser transferidos a otras partidas con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su aprobación:

- La Junta de Gobierno Local, cuando se trate de transferencias que afecten a créditos de personal, aunque pertenezcan a distintos grupos de programa, así como las transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de programa, a propuesta de los respectivos Concejales Delegados o del Presidente de la Corporación, debiéndose motivar las mismas.

- El Pleno de la Corporación, en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintos grupos de programa, salvo cuando afecten a créditos de personal.

b) Tramitación: La tramitación del expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

Propuesta de Modificación Presupuestaria, formulada por el departamento correspondiente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente. Requiriéndose la conformidad de los Concejales-Delegados afectados y el visto bueno del Concejales-Delegado de hacienda. Dicha propuesta se ajustará al anexo II. El expediente deberá contener:

- La propuesta de la Concejalía solicitante.

- Conformidad de las concejalías afectadas y visto bueno del Concejales-Delegado de hacienda.

- La partida o partidas presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.

- El importe del expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente.

3. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones (artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

4. No tendrá la consideración de transferencia de crédito las alteraciones de créditos entre partidas presupuestarias pertenecientes a un mismo nivel de vinculación jurídica, no estando por tanto sujetas a formalidad jurídica alguna.

#### BASE 16. GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1. Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.

c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.

2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.

- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3. El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4. La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5. Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

- a) Órgano competente para su autorización:

- a. El Alcalde de la Corporación u órgano o Concejal delegado en quien se delegue

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

a. Propuesta de la concejalía.

b. Partida presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.

c. El importe de expediente.

d. El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación su efectiva recaudación

e. Informe de Intervención.

f. Acuerdo del Órgano Competente.

#### BASE 17. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Si bien, de conformidad con el artículo 175 TRLRHL, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedaran anulados de pleno derecho, podrán incorporarse a los créditos correspondientes de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que exista para ello los suficientes recursos financieros:

1. Créditos extraordinarios, Suplementos de Crédito y Transferencias de Crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

2. Créditos que amparen disposiciones o compromisos de gastos del ejercicio anterior, a que se hace referencia en el artículo 26.2,b) del R.D. 500/1990.

3. Créditos por operaciones de capital.

4. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto. Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse

obligatoriamente al ejercicio siguiente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, circunstancias que deberán motivarse por la unidad gestora del gasto con la conformidad del Concejal Delegado del Área.

A los créditos financiados con recursos afectados no les serán de aplicación las reglas de limitación del número de ejercicios, si bien deberán contar con suficientes recursos financieros.

En cualquier caso, la incorporación de remanentes de crédito quedara subordinada a la existencia de recursos financieros suficientes para ello, constituyéndose como tales:

a) El Remanente líquido de tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.

En el caso de incorporación de Remanentes de Crédito para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.

b) En su defecto, los recursos mencionados en el párrafo anterior.

En los proyectos financiados con ingresos afectados, no será necesaria la liquidación del Presupuesto para la determinación de los Remanentes de Crédito y su posible incorporación, siempre que del seguimiento y control de dichos gastos se desprendan los datos necesarios para la tramitación del expediente.

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

- Propuesta del Concejal Delegado del Área.

- Memoria justificativa de la necesidad de la medida, precisándose la modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los recursos que financian la modificación, debiendo acreditarse que:

1. Se trata de uno de los supuestos de incorporación previstos en la normativa.

2. Existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

3. El carácter incorporable del crédito.

4. La existencia de recursos suficiente que financien la incorporación.

- Orden de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda.

- Informe de la Intervención Municipal.

- Aprobación por la Alcaldía-Presidencia u órgano o Concejal delegado en quien se delegue.

#### BASE 18. BAJAS POR ANULACIONES:

1. Baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto.

2. Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

3. Podrán dar lugar a una baja de créditos:

a) La financiación de remanentes de tesorería negativos.

b) La financiación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

a) Propuesta del Concejal Delegado del Área.

b) Memoria justificativa de la necesidad de la medida, precisándose la modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los recursos que financian la modificación, debiendo acreditarse en particular que la modificación propuesta no causara perturbación al servicio.

c) Orden de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda.

d) Informe de la Intervención Municipal.

e) Aprobación por el Pleno.

Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos de crédito o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos.

## TÍTULO II. DE LOS GASTOS

### CAPÍTULO I. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

#### BASE 19. ANUALIDAD PRESUPUESTARIA:

1) Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, correspondiendo al Alcalde o por delegación de este, el reconocimiento y liquidación de las mismas.

2) Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la Entidad.

b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLRHL.

c) Las obligaciones derivadas de gastos efectuadas en ejercicios anteriores.

3) Respecto de las obligaciones derivadas de ejercicios anteriores, referidas en el apartado anterior, el expediente requerirá:

a) Orden de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda.

b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del gasto.

c) Informe de la Intervención Municipal.

4) Corresponderá al Alcalde u órgano en quien delegue su reconocimiento, a excepción de aquellas

obligaciones, de las que no existía dotación presupuestaria y /o se omitieron en requisitos o tramites esenciales para su reconocimiento, que corresponderá al Pleno, mediante la tramitación de expediente denominado Reconocimiento Extrajudicial de deuda, con los requisitos del apartado anterior.

#### BASE 20. FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO:

1. La Gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes Fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

2. No obstante, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterio de economía y agilidad se acuerda la acumulación en un solo acto administrativo las siguientes fases, produciendo los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados:

##### a) Autorización-Disposición:

a. Gastos de personal, por los importes de las retribuciones fijas y periódicas, de acuerdo con el Anexo de Personal.

b. Contratos, salvo los que por su cuantía tengan la consideración de menores, a excepción de aquellos que superen la cantidad de 18.000 € en obras y 6.000 € en los restantes.

##### c. Subvenciones.

d. Imputación al Presupuesto de los contratos plurianuales adjudicados en años anteriores por el importe correspondiente al ejercicio en curso.

e. Cuotas de capital de las operaciones de crédito a amortizar en el ejercicio.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación:

a) Contratos menores.

b) Indemnizaciones por razón de servicio.

c) Gastos diversos (entendiendo por tales los recogidos en el concepto 226 de la clasificación económica.

d) Reconocimiento extrajudicial de deuda.

e) Anticipos reintegrables.

f) Pagos a justificar.

g) Intereses por operaciones de crédito.

h) Resoluciones judiciales.

i) Intereses de demora.

j) Anticipos de Caja Fija.

k) Aportaciones a sociedades mercantiles municipales.

3. En el caso de acumulación, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

#### BASE 21. AUTORIZACIÓN DEL GASTO:

1. La Autorización de Gasto constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. La autoridad competente para dicha Autorización será el Pleno, la Junta de Gobierno Local, o el Presidente de la Corporación, según corresponda, a tenor de lo dispuesto en los artículos 21, 22, y 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 23 y 24 de Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

#### BASE 22. DISPOSICIÓN DE GASTOS:

1. Disposición o Compromiso de Gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

2. Son Órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos los que tuvieren la competencia para su Autorización.

#### BASE 23. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

1. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha procedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

#### BASE 24. ORDENACIÓN DEL PAGO

La expedición de órdenes de pago deberá acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente.

En caso de no haberse aprobado Plan de Disposición de Fondos, registrarán como orden de prelación de pagos:

1. Intereses y capital de deuda pública.

2. Retribuciones líquidas del personal. En este nivel se encuentran comprendidas los gastos clasificados en el Capítulo 1 de la clasificación económica del presupuesto de gastos comprendidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989.

A título enunciativo se entenderán incluidas las retribuciones líquidas de personal funcionario, laboral, eventual o de asesoramiento especial y de miembros electos de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas.

Quedan excluidos de esta prioridad, los gastos de acción social voluntaria, asumidos por la Corporación, tales como Acción Social y Formación y Perfeccionamiento del Personal.

3. Pagos extrapresupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación y en especial las correspondientes a Impuesto sobre Renta de Personas Físicas.

4. Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social.

5. Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, sin incluir los intereses que se pudiesen entender devengados a tenor del artículo 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Respecto del resto de obligaciones del ejercicio corriente, se estará a lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, por el que se aprueba la LRJAP y PAC, atendiendo al orden de incoación.

#### BASE 25. REALIZACIÓN DEL PAGO

1. La realización del pago supone el cumplimiento y extinción ordinaria de las obligaciones reconocidas a cargo del Ente u Organismo Autónomo. Su materialización le corresponde a la Tesorería, en cumplimiento de las órdenes de pago expedidas.

2. El pago de las obligaciones con cargo al Ayuntamiento se efectuará mediante transferencia bancaria, contra cuentas abiertas a nombre del Ayuntamiento en Entidades de Crédito.

El abono de estas transferencias se efectuará en cuentas abiertas a nombre del acreedor que figure en la correspondiente orden de pago.

Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que lo justifiquen y sólo para personas físicas, se extenderán cheques nominativos.

#### BASE 26. NORMAS REGULADORAS DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

1. La gestión del gasto se ajustará al Procedimiento Administrativo establecido en la normativa vigente.

2. La ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá tramitación del correspondiente expediente de gastos, que deberá contener como mínimo:

a) Propuesta de gastos: formulada por el Departamento afectado, con la conformidad del Responsable de la Sección y el visto bueno del Concejal delegado. La propuesta constara:

- Breve descripción del Expediente de Gasto: objeto, finalidad, importe, partida presupuestaria, modalidad de contratación, tercero, acuerdos y convenios en los que los que se base y otros de relevancia.

- Se acreditara la necesidad, conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio presupuestario.

b) Copia de Acuerdos y/o Convenios.

c) Documento o Anotación Contable, acreditativa de la existencia de crédito disponible en la partida o partidas afectadas.

#### BASE 27. DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO:

1. Para los Gastos de Personal, se observarán las siguientes reglas:

- Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionarios y laboral se justificara mediante las nominas mensuales, elaboradas por el Departamento de Personal, en las que constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal, acreditativa de:

a) La inclusión de un trabajador en la nomina mensual supondrá que por el Departamento de Personal se acredita que dicho trabajador ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior.

b) Que los conceptos retributivos son los correctos para cada uno de los perceptores, de acuerdo con su situación administrativa.

c) Que no figura en la nómina personal alguno que haya causado baja o cese en un puesto de trabajo, careciendo del derecho a percibir retribuciones.

d) Que las retribuciones recogidas en la nómina corresponden a servicios prestados por el personal que se incluye en la misma, y cuyos importes se corresponden asimismo con los autorizados en los contratos, convenios y disposiciones legales vigentes. Así mismo que se han practicado las retenciones preceptivas y por los importes establecidos.

- Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de asistencias a tribunales de selección de personal, gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como, informe acreditativo de la procedencia del abono del complemento de productividad, para el caso del personal funcional y en concepto de horas extras y abono de pluses para el personal laboral, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

Asimismo se incluirá informe del Departamento Recursos Humanos con la relación de las variaciones que se produzcan con la finalidad de posibilitar la fiscalización de la nomina con la correspondiente al mes anterior.

Las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la Entidad Local se justificarán mediante las liquidaciones correspondientes.

3. Para los Gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimiento establecidos en la Base 36.

4. Para gastos representativos y protocolarios. La forma de justificar estos gastos es la ordinaria para las compras de bienes corrientes y gastos derivados de la prestación de servicios, es decir mediante factura con los requisitos previstos en el artículo 29 del Decreto 182/1992, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo preceptuado en la base 37 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

5. En relación con los Gastos Financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los Capítulos III y IX del Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrán de ajustarse al cuadro de amortización.

b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.

6. Constituyen gastos de inversión los siguientes, y se estará a lo dispuesto en el Capítulo V de las presentes bases.

Son aquellos gastos a realizar directamente por la Entidad destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos del capítulo VI los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles.
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Las inversiones comprenden:

- Inversión nueva y reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
- Inversión nueva y reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
- Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
- Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.
- Inversión y reposición en bienes comunales.

7. En los gastos de activos financieros se generara el documento ADO en el momento de su aprobación por el órgano competente.

#### BASE 28. TRASMISIÓN DE DERECHOS:

1. En los supuestos en que el titular de un derecho de cobro debidamente aprobado ceda el mismo, el endosante o cedente vendrá obligado a notificar fehacientemente el acuerdo de cesión mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo entregar original del documento justificativo del derecho de cobro, con la diligencia de endoso debidamente firmada y sellada tanto por el cedente como por el cesionario, haciendo constar identificación, NIF, y calidad en que actúan ambos.

2. No será efectiva dicha cesión para la Administración,

hasta en tanto, se haya efectuado por la Intervención diligencia de toma de razón del endoso, una vez verificada la legitimidad de las firmas y de la operación.

## CAPÍTULO II: GASTOS DE PERSONAL

### BASE 29. GASTOS DE PERSONAL

1. La aprobación de la plantilla y del Anexo de Personal por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.

2. Los créditos para gastos del personal consignados en las diferentes partidas del Capítulo I habrán de coincidir con las cantidades recogidas en los anexos de Personal.

3. La ejecución de lo previsto en el Capítulo I “Gastos de Personal”, del presupuesto general, respetara, en todo caso, lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada Ejercicio, en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos.

4. La selección y contratación del personal se someterá a los principios de publicidad, capacidad y merito.

5. En el supuesto de contratación temporal, habiéndose acreditado previamente la urgencia de la necesidad, la carencia de trabajadores fijos, la existencia de crédito presupuestario y fiscalización previa por parte de la Intervención.

### BASE 30. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

El personal funcional o laboral por los trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo tendrán derecho a percibir las compensaciones establecidas en los acuerdos o convenios reguladores.

La realización de dichos trabajos requerirá aprobación por parte del Concejal del Área y del Concejal de personal, previo informe acreditativo de los mismos del responsable del departamento, en caso de no contar con dicho responsable será elaborado por el responsable del departamento de Recursos Humanos y la fiscalización previa por la Intervención.

Para ello con carácter previo a la realización de los trabajos, deberán solicitarse los mismos mediante el modelo que se acompaña como Anexo IV de estas Bases de ejecución.

Solo se incluirán en la nomina mensual las gratificaciones y horas extraordinarias que hayan sido previamente aprobadas conforme a lo establecido en las presente bases.

Los responsables del servicio y de las diferentes Áreas y Concejalías responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario.

#### BASE 31. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

1. La distribución del complemento de productividad, se efectuara de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, y será asignada por el Alcalde, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, con arreglo a los siguientes criterios:

- Consecución de los objetivos prefijados en los distintos departamentos.

- Especial rendimiento y actividad extraordinaria.

2. La asignación de complemento de productividad se encuentra limitada a la disponibilidad de crédito en el presupuesto del ejercicio corriente, de acuerdo con la base 8.

#### BASE 32. PLUS DE DEDICACIÓN:

1. La fijación de plus de dedicación al personal laboral será asignado por el Alcalde, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, con arreglo a los siguientes criterios:

- Consecución de los objetivos prefijados en los distintos departamentos.

- Especial rendimiento y actividad extraordinaria.

2. La asignación del plus de dedicación se encuentra limitada a la disponibilidad de crédito en el presupuesto del ejercicio corriente, de acuerdo con la base número 8.

#### BASE 33. PRESTAMOS AL PERSONAL

La concesión de prestamos al personal se otorgaran de acuerdo a la legislación correspondiente, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Solicitud del interesado

- Informe del Departamento de Personal.

- Informe de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda Local.

- Informe de fiscalización.

- Resolución de la Alcaldía.

#### BASE 34. DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL:

1. Las indemnizaciones por razón de servicio a que tenga derecho el personal del Ayuntamiento se fijara con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

2. La indemnización que se percibirá como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicios será la cantidad por kilómetro recorrido que se indica en el R.D. citado en el punto anterior y demás normas posteriores de actualización. En los restantes casos se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado en clase turista.

3. El procedimiento para el reconocimiento de dietas e indemnizaciones será el siguiente:

a) Solicitud del interesado

b) Conformidad del responsable del Departamento y visto bueno del Concejal-Delegado

c) Informe del Departamento de Personal

d) Informe de fiscalización.

e) Resolución de Alcaldía.

#### BASE 35. MINUTA DE ABOGADOS Y PROCURADORES:

La aprobación de minutas de Abogados y Procuradores en relación con asuntos judiciales en los que se vean incurso Concejales de esta Corporación por resultar inculcados como consecuencia de su actividad como miembro de la misma, se abonarán, en concepto de indemnización y, única y exclusivamente, en virtud de sentencia firme absoluta, sin perjuicio de lo que se establezca en la sentencia en relación a la condena en costas.

Las cantidades máximas a abonar por dichos conceptos son las siguientes:

Procedimientos civiles (por todos los conceptos):

- Por reclamaciones de hasta 30.000 euros: 4.450,00 €.
- Por reclamaciones de hasta 60.000 euros: 6.500,00 €.

Procedimientos penales (por todos los conceptos):

- Procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo Penal (salida de despacho, actuaciones ante el Juzgado de Instrucción, escrito de calificación provisional de disconformidad con la acusación, proposición de prueba, preparación de la vista, asistencia a ella e informe en estrados: 1.000,00 €.

- Sumario y procedimiento abreviado ante la Audiencia (salida de despacho, actuaciones ante el Juzgado de Instrucción, escrito de calificación de disconformidad con la acusación, proposición de prueba, preparación de la vista, asistencia a ella e informe en estrados: 1.300,00 €.

### CAPÍTULO III: FACTURAS

#### BASE 36. FACTURAS:

1. Las facturas justificativas que presenten proveedores para el pago de las mismas por el Ayuntamiento deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1.496/2003 por el que se aprueba el Reglamento de sobre obligaciones de facturación, y exigirá la presentación de factura en el Registro de Entrada.

Las facturas giradas deberán constar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Identificación del Ente, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad.

b) Identificación del tercero, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad:

1. Número de la factura.

2. Lugar y fecha de emisión de la factura.

3. Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitarios de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del IGIC.

4. Firma y sello de la empresa.

5. Centro gestor que efectuó el encargo.

6. Importe facturado con anterioridad, si lo hubiese, relacionado con dicho gasto.

2. No obstante podrán sustituirse por vales numerados o tickets formalmente expedidos, los justificantes de las siguientes operaciones:

1. Ventas al por menor.

2. Transportes de personas

3. Las restantes que autorice la Agencia Estatal tributaria.

En todo caso deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso serie.

- Número de identificación fiscal.

- Tipo impositivo aplicado a la expresión "IGIC incluido".

- Contraprestación total.

3. Las facturas han de presentarse en el Registro auxiliar de facturas, dependiente del Registro General. Recibidas las facturas en el Departamento correspondiente, de forma inmediata se solicitará la conformidad del técnico del departamento o empleado responsable del gasto, implicando dicho acto que la prestación del servicio o realización de la obra o suministro entregado se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales y de mercado, y el visto bueno del Concejal del Área.

Una vez conformadas dichas facturas, en el menor tiempo posible, se trasladarán a Intervención, a efectos de tramitar la relación de facturas para que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente, previa fiscalización por la Intervención.

El plazo máximo para el reconocimiento de la obligación desde la entrada en el Registro será de TREINTA DÍAS. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados

o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4.

#### CAPÍTULO IV: ATENCIONES PROTOCOLARIAS

##### BASE 37. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS:

Tendrán la consideración de atenciones protocolarias y representativas aquellos gastos necesarios que por razón de su cargo realicen las autoridades de la Corporación en concepto de representación de esta y siempre que redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no exista crédito específico en otros conceptos, quedando excluidos expresamente los que de algún modo representen retribuciones al personal, en metálico o en especie, serán considerados gastos de representación y de protocolo.

Como regla general, en los gastos de esta naturaleza, se informará de manera previa a la Intervención de los motivos que justifican su realización, así como la identificación de las personas destinatarias de los mismos, de forma que se puedan determinar si efectivamente los gastos se realizan con fines protocolarios o representativos, si son necesarios y si, en definitiva, redundan en beneficio o utilidad de la Administración, condiciones estas necesarias para proceder a su fiscalización e informe favorable.

#### CAPÍTULO V: CONTRATACIÓN.

##### BASE 38. OBRAS:

1. La Autorización de gastos correspondientes a obras, definidos de acuerdo con la legislación correspondiente, precisará de la tramitación del expediente que proceda, al que se incorporará, en todo caso, la siguiente documentación:

a) Proyecto, que deberá ajustarse, necesariamente, a lo dispuesto en la normativa aplicable correspondiente. En caso de no manifestarse expresamente lo contrario por el Técnico redactor del proyecto municipal o supervisor municipal del mismo, se entenderá que:

La redacción de las prescripciones técnicas se han definido en la medida de lo posible teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las

personas con discapacidad, y, siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

- Los precios unitarios y de los descompuestos comprensivos del presupuesto atienden al precio general de mercado.

- La estimación correcta del importe del contrato, siendo adecuado el precio de la obra para el efectivo cumplimiento del mismo.

- En caso de no precisarse supervisión de los proyectos las obras no afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

b) Periodo de amortización, razonando la vida útil estimada.

c) Evaluación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, a fin de conocer la posibilidad de su cobertura.

d) En el supuesto de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de la Interventora, relativo al cumplimiento de lo establecido en la Base 45.

##### BASE 39. CONTRATO MENOR DE OBRA.

1. Tendrá la consideración de contrato menor de obra aquellos que como tal se definan en la normativa aplicable correspondiente.

La tramitación del expediente exigirá la Aprobación del gasto (base 26) y la incorporación al mismo de la factura correspondiente (base 38), declaración responsable del contratista de poseer capacidad de obrar y la acreditación de contar con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, mediante la presentación del alta en el IAE.

2. Si bien, aquellos contratos que excedan de la cuantía de 18.000 €, exigirá aprobación previa por el Alcalde u órgano o Concejal Delegado en quien delegue. El expediente contendrá:

- Presupuesto detallado de la Obra.

- Proyecto, salvo que el carácter técnico de la obra sea inapreciable, lo cual será valorado por el personal técnico competente.

- Acreditación de la capacidad de obrar, mediante la presentación de escrituras públicas y, en su caso, de poderes notariales y de contar con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, mediante la presentación del alta en el IAE.

- Propuesta de gasto formulada por la Concejalía correspondiente.

3. En caso de no manifestarse expresamente lo contrario por el Técnico correspondiente, se entenderá que:

- Los precios unitarios y de los descompuestos comprensivos del presupuesto atienden al precio general de mercado.

- La estimación correcta del importe del contrato, siendo adecuado el precio de la obra para el efectivo cumplimiento del mismo.

- En caso de no precisarse supervisión de los proyectos las obras no afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

#### BASE 40. CERTIFICACIÓN DE OBRA:

La realización En los gastos del Capítulo VI, inversiones, con carácter general se exigirá la presentación de certificaciones de obra acompañada de factura.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizo, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada que la autorizo, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por el saldo a liquidar de la misma, periodo al que corresponde y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas en su recepción.

A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondientes.

Las certificaciones deberán ser conformadas por los correspondientes responsables, debidamente identificados (Director facultativo, de la obra, Director Técnico de

la obra, Arquitecto Municipal y Representante del Contratista), con identificación de la fecha de conformidad.

Comprobadas las facturas y certificaciones por los servicios técnicos, serán remitidas a la Intervención con la documentación oportuna.

Junto a la primera factura o certificación, se adjuntará copia del contrato suscrito, proyecto y de la carta de pago acreditativa de haberse constituido la fianza definitiva.

Una vez recibidas por la Intervención, y previo informe de fiscalización serán remitidas al órgano correspondiente para su aprobación.

#### BASE 41. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

1. A la finalización de las obras se procederá a su recepción, distinguiendo:

a) Ejecutadas mediante contrato: Dentro del mes siguiente a su terminación se procederá a la recepción, a la que concurrirán un facultativo designado por la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el contratista y la Intervención en ejercicio sus funciones fiscalizadoras de la inversión, en caso de ser requerido por esta, podrá concurrir asistido de un facultativo. Del acto de la recepción se dará cuenta a la Intervención con una antelación mínima de diez días.

b) Ejecutadas por la propia Administración: Una vez terminadas, serán objeto de reconocimiento y comprobación por un facultativo designado al efecto y distinto del Director de ellas, con la concurrencia de la Intervención, debidamente asistido, en su caso. Los trabajos ordinarios y permanentes de conservación no estarán sujetos a este trámite. La liquidación de estas obras y las ejecutadas por colaboradores se realizará mediante los oportunos justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos, y no con arreglo a los precios que para las distintas unidades de obra puedan figurar en el proyecto aprobado.

#### BASE 42. CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS Y SERVICIOS .

1. Tendrá la consideración de contrato menor de suministros y servicios aquellos que como tal se definan en la normativa aplicable correspondiente.

La tramitación del expediente exigirá la Aprobación del gasto (base 26) y la incorporación al mismo de la factura correspondiente (base 38), declaración responsable del contratista de poseer capacidad de obrar y la acreditación de contar con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, mediante la presentación del alta en el IAE.

2. Si bien, aquellos contratos que excedan de la cuantía de 6.000 €, exigirá aprobación previa por el Alcalde u órgano o Concejal delegado en quien delegue. El expediente contendrá:

- Presupuesto detallado de la prestación.
- Acreditación por empleado que el precio del contrato atienden al precio general de mercado, y es adecuado para el efectivo cumplimiento del mismo.
- Acreditación de la capacidad de obrar, mediante la presentación de escrituras públicas y, en su caso, de poderes notariales y de contar con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, mediante la presentación del alta en el IAE.
- Anexo I y Anexo III, Reserva de Crédito.

Propuesta de gasto formulada por la Concejalía correspondiente.

#### BASE 43. GASTOS PLURIANUALES:

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros con sujeción a lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. La autorización y disposición de los gastos plurianuales a que se refieren las letras a), b), c), d) y e) del artículo 80.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del pleno que en virtud de esta base se efectúa.

3. En los contratos de obras de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por 100 del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice, de conformidad con la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 2/2000, de 16 de

junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### CAPÍTULO VI: PAGOS A JUSTIFICAR.

##### BASE 44. PAGOS A JUSTIFICAR:

1. Tendrán el carácter de “a justificar” las órdenes de pago cuyos documentos justificativos acreditativos de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, no puedan acompañarse en el momento de su expedición.

- La autorización corresponde, en todo caso, al Presidente de la Corporación u órgano en quien delegue, debiendo identificarse la Orden de Pago como “A Justificar”, sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

- La realización de pagos a justificar requerirá la previa aprobación por parte del Concejal Delegado de Hacienda, así como la fiscalización previa de Intervención.

- Para ello, los pagos a justificar deberán solicitarse mediante el modelo que se acompaña como Anexo VI en las Bases de ejecución.

2. Solo podrán ser perceptores de pagos a justificar los responsables de cada departamento ya sean funcionarios de carrera, los empleados laborales fijos o indefinidos, cargos electivos y personal eventual.

3. Sólo podrán expedirse órdenes con este carácter para gastos incluidos en el Capítulo II, artículos 21, 22 y 23 (gastos en bienes corrientes y servicios) del Presupuesto de gastos de esta Corporación, y por un importe no superior a mil doscientos euros (1.200,00€).

Con excepción de aquellos gastos originados con motivo de actuaciones musicales o análogos, podrán superar el referido importe.

4. Si en el ejercicio de sus funciones tendentes a la realización del gasto, el perceptor debiera abonar a terceros cuantías o rentas sometidas en el momento de su pago a retenciones obligatorias, este será personalmente responsable de practicar dicha retención, disponiendo del plazo de 10 días para ingresar el importe retenido en la Tesorería Municipal.

5. Los perceptores de órdenes de pago a justificar están sujetos al régimen de responsabilidades que, con

carácter general, establece la normativa vigente y están obligados a reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas en la Caja General de Depósitos.

6. En el plazo de un mes, dentro del ejercicio presupuestario, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Órgano Interventor los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas o no justificadas en la Caja General de Depósitos.

7. En aplicación del principio de anualidad presupuestario y por razones de carácter operativo, a partir del 1 de noviembre del año en curso se disminuirá el plazo de justificación progresivamente, al objeto de que se encuentren justificados los mandamientos al finalizar el ejercicio.

8. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con facturas originales del gasto realizado. Igualmente se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria, de modo que con cargo a los libramientos a justificar sólo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio y en ningún caso podrán cubrir gastos ya realizados.

9. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

10. De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor, que quedará sujeto al régimen de responsabilidad que establece la Ley General Presupuestaria

## CAPÍTULO VII: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

### BASE 45. NORMAS GENERALES:

La ejecución del Presupuesto de ingresos se regirá:

a) Por la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes.

b) Por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004.

c) Por la Instrucción Reguladora de la Ejecución del presupuesto de ingresos

d) Por las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos.

e) Por las ordenanzas reguladoras de precios públicos

f) Por la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección.

g) Por lo dispuesto en las presentes Bases.

Los derechos liquidados se aplicaran al Presupuesto de Ingresos por su importe bruto, quedando prohibido atender obligaciones mediante la minoración de derechos a liquidar o a ingresados; salvo que la ley lo autorice de forma expresa.

Los ingresos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se destinaran a satisfacer el conjunto de las obligaciones, salvo que se trate de ingresos afectados a fines determinados.

### BASE 46. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS:

1. Procederá el reconocimiento de derechos, tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad, en este caso se aprobará y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

- En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.

- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

- En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal.

- La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.

- En los préstamos concertados, a medida que

tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.

- En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del ingreso.

#### BASE 47. CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS:

1. Los ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

3. Cuando los Departamentos tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

4. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable.

#### BASE 48. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER FINALISTA:

Los convenios de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.

Realizados los gastos o ejecutados los proyectos y cumplidas, por tanto, las condiciones estipuladas en los convenios, se procederá a contabilizar el reconocimiento del derecho en la parte que corresponda.

Las subvenciones de toda índole que obtenga el Ayuntamiento de Santa Brígida, con destino a obras o servicios, no podrá ser aplicable a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas.

#### BASE 49. AFECTACIÓN DE DETERMINADOS RECURSOS:

La ejecución presupuestaria se encuentra sometida

al cumplimiento del principio de «Principio de no afectación de ingresos», en virtud del cual los ingresos deben destinarse a satisfacer el conjunto de las obligaciones, sin que exista relación directa entre unos y otros. No obstante, atendiendo a las condiciones específicas, la relación objetiva y directa con el gasto a financiar y el carácter no tributario de los siguientes ingresos (artículo 10.2 del RD 500/1990), se consideran ingresos afectados.

- Los precios públicos provenientes de la prestación de servicios o la realización de actividades culturales, educacionales o festivas.

- Los precios públicos provenientes de las cuotas de la Escuela Infantil.

#### BASE 50. FIANZAS Y DEPÓSITOS:

Con carácter general, las fianzas y depósitos que a favor del Ayuntamiento deban constituir los contratistas u otras personas, tendrán carácter de operaciones no presupuestarias.

#### CAPÍTULO VIII: TESORERÍA

##### BASE 51. DE LA TESORERÍA:

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del ente local tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La tesorería se rige por el principio de Caja Única.

La Alcaldía podrá dictar, a propuesta de la Tesorería, las normas a que deba atenerse el desempeño de sus funciones, así como la del personal auxiliar colaborador adscrito a la misma.

##### BASE 52. CONTROL DE LA RECAUDACIÓN:

1. El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria.

En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamiento de pago se aplicará la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria, sin perjuicio de su regulación en ordenanzas de gestión de ingresos.

**BASE 53. COMPENSACIÓN DE DEUDAS:**

1. Cuando se tenga conocimiento por la Tesorería de que existen deudas de derecho público a favor de la Hacienda Local, y obligaciones reconocidas por la misma a favor del deudor, se procederá a compensar de oficio dichas deudas en los importes concurrentes.

2. En el caso de deudas tributarias, la compensación se extenderá proporcionalmente a todos los componentes de la deuda, tal y como vienen contemplados el artículo 58 de la Ley General Tributaria.

3. En el caso de deudas de carácter privado se registrarán por lo preceptuado en la Legislación Civil y Mercantil.

**BASE 54. GESTIÓN TRIBUTARIA:**

Corresponde a la Tesorería Municipal la totalidad de las fases que componen el procedimiento de aplicación de los tributos y restos de ingresos de derecho público, en particular las fases de gestión, liquidación, inspección y recaudación.

**BASE 55. FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS:**

Las deudas por ingresos de derecho público reconocidas durante el ejercicio presupuestario, no podrán fraccionarse ni aplazarse, estando a lo dispuesto en la normativa aplicable al efecto.

Los aplazamientos o fraccionamientos solicitados durante el año 2013 que afecten a Derechos Reconocidos en este mismo año, no podrán ser concedidos por un plazo superior al año natural, en caso contrario se exigirá aval.

**CAPÍTULO IX. LIQUIDACIÓN****BASE 56. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS:**

- La liquidación de los Presupuestos pondrá de manifiesto lo indicado en el Artículo 93 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

- Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención General, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento.

**BASE 57. REMANENTE DE TESORERÍA:**

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

En aplicación de la Regla 7 de la IC se consideran derechos de dudoso o imposible recaudación a efectos de determinar el Remanente de Tesorería.

EJERCICIO	PORCENTAJE
2012	10,00%
2011	20,00%
2010	40,00%
2009	70,00%
2008 y anteriores	100,00%

**BASE 58. CORRECCIONES VALORATIVAS DEL INMOVILIZADO:**

Los bienes y derechos del inmovilizado que tengan la condición de activos amortizables deberán ser objeto de amortización sistemática a lo largo de su vida útil, en aplicación de la R 18 de la IC. Las cuotas de amortización se determinarán por el método de cuota lineal. Su importe se determina, para cada periodo, dividiendo la base amortizable neta entre los años que falten hasta la finalización de la vida útil del elemento a amortizar.

A estos efectos se toma como vida útil de cada clase de bienes la correspondiente al periodo máximo establecido en las tablas de amortización de la normativa vigente relativa a la regulación del Impuesto de Sociedades (RD 537/1997 Reglamento del Impuesto de Sociedades).

En aplicación del "Principio de importancia relativa" el valor residual de los citados bienes se considera despreciable.

**BASE 59. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS CONTABLES****TÍTULO III. FISCALIZACIÓN****BASE 60. FUNCIÓN INTERVENTORA:**

La Intervención Municipal ejercerá la función de control interno y la fiscalización de la gestión económica financiera.

El ejercicio de la expresada función comprenderá lo establecido en los artículos 213 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, Y sin perjuicio de su extensión, con carácter supletorio, cuando sea de aplicación, a lo establecido por la Resolución 4 de marzo de 2002 de la IGAE.

#### BASE 61. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, del régimen de fiscalización previa de gastos y pagos exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un Expediente de gasto.

Los expedientes de gasto se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y en su caso, por lo dispuesto en estas Bases.

Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efectos los controles financieros y de eficacia, ejercerán sus funciones con plena autonomía e independencia de los órganos, entidades y cargos cuya gestión fiscalice, y podrá recabar cuantos antecedentes considere necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que considere preciso, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, los informes técnicos y asesoramiento que considere necesarios.

Los diferentes departamentos remitirán a la Intervención el expediente original y completo antes de dictarse el correspondiente acuerdo por el Órgano Municipal competente, con un plazo mínimo de antelación de 10 días hábiles.

La Alcaldía podrá dictar, a propuesta de la Intervención, las normas a que deba atenerse el desempeño de sus funciones, así como la del personal auxiliar colaborador adscrito a la Intervención.

#### BASE 62. EXENCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

1. No estarán sometidos a fiscalización previa los siguientes gastos:

- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores, a excepción de aquellos que superen la cantidad de 18.000 € en obras y 6.000 € en los restantes.

- Los gastos de carácter periódico y tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que derive.

2. Todas las inversiones y subvenciones pendientes de realizar la preceptiva comprobación material quedan sometidas a este nuevo régimen de control interno, con independencia del momento en que se haya aprobado el correspondiente expediente de gasto, de manera que no estarán sometidas a comprobación material las inversiones y subvenciones que por su importe tengan la consideración de contrato menor.

#### FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS:

Se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón de la contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditorías.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### PRIMERA.

Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación deberán constituirse, en metálico, o en forma de aval bancario.

##### SEGUNDA.

El pago en virtud de nominas del personal atenderá a los siguientes requisitos:

- El Departamento de Recursos Humanos comunicará a Intervención las altas y bajas, variaciones en la situación personal, así como cualquier incidencia en la misma que comporte efectos económicos.
- Deben cerrarse las nóminas el día diez de cada mes, o el siguiente si es inhábil.
- Deben tener su entrada en Intervención el día dieciocho de cada mes, si fuera inhábil el siguiente, con excepción del mes de enero que será remitida antes del día trece.
- Las nominas deben ser satisfechas al personal en el plazo de los últimos CUATRO DÍAS HÁBILES de cada mes, a excepción de los meses de junio y diciembre que se adelantan al día 20, por lo que el Departamento de Recursos Humanos adelantará de la misma forma la fecha de entrega de la nomina a Intervención.

• La entrega de la nomina se acreditará mediante copia del titulo y de la diligencia de la toma de razón, expedida en papel.

#### TERCERA.

Los miembros de la Corporación Local que deseen la obtención de cualquier antecedente, dato o información relativo a la ejecución presupuestaria, así como a cualquier otro aspecto que obre en poder de los servicios económicos y resulten precisos para el desarrollo de su función, deberá solicitarse por escrito al Alcalde o Presidente de la Corporación (Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales).

#### CUARTA.

Para el abono de haberes pasivos, si el pensionista no se presentare, el Tesorero exigirá fe de vida con la periodicidad que reglamentariamente se establezca. En los supuestos de viudedad y orfandad, se habrá de acreditar, el primer mes de cada año, la persistencia en la viudedad, soltería o minoría de edad, por certificación judicial o notarial.

#### QUINTA.

Los pagos de haberes a causahabientes de funcionarios fallecidos se efectuarán previa prueba de su derecho con la presentación de certificado de defunción del Registro Civil, testimonio del testamento, si lo hubiere, o del auto de declaración judicial de herederos y certificación del registro de Últimas Voluntades.

#### SEXTA.

#### GASTOS DE CAPITAL:

Los gastos de capital se financiaran con ingresos de capital, siempre y cuando se produzcan ingresos suficientes.

La realización de gastos de capital financiados con ingresos de carácter afectado no podrán ejecutarse, en tanto en cuanto, no existan documentos fehacientes que acrediten la firmeza del ingreso.

#### DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación Local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

SEGUNDA. Las presentes bases, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AÑO 2014

#### A) PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

#### A.1) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Subescala	Clase	Vacantes
Secretaría	1	A	A1	30	Secretaría	Entrada	-
Intervención	1	A	A1	30	Intervención-Tesorería	Entrada	-
Tesorería	1	A	A1	30	Intervención-Tesorería	Entrada	-
Subtotales de Funcionarios con Habilitación de carácter estatal	3						-

## A.2) FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Vacantes
A.2.A) SUBESCALA TÉCNICA.					
Técnico de Administración General	2	A	A1	28	1
A.2.B) SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
Administrativos	3	C	C1	22	-
A.2.C) SUBESCALA AUXILIAR					
Auxiliares	28	C	C2	18	-
Auxiliar de Biblioteca	1	C	C2	18	1
A.2.D) SUBESCALA SUBALTERNO					
Conserje	1	E	E	14	-
Subtotales de Administración General	35				2

## A.3) FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

## A.3.A) SUBESCALA TÉCNICA.

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Vacantes
1. TÉCNICOS SUPERIORES.					
Arquitecto	2	A	A1	28	-
2. TÉCNICOS MEDIOS.					
Arquitecto Técnico	2	A	A2	24	-
Ingeniero Técnico	2	A	A2	24	-
Trabajadora Social	1	A	A2	24	-
Técnico Animación Sociocultural	1	B	B	22	1

## A.3.B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Vacantes
1. POLICÍAS LOCALES.					
1.A) ESCALA SUPERIOR.					
Subcomisario	1	A	A1	30	-
1.B) ESCALA EJECUTIVA.					
Inspector	1	A	A2	24	-
Subinspector	1	A	A2	22	-

## 1.C) ESCALA BÁSICA.

Oficial	3	C	C1	18	-
Policía Local	27	C	C1	17	-

## 2. COMETIDOS ESPECIALES

Sepulturero	1	E	E	14	-
Animadores Socio-Culturales	2	C	C2	16	2
Subtotales Funcionarios Administración Especial	44				3
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	82				5

## B) PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL EVENTUAL

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Vacantes
Asesor Jurídico	1	A	A1		-
Chófer de Alcaldía	1	C	C2		-
Subtotales Personal Eventual	2				-

## C) PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL LABORAL FIJO

## C.1.) ÁREA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Vacantes
Graduado Social	1	A	A2	24	-
Agente Desarrollo Local	1	A	A2	18	1
Informático	1	A	A2	22	-
Delineante	1	C	C1	18	-
Cobrador	2	C	C2	18	2
Animadores Socio-Culturales	7	C	C2	16	7
Monitores	1	C	C2	16	1
Educador/a Técnico Medio	1	A	A2	22	1
Técnico Medio de Educación Infantil	1	A	A2	22	1
Tcos. Jardín de Infancia	4	C	C1	22	4
Auxiliar Infantil	1	C	C2	18	1
Trabajadores Sociales	4	A	A2	22	4
Psicóloga/o	1	A	A1	22	1
Profesores Música Técnicos Superiores	2	A	A1	22	2

Profesores Música	3	C	C1	22	3
Monitor de Folklore	1	C	C2	18	1
Monitor de Música	1	C	C2	16	1
Conductor	1	E	E	14	1
Subtotal personal laboral fijo Técnico-Administrativa	34				31

## C.2) PERSONAL DE OFICIO

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Vacantes
Peón	21	E	E	14	18
Operarios Electricistas	4	E	E	14	2
Conductor Mecánico	2	C	C2	14	2
Chófer-Oficial de 1ª	1	C	C2	14	1
Carpintero	2	E	E	14	2
Jardinero	1	E	E	14	1
Soldador Metálico	1	E	E	14	1
Conserje-Vigilante	3	E	E	14	2
Subtotal personal laboral fijo de oficio	35				29
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO</b>	<b>69</b>				<b>60</b>

## RESUMEN TOTAL PLANTILLA PERSONAL AÑO 2014

	Nº PLAZAS	Nº VACANTES
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	82	5
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	2	0
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	69	60
<b>TOTAL PERSONAL AÑO 2014</b>	<b>153</b>	<b>65</b>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Leg. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En la Villa de Santa Brígida, a veinte de diciembre de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA****Rentas****ANUNCIO****14.384**

ANUNCIO DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2014 DE LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del Municipio de Santa Lucía que por Decreto de fecha 9 de diciembre de 2013 del CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, en ejercicio de las competencias conferidas por delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 25 de septiembre de 2013 fue aprobado el siguiente Calendario Fiscal correspondiente a los tributos de carácter periódico del ejercicio 2014:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA Y TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2013	De 13 de enero de 2014 a 13 de marzo de 2014
NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2013	De 5 de marzo de 2014 a 5 de mayo de 2014
ENERO - FEBRERO 2014	De 5 de mayo de 2014 a 7 de julio de 2014
MARZO - ABRIL 2014	De 5 de julio de 2014 a 5 de septiembre de 2014
MAYO - JUNIO 2014	De 5 de septiembre de 2014 a 5 de noviembre de 2014
JULIO - AGOSTO 2014	De 5 de noviembre de 2014 a 7 de enero de 2015

**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

De 15 de abril a 16 de junio de 2014

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARA CARGA Y DESCARGA DE CUALQUIER CLASE.

De 15 de abril a 16 de junio de 2014

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

De 1 de julio a 15 de diciembre de 2014

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

De 15 de septiembre a 17 de noviembre de 2014

Asimismo se comunica que los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado quedarán expuestos al público en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía (Departamento de Rentas) desde el día del anuncio de su publicación hasta el trigésimo día posterior al del inicio del periodo cobratorio correspondiente. Contra el Decreto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse

Recuso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ilte. Ayuntamiento en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

El pago podrá efectuarse:

- En las dependencias de Recaudación de las Oficinas Municipales sitas en la Avenida de Las Tirajanas, número 151, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, así como los martes y jueves, en horario de 17:00 a 19:00 horas.

- En la oficina de las Casas Consistoriales sitas en la calle Leopoldo Matos, s/n, los jueves, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

- En cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras con la recaudación que estén relacionadas en los recibos del tributo, los días laborables y durante el transcurso del horario de atención al público.

Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario, dará inicio el período ejecutivo exigiéndose las deudas del procedimiento de apremio con la aplicación de los recargos, intereses de demora y costas que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Santa Lucía de Tirajana, a diez de diciembre de dos mil trece.  
LA ALCALDESA, Dunia González Vega.

14.514

## ANUNCIO

### 14.385

Por la presente se hacen públicos la totalidad de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en las distintas sesiones plenarias, introduciendo modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo, así como de los acuerdos que han afectado a la totalidad del personal del Ayuntamiento de Santa Lucía durante los años 2011 y 2012:

1. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 24 de febrero de 2011 se decide:

- Como punto 4 del Orden del día, dar cuenta de las modificaciones experimentadas en los recursos subvencionados de “Orientación y Mediación Familiar y Punto de Encuentro”, en el sentido de que, respecto al Servicio de Punto de Encuentro, se acepta la propuesta de reducción de horario y salario, con la propuesta, por parte de los trabajadores, que dado que su servicio no es continuo durante todos los días, la reducción de horario sea aplicada en el sentido de no prestar servicios uno de los días y quedar a disposición de los trabajadores la organización y rotación del mismo, con lo cual no se reducirá una hora por día sino un día completo, el cual quedará cubierto por dos trabajadores en lugar de tres como se ha venido realizando. De esta forma el programa será el mismo, manteniéndose inalterables el resto de condiciones de trabajo actual existente. Respecto al Servicio de Orientación y Mediación Familiar, por parte de los trabajadores de este servicio se ha adoptado el acuerdo de aceptar la reducción de salarios, manteniéndose inalterables el resto de las condiciones de trabajo actual existente.

- Como punto 5 del Orden del Día, aprobar la corrección de error material padecido en el Acuerdo Plenario de fecha 30 de noviembre de 2010, en lo que respecta a la modificación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Santa Lucía (Especificidades de la Policía Local), que queda redactado del siguiente modo:

“12. Los miembros de la Policía Local, librarán, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, dos días de forma consecutiva y de ellos, como mínimo dos Sábados y Domingos por cuadrante mensual. Asimismo

y no obstante lo anterior podrán solicitar de forma voluntaria, quince días antes del inicio del cuadrante mensual, la opción de trabajar un fin de semana y librar dos consecutivos, que se le concederán siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

12.1. Asimismo los miembros de la Policía Local podrán solicitar de forma voluntaria, trabajar tres fines de semana por cuadrante, comunicándolo por escrito a la Jefatura que incluirá a los funcionarios solicitantes en una lista de voluntarios. La jefatura, según las necesidades del servicio, reflejará en el cuadrante de turno los tres fines de semana que los agentes trabajarán, guiándose de la lista anteriormente mencionada y aplicando siempre los principios básicos de igualdad y proporcionalidad.

De la misma manera, los agentes que se hayan ofrecido voluntariamente podrán renunciar a la solicitud de hacer tres fines de semana comunicándolo por escrito con 15 días de antelación a la entrada en vigor del siguiente cuadrante, a fin de poder reorganizar los servicios”.

2. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 31 de marzo de 2011 se decide:

- Como punto 6 del Orden del Día, modificar la plaza número 1256, puesto número 1.516 en el único sentido de que la misma debe denominarse Comisario de la Policía Local, manteniéndose inalterables las condiciones económicas del puesto como el contenido funcional del mismo.

3. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 28 de abril de 2011 se decide:

- Modificar el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Rentas (número 1.178 de la Relación de Puestos de Trabajo) en el único sentido de que se suprime de sus responsabilidades las funciones de recaudador, que venía asumiendo residualmente, las cuales pasan a ser ejercidas por el Tesorero; manteniéndose inalterables las condiciones económicas del puesto.

4. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de julio de 2011 se decide:

- Como punto 14 del Orden del Día, ejecutar la Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo número 788/2009, Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Reglamento Regulador del Régimen Jurídico del Personal Directivo del Ayuntamiento de Santa Lucía).

- Como punto 15 del Orden del Día, ejecutar la Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo número 129/2009, Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (modificación del sistema de provisión de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Acción Social y Mayores).

5. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de octubre de 2011 se decide:

- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 02/2011.

6. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre de 2011 se decide:

- Como punto 10.1 (Asuntos de Urgencia) del Orden del Día, aprobar la modificación del puesto de trabajo número 1.546, de Coordinador de Seguridad y Emergencias, en los siguientes términos:

Nº ORG.	Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C.E. BASE RPT	C.E. RESP.	C.E. DIFICULTAD TECNICA	C.E. DEDICACIÓN	C.E. PENOSIDAD	C.E. PELIGROS.	C.E. RPT	VCION.	ADM. PROCEDENCIA	ESCALA	FORMA DE PROVISIÓN	JORNADA	CE 2011
0,2,1,2	1,546	COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	15	8 6 0 2	2 2	2 4 5 4	1 0 1 0	0	52	FC	Ayto. Santa Lucía	EE	LD	JE	761,76

El contenido funcional, características y sistema de provisión de tales puestos sería:

Del puesto 1.546, de Coordinador de Seguridad y Emergencias:

**FUNCIONES:** De acuerdo previamente con el Jefe de la Policía Local y el Sr. Concejal Delegado de Policía y con el visto bueno de ambos, pero sin estar sujeto a más subordinación jerárquica que la del Concejal de Policía, deberá llevar a cabo las siguientes tareas específicas:

- Programar y planificar de manera tal que en caso de eventos municipales de gran importancia, actividades de pública concurrencia o en casos de emergencias meteorológicas, la Seguridad esté controlada y previstas las emergencias que pudieran darse.
- Prefijar objetivos cuatrimestrales con los miembros de cada unidad y de la misma manera distribuir el flujo de trabajo respecto a los diferentes turnos, todo ello orientado a la prevención y planificación de la seguridad y posibles situaciones de emergencia.
- Coordinar los servicios de las diferentes unidades.
- Elaborar documento del Breafing para cada turno.
- Supervisar y cuantificar el trabajo diario de cada unidad atendiendo al informe de cada jefe de ellas respecto de cada agente y del suyo propio.
- Elaborar documento (por cuadrante) acreditativo del trabajo realizado por cada unidad, y grado de consecución de los objetivos marcados para cada una de ellas.
- Convocar reuniones mensuales (por cuadrante de trabajo) con los jefes de cada unidad y asistir a las reuniones que se convoquen desde la Jefatura, así como a las de la Junta Local de Seguridad y las de Coordinación de Seguridad y Emergencias de la OPSP.
- Supervisar los operativos policiales especiales (fiestas, eventos de pública concurrencia y en general de cualquier otra índole que afecte a la Seguridad o de las que puedan derivarse situaciones de emergencia, etc.).
- Asignar medios y recursos atendiendo a particularidades del servicio a realizar.
- Mediar en conflictos interpersonales en el seno de la plantilla de la Policía Local, que permitan evitar que los mismos vayan a más, funcionando en este sentido a modo de árbitro interlocutor y/o mediador.

Las demás tareas que se le delegue o encomiende por el Sr. Concejal Delegado de Policía, si bien para el desempeño del puesto no estará sujeto a los criterios de la actividad policial, no hará uso de uniformidad ni portará armas y no estará sujeto al trabajo a turnos, sino a la plena disponibilidad que le exige un Area de tal importancia como la que debe coordinar.

**FORMA DE PROVISIÓN DE ESTE PUESTO DE TRABAJO;** Será cubierto por el procedimiento de libre designación por un funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales de Policía Local, de los grupos A y C.

Se valorarán como méritos preferentes para la provisión del puesto la formación específica en materia de Gestión de Recursos de Emergencias y Seguridad o en Dirección y Gestión de Seguridad y, en general cualquier formación relacionada con Seguridad y Emergencias, salvamento y socorrismo, intervención en supuestos de riesgos pirotécnicos, en supuestos de emergencias médicas, en seguridad alimentaria, en caso de emergencias y catástrofes, Seguridad Vial, en resolución de conflictos, Seguridad en el ámbito escolar, en comercio y en organización de eventos, en Seguridad Pública, impartidos por la Administración Pública, Centros Públicos o Instituciones Públicas.

Asimismo se valorará estar habilitado como Director de Seguridad.

En el apartado de complemento específico el total a percibir mensual será de 761.76 euros, siendo éste el único concepto que se verá modificado, por cuanto las básicas, complemento de destino y residencia serán las correspondientes al Grupo del que provenga el funcionario (A o C), todo ello al tratarse de un puesto de trabajo y no de una plaza.

Tratándose de un puesto de libre designación la designación se hará previa convocatoria pública, conforme a los criterios fijados en los artículos 51 a 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso”.

7. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre de 2011 se decide:

- Como punto 2 del Orden del Día, aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio 2012, que incluye el Presupuesto Municipal, los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Municipales, así como de los Anexos y documentación complementaria, las Bases de Ejecución, la Plantilla Orgánica del Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

8. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 01 de diciembre de 2011 se decide:

- Como punto 1 del Orden del Día, resolver las alegaciones y aprobar definitivamente el expediente de Modificación de Crédito número 2/2011.

9. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de febrero de 2012 se decide:

- Como punto 5 del Orden del Día, la aprobación de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de D. Oscar Almeida Suárez. En este punto el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, mayoría absoluta legal:

PRIMERO: Tomar conocimiento y autorizar a D. Oscar Almeida Suárez (42855044-H), exclusivamente para la impartición de charlas, cursos o conferencias y la dirección de seminarios, que no tengan carácter permanente o habitual y que no supongan más de 75 horas al año.

SEGUNDO: No autorizar la compatibilidad para el ejercicio de la Abogacía, ni para el asesoramiento particular o a empresas, ni como gerente, administrador o director de empresas, por los motivos que constan en los antecedentes del presente Acuerdo, y concretamente, en el Informe Jurídico suscrito por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de febrero de 2011, que se tiene por reproducido.

10. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de febrero de 2012 se decide:

- Como punto 8 del Orden del Día, aprobar inicialmente la prórroga del Acuerdo Regulador de las condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Santa Lucía, vigente hasta dicha fecha.

- Como punto 9 del Orden del Día, aprobar inicialmente la prórroga del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Lucía, vigente hasta dicha fecha.

11. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de octubre de 2012 se decide:

- Como punto 8 del Orden del Día, aprobar la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a la paga extraordinaria de diciembre de 2012, del personal del Ayuntamiento de Santa Lucía.

12. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de noviembre de 2012 se decide:

- Como punto 15 del Orden del Día, aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2013, que incluye el Presupuesto Municipal, los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las sociedades Municipales, así como los Anexos y documentación complementaria, las Bases de ejecución, la Plantilla Orgánica del Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

13. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de diciembre de 2012 se decide:

- Como punto 19.1 (Asuntos de Urgencia) del Orden del Día, resolver las alegaciones y aprobar definitivamente el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2013, que incluye el Presupuesto Municipal, los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Municipales, así como de los Anexos y documentación complementaria, las Bases de ejecución, la Plantilla Orgánica del Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Lucía, a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

LA ALCALDESA, Dunia González Vega.

14.515

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

### ANUNCIO

#### 14.386

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tegui se en sesión de fecha 08 de noviembre de 2013, aprobó los criterios de selección. adjudicación de puesto en los Mercadillos de Tegui se, con los siguientes criterios:

#### PREÁMBULO,

Los interesados en acceder a un puesto en los mercadillos de Tegui se, aparte de cumplir los requisitos establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de los mercadillos en referencia al artículo 14, también, cumplimentaran el Pliego de criterios, reseñando y aportando la correspondiente documentación de aquellos sobre los que crean tener derecho, siendo la Junta de Gobierno Local la que establecerá la puntuación correspondiente a los criterios seleccionados, criterios que será valorados y puntuados por la mesa de valoración en base a las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios seleccionados por la junta de gobierno.

También se valorará la introducción de nuevos productos o productos minoritarios en el mercadillo o el lanzamiento de nuevos productos al mercado, la propuesta de iniciativas comerciales que supongan un atractivo o incentivo para el público, el carácter artesanal, tradicional o de calidad de los productos, la agricultura tradicional o ecológica, la ganadería, asimismo también se tendrán en cuenta, el acceso a un puesto en el mercadillo para aquellas personas con una minusvalía superior 33%, o con dificultades para acceder a un puesto de trabajo.

#### CRITERIOS GENERALES:

Agricultores y Ganadería,

Los criterios que se buscan en esta apartado están encaminado a potencial la agricultura y Ganadería en general pero especialmente la ecológica, para la producción, comercialización, potenciación de alimentos ecológicos. También busca recuperar tierras abandonadas o de muy bajo rendimiento en la Isla y generar empleo.

---

Agricultores ecológicos:

- Variedad de productor ofertado menor de 5: 15 puntos
- Variedad de productor ofertado entre 5 y 10: 25 puntos
- Agricultores con empleados: 20 puntos por cada empleado.
- Para justificar que el agricultor esta incluido en esta modalidad de agricultura deberá estar certificado por el CRAE. (Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica).

Agricultores en General:

- De venta de productos propios: 15 puntos
- De venta de productos de la Islas: 10 puntos.
- Agricultores con personal empleado: 15 puntos por empleado.

Ganaderos ecológicos

- Variedad de productos ofertado, menor de 2: 15 puntos
- Variedad de productor ofertado mayor de 2: 25 puntos
- Ganaderos con empleados en sus explotaciones: 20 puntos por cada empleado.
- Para justificar que el agricultor esta incluido en esta modalidad de agricultura deberá estar certificado por el CRAE. o el ICCA,

Ganaderos

- De venta de productos propios: 15 puntos
- De venta de productos de la Islas: 10 puntos.
- Agricultores con personal empleado: 10 puntos por empleado.

Artisanos tradicionales:

La artesanía tradicional de Lanzarote, como nuestra cultura, tiene sus raíces en el mundo aborigen, en los distintos pueblos que han habitado esta isla sucesivamente, y en la importación de materias que posteriormente modelan sabias manos. Debemos destacar: La cerámica, Los calados, los bordados y las rosetas de encaje, la construcción de aperos de labranza, la realización de zurroneos de gofio o la escoba de palma. Etc.

- Artesano/a, Tradicional: 30 puntos.
- Artesanos con carnet que lo acredite: 30 puntos.

Artisanos y Oficios Artesanos sin carnet: (de 0 a 20 puntos).

Están Incluido en este apartado todos los oficios artesanos incluidos en la orden 1023, de 18 de junio de 2004 de la consejería de Industria y Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias de acuerdo con la Ley 3/2001 de 26 de junio de Artesanía de Canarias, para determinar la calidad de actividad que se propone el Departamento de Mercadillos solicitara el asesoramiento de aquellos artesanos profesionales con carnet que acredite su actividad.

**CRITERIOS: SOCIALES: (de 0 a 30 puntos)**

1. Tener una discapacidad física superior al 33%, (Se graduara dependiendo del grado de Minusvalía), previo informe o asesoramiento de los servicios sociales municipales.

2. Ser el solicitante portador del título de Familia Numerosa. (General o Especial).

(General: 15 puntos), (Especial: 30 Puntos).

3. Justificar una situación socio económica precaria, mediante la presentación del correspondiente informe: (Se Graduará dependiendo del informe presentado)

4. Estar el solicitante en situación de riesgo por exclusión social. (Se graduará dependiendo de los informes presentados)

5. Organizaciones de Comercio Justo, o personas físicas que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo. (10 puntos).

6. Que el solicitante este incluido en aquellos con dificultades de acceso al mercado laboral:, para ello se tendrá en cuenta la situación legal de desempleo, durante un periodo mínimo de seis meses, y presente propuesta de autoempleo, de acuerdo con el siguiente baremo:

• Situación de desempleo superior a 6 meses	1 punto
• Situación de desempleo superior a 8 meses	2 puntos
• Situación de desempleo superior a 10 meses	3 puntos
• Situación de desempleo superior a 12 meses	4 puntos
• Situación de desempleo superior a 14 meses	5 puntos

Tendrán la consideración de personas en especial dificultad para acceder al empleo las personas con deficiencias, minusvalía, con más de 45 años de edad, etc.

• La concurrencia de específicas situaciones de carácter económico y social, acreditadas mediante la presentación de la documentación que acredite el nivel de ingresos (declaración de la renta o, en su caso, certificado de la Agencia Tributaria de las imputaciones de renta de todos los miembros de la unidad familiar), y situación de la unidad familiar (volante de empadronamiento). (Se graduará dependiendo de la documentación presentada).

**CRITERIO: MEJORAS (hasta 30 puntos).**

La asignación de puntos se realizará en función de las mejoras propuestas en solicitud con respecto al equipamiento, adecuación y reforma de los puestos para la explotación comercial que se proponga. A tal efecto, las mejoras propuestas se presentarán valoradas económicamente por el solicitante.

La puntuación varía desde 2 a 30 puntos según el presente indicador: Por cada 100,00. Euros de presupuesto de mejora, se asignan 2 puntos.

La proposición que se presente deberá incorporar presupuesto formal de suministrador, instalador que se requiera para la ejecución de dichas mejoras en la adecuación o reforma de puestos y en el equipamiento necesario de los mismos, que se proponga como mejora.

Servicios adicionales que se van a prestar: venta por internet, pago con tarjeta, entrega a domicilio, etc. (5 puntos por c/u).

Dicho presupuesto o proyecto formará parte del expediente que se formalice, y cualquier variación sobre los términos contenidos en el mismo deberá ser previamente autorizado por la Administración Municipal, al objeto de comprobar el cumplimiento de las inversiones en mejoras ofertadas, de modo que el incumplimiento de esta condición, que se considera parte esencial del puesto por constituir criterio de adjudicación, podrá derivar en la resolución del mismo.

**CRITERIO: ACTIVIDAD A DESARROLLAR (hasta 30 puntos)**

En la presentación de la solicitud para la explotación de cada puesto, que en atención al grado de diversidad, calidad, novedad de productos que se pondrán a la venta, y en relación con la variedad de puestos existentes, se valorará de 0 a 30 puntos.

Elaboración del producto a la venta en el puesto, de 0 a 30 puntos, Para la asignación de los puntos, se valorará la especialidad, materiales usados, porcentaje del puesto dedicada a este uso, acciones creativas...

b) Venta de alimentos novedosos (hasta 30 puntos).

Por ejercer una actividad singular o única. (Hasta 30 puntos).

**CRITERIOS PROFESIONALES: (Hasta 30 puntos).**

Se valorará la mayor experiencia profesional en la actividad a desarrollar en el Puesto, hasta 30 puntos.

La oferta se valorará otorgando hasta 30 puntos al interesado que acredite fehacientemente un mayor tiempo de experiencia, en días, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

Para valorar este criterio deberá aportarse certificado de vida laboral, declaraciones de IAE relativas al ejercicio de la actividad o certificado acreditativo al respecto, certificados de experiencia en otros mercados...

Para la valoración de las peticiones serán considerados los siguientes factores, con las puntuaciones que se relacionan a continuación:

1. Antigüedad en el sector,(1 punto por cada año hasta un máximo de 10). (No se tendrán en cuenta fracciones menores del año).

2. Años prestados en cualquiera de los Mercados Municipales, por cuenta propia o ajena,(1 Punto por cada año hasta un máximo de 10). (No se tendrán en cuenta fracciones menores del año).

3. No tener ninguna otra concesión en los Mercados Municipales o de la Isla (5) Puntos.

**CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: (de 0 a 30 puntos).**

Los productos elaborados con materiales o procedimientos que no dañan el medio ambiente. Se tendrán en cuenta para determinar los criterios de valoración, entre otros los siguientes:

Impactos ambientales derivados de los procesos de producción de los alimentos.

Generación de residuos (sobre todo de envases y embalajes y orgánicos), con una gestión adecuada de los mismos.

Consumo de agua y energía en los centros de elaboración y preparación de los alimentos.

Consumo de combustibles y emisiones de gases contaminantes por el transporte de los alimentos preparados hasta los centros de producción.

Se adjunta al presente modelo simplificado sobre la presente propuesta:

**ANEXO I**  
**CRITERIOS DE SELECCIÓN-ADJUDICACIÓN**  
**AUTORIZACIONES MERCADILLOS DE TEGUISE**

Artículo 29 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Mercadillos de Teguiise.

Nota: Para el cumplimiento del presente formulario: Solo deberá, marcar con una "X" la casilla de seleccionar, de aquellos criterios sobre los que crea cumplir, o tener derecho a ello.

Agricultores ecológicos:

Seleccionar:	Concepto:	Baremación:	Puntos:
	Variedad de productor ofertados menor de 5		15
	Variedad de productor ofertados entre 5 y 10		25
	Agricultores con empleados:	20 puntos c/u	

Agricultores en general:

Seleccionar:	Concepto:	Baremación:	Puntos:
	De venta de productos propios		15
	De venta de productos de la Islas		10
	Agricultores con personal empleado	15 puntos c/u	

Ganadería ecológica:

Seleccionar:	Concepto:	Baremación:	Puntos:
	Variedad de productos ofertados, menor de 2:		15
	Variedad de productos ofertado mayor de 2:		25
	Ganaderos con empleados en sus explotaciones:	20 puntos c/u	

Ganadería en general:

Seleccionar:	Concepto:	Baremación:	Puntos:
	De venta de productos propios: 15 puntos		15
	De venta de productos de la Islas: 10 puntos		10
	Ganaderos con personal empleado: 10 puntos por empleado	10 puntos c/u	

Artesanos tradicionales:

Seleccionar:	Concepto:	Baremación:	Puntos:
	Artesano/a, Tradicional: 30 puntos		30
	Artesanos con carnet que lo acredite: 30 puntos		30

Artesanos y Oficios Artesanos sin carnet:

	Artesanos y Oficios artesanales, sin carnet:	De 0 a 20 ptos.	
--	--	-----------------	--

Criterios Sociales:

Seleccionar:	Concepto:	Baremación:	Puntos:
	Tener una discapacidad física superior al 33%, (Se graduará dependiendo del grado de Minusvalía), previo informe o asesoramiento de los servicios sociales municipales	de 10 a 30 ptos.	
	Ser el solicitante portador del título de Familia Numerosa. (General o Especial). (General: 15 puntos), (Especial: 30 Puntos).		
	Justificar una situación socio económica precaria	De 0 a 30 ptos.	
	Estar el/la solicitante en situación de riesgo por exclusión social. (Se graduará dependiendo de los informes presentados). La situación de exclusión social se acreditará por los correspondientes servicios sociales competentes.	De 0 a 30 ptos.	
	Organizaciones de Comercio Justo, o personas físicas que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo:		20

	<p>estar incluido en aquellos sectores con dificultades de acceso al mercado laboral.; para ello se tendrá en cuenta la situación legal de desempleo, durante un período mínimo de seis meses, y presente propuesta de autoempleo, de acuerdo con el siguiente baremo:</p> <p>Situación de desempleo superior a 6 meses .....1 punto  Situación de desempleo superior a 8 meses ..... 2 puntos  Situación de desempleo superior a 10 meses .....3 puntos  Situación de desempleo superior a 12 meses ..... 4 puntos  Situación de desempleo superior a 14 meses ..... 5 puntos</p>	Se puntuará según baremación indicada.	
--	--	--	--

## Criterios de mejoras:

Seleccionar:	Concepto:	Baremación:	Puntos:
	Mejoras para el desarrollo de la actividad: de 2 a 30 puntos según el presente indicador: Por cada 100,00.-Euros de presupuesto de mejora, se asignan 2 puntos.	2 puntos por cada 100 € de presupuesto:	
	Servicios adicionales que se van a prestar: venta por internet, pago con tarjeta, entrega a domicilio, etc. (5 puntos por c/u.	5 puntos por cada servicio adicional	

## Criterios sobre la actividad a desarrollar:

Seleccionar:	Concepto:	Baremación:	Puntos:
	Venta de alimentos novedosos.	De 0 a 30 pts.	
	Por ejercer una actividad singular o única.	De 0 a 30 pts.	

## Criterios profesionales:

Seleccionar:	Concepto:	Baremación:	Puntos:
	Antigüedad en el sector,(1 punto por cada año hasta un máximo de 10). (No se tendrán en cuenta fracciones menores del año).	De 0 a 10 pts.	
	Años prestados en cualquiera de los Mercados Municipales, por cuenta propia o ajena,(2 Punto por cada año hasta un máximo de 10). (No se tendrán en cuenta fracciones menores del año).	De 0 a 10 pts.	
	No tener ninguna otra concesión en los Mercados Municipales o de la Isla.	De 0 a 10 pts.	

## Criterios medioambientales:

Seleccionar:	Concepto:	Baremación:	Puntos:
	Utilización en la elaboración del material de venta productos reciclables; Cartón, telas, plásticos, cristal etc.:		5
	La no utilización en la elaboración de los productos a la venta de; Combustión de carbón, petróleos, gasolinas, y otros productos petrolíferos, así como la utilización de calderas, hornos, sopletes, o cualquier combustión de gases:		5
	Utilizar bolsas biodegradables expendedoras de productos:		5
		Total: ....	

Teguiise, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: Don: \_\_\_\_\_

D.N.I. nº. \_\_\_\_\_

Teguise, a dieciséis de diciembre de dos mil trece

EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

14.441

## M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

### Concejalía de Sanidad

#### ANUNCIO

#### 14.387

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá, a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada, para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

#### IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Persona física/jurídica: Davinia Ruiz Santana. N.I.F./C.I.F.: 54.080.467-S. Último domicilio conocido: Calle Cortijo de Belén, número 60 Telde. Acto cuya notificación se intenta: Imposición Sanción Expediente Sancionador. Expediente: S 134/12.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la oficina de Sanidad, sita, en la calle León y Castillo, número 32 de Telde, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES

a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción establecida en la Ley 4/99, de 14 de enero y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a veintiséis de noviembre de dos mil trece.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCIÓN ANIMAL, Daniel Martín Castellano.

14.468

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### DECRETO

#### 14.388

Para dar cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en relación con lo que igualmente señala el artículo 44, números 1 y 2 del mismo texto legal; y con motivo de la Asamblea General Ordinaria de la FECAM, y acto Institucional de Conmemoración de los XXV años de la constitución de la Federación Canaria de Municipios; vengo en delegar las funciones de Alcaldía, durante el día 17 de diciembre de 2013, en favor del Teniente de Alcalde, Don Jerónimo Robayna Hernández.

La presente Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Tías (Lanzarote), a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

EL ALCALDE, José Fco. Hernández García.

Ante mí, EL SECRETARIO Fernando Pérez - Utrilla Pérez.

14.475

**ANUNCIO****14.389**

Mediante el presente, y atendiendo a cuanto dispone el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se comunica que por resolución de la Alcaldía se ha acordado la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del Expediente Administrativo solicitado en el Procedimiento Abreviado número 437/2013 interpuesto por Rachid Cheghannou contra la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Aperturas de este Ayuntamiento el 12 de abril de 2013 en el expediente 349/2012-IA.

Asimismo se emplaza a todos los interesados en el citado expediente, para que puedan comparecer y personarse en los autos de referencia, en el plazo de NUEVE DÍAS, debidamente asistidos y representados. Haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el mismo por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Tías (Lanzarote), a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

EL ALCALDE, José Francisco Hernández García.

14.517

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO****ANUNCIO****14.390**

Este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria de fecha 25 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2013, incluyendo la plantilla de personal. Habiendo finalizado el período de información pública abierto en relación con la aprobación inicial del mismo, y habiéndose presentado alegaciones que han sido informadas desfavorablemente, según informes emitidos por el Sr. Interventor, de fecha 19 de diciembre de 2013. Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2013 aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2013 y sus Bases de Ejecución, así como la correspondiente plantilla de personal, quedando como a continuación se transcribe:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO I	2.059.096,31 €
CAPÍTULO II	31.516,98 €
CAPÍTULO III	1.141.775,42 €
CAPÍTULO IV	5.533.917,76 €
CAPÍTULO V	501.424,76 €
CAPÍTULO VI	
CAPÍTULO VII	711.693,24 €

## CAPÍTULO VIII

CAPÍTULO IX	931.949,45 €
-------------	--------------

TOTAL INGRESOS	10.911.373,92 €
----------------	-----------------

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I	3.218.082,10 €
------------	----------------

CAPÍTULO II	2.674.065,69 €
-------------	----------------

CAPÍTULO III	389.005,86 €
--------------	--------------

CAPÍTULO IV	1.696.031,31 €
-------------	----------------

CAPÍTULO VI	701.388,71 €
-------------	--------------

CAPÍTULO VII	112.670,03 €
--------------	--------------

CAPÍTULO VIII	10.000,00 €
---------------	-------------

CAPÍTULO IX	383.387,70 €
-------------	--------------

TOTAL GASTOS	9.184.631,40 €
--------------	----------------

## II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

## A) PERSONAL FUNCIONARIO

## AÑO 2013

DENOMINACION	ESCALA	SUBESCALA	GRADO	PLAZAS	VACANTES
SECRETARIO	H.N	CAT.ENTRAD	A1 21	1	0
INTERVENTOR	H.N	CAT.ENTRAD	A1 21	1	1
TESORERO AD	TECNICA	A1	A1 21	1	1
ADMINISTRATIVO	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1 15	2	1
AUX.ADMINISTRATIVO	A.G.	AUXILIARES	C2 13	1	1
CABO	SER.ESP	C1	C1 16	1	1
POLICIA LOCAL	AG	SER.ESPC	C1 14	9	1
TOTAL				16	6

## B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	Nº PLAZA	VACANTES
SUBALTERNO	1	
GRADUADO SOCIAL	1	1

---

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	
INGENIERO INFORMatico	1	
TRABAJADORA SOCIAL	5	
ARQUITECTO	2	
DELINEANTE	1	
OF. 1 ALBAÑIL	3	
LICENCIADO DERECHO	1	
TOPOGRAFO	1	
INGENIERO OBRAS PUBLICAS	1	
OF. 1º ELECTRICISTA	1	
OF.1º SEPULTURERO	1	1
ADMINISTRATIVO	3	
ECONOMISTA	1	
OF. 1º CHOFER TRACTORISTA	2	
CAPATAZ ALMACEN	1	
OF. 1º SOLDADOR	1	
OF. 1º PINTOR	1	
OF. 1º CARPINTERO	1	
OF. 1º FONTANERO	1	
OF. 1º MANTENIMIENTO	1	
VETERINARIO	1	
INGENIERO AGRICOLA	1	
CAPATAZ JARDINES	1	
LIMPIADORA	1	
ORDENANZA	1	
TECNICO AUXILIAR	1	
APAREJADOR	1	

ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	
COORD.A.GOBERNACION Y FOMENTO	1	
EDUCADOR	1	
TOTAL	49	2

El presente presupuesto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente, contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valsequillo de Gran Canaria, a veintiséis de diciembre de dos mil trece.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

14.548

## **CONSORCIO SUR GRAN CANARIA PARA LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE LOCAL**

### **Demarcación de Telde**

#### **ANUNCIO**

##### **14.391**

Aprobado inicialmente Presupuesto General del Consorcio Sur Gran Canaria para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación de Telde para el ejercicio 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Consorcio, Bases de Ejecución, y de la Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### **ESTADO DE GASTOS**

##### **A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

##### **A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	90.549,92
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	106.592,08
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	

---

**A.2. OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 18.858,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 216.000,00

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 197.142,00

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales

**A.2. OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 18.858,00

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 216.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Villa de Agüimes, a veinte de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA, Tania Naya Orgeira.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

#### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**14.392**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 584/2013.  
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Mohamed Abdeslami Mimoun. Demandados: Grupo Kafak II, S.C.P., El Bakkouri El Alami Khalifi Alami, Grupo Kafak, S.C.P., Bussines Internacional Alami, S.C.P., Fogasa, Tarik El Bakkouri El Alami, Matijas Pek y Enrique Araña León. Abogado: Mario García Suárez.

Doña Belén González Vallejo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 584/2013, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Mohamed Abdeslami Mimoun, contra Grupo Kafak II, S.C.P., El Bakkouri El Alami Khalifi Alami, Grupo Kafak, S.C.P., Bussines Internacional Alami, S.C.P., Fogasa, Tarik El Bakkouri El Alami, Matijas Pek y Enrique Araña León, se ha acordado citar mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27.02.14, a las 09:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Grupo Kafak II, S.C.P., Grupo Kafak, S.C.P., Bussines Internacional Alami, S.C.P., Matijas Pek y Enrique Araña León, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.398

#### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**14.393**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 848/2013.  
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Lorenzo González Medina. Demandados: Luis Botello Importaciones, S.L., Administración Concursal, Fogasa y Luis Botello Carratala. Abogado: Isaías González Gordillo.

Doña Belén González Vallejo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 848/2013, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Lorenzo González Medina, contra Luis Botello Importaciones, S.L., Administración Concursal, Fogasa y Luis Botello Carratala, se ha acordado citar mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.01.14, a las 11:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Luis Botello Importaciones, S.L. y Luis Botello Carratala, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de diciembre de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.399

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE ARRECIFE**

**EDICTO  
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**14.394**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 117/2013. Materia: Resolución Contrato. Demandante Rubén Darío Gómez Jiménez. Demandado: Raúl Astorga González. Abogado: Andrés Barreto Concepción.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife,

HACE SABER: Que en el procedimiento Ejecución número 117/2013 a instancia de Rubén Darío Gómez Jiménez, contra Raúl Astorga González, por su S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda la reapertura y despachar ejecución a instancia de Rubén Darío Gómez Jiménez contra Raúl Astorga González, por un principal de 32.809,70 euros, más 3.200 euros de intereses provisionales y la de 3.200 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado del Banesto, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 5637 0000 64 0117 13.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 5637 0000 64 0117 13.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gloria Poyatos Matas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raúl Astorga González en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el B.O.P., en Arrecife, a nueve de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO.

14.285

**EDICTO  
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**14.395**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 614/2012. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Ana Aurora Coalla Álvarez. Demandados: Monterecco Sun Park, S.L., Comunidad de Explotación Sun Park, Luchy Playa Blanca, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Admón. Concursal de Luchy Playa Blanca, S.L. (Admor. Francisco Borja Rodríguez-Batllori Laffitte), Anastasio Molina López, Inversiones Salinetas, S.L., José Luis Molina Marrero, Alejandro Plasencia García-Checa, Monterecco Sun Park Limited y Sun Energy Spaces, S.L.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife,

HACE SABER; Que en el procedimiento número 614/2012 en materia de Resolución Contrato a instancia de Ana Aurora Coalla Álvarez, contra Monterecco Sun Park, S.L., Comunidad de Explotación Sun Park, Luchy Playa Blanca, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Admón. Concursal de Luchy Playa Blanca, S.L. (Admor. Francisco Borja Rodríguez-Batllori Laffitte), Anastasio Molina López, Inversiones Salinetas, S.L., José Luis Molina Marrero, Alejandro Plasencia García-Checa, Monterecco Sun Park Limited y Sun Energy Spaces, S.L., se ha dictado Decreto con fecha 12/12/2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se decreta tener por desistida a la parte recurrente, Ana Aurora Coalla Álvarez, del Recurso de Suplicación interpuesto contra la Sentencia dictada en este procedimiento, declarar firme la misma y proceder al archivo de las presentes actuaciones, previa nota en los libros correspondientes.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES

DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 5637/000065061412.

Lo acuerdo y firmo, don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social Número Uno. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comunidad de Explotación Sun Park, Monterecco Sun Park Limited y Sun Energy Spaces, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Arrecife, a doce de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO.

14.324

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

### EDICTO

**14.396**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 182/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: María Isidra Santana Benítez. Ejecutado: Astea Canarias Servicios, S.L. Demandado: Fogasa. Abogado: Mario García Suárez.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al número de Autos 523/11 en trámite de Ejecución número 182/2013, a instancia de María Isidra Santana Benítez contra Astea Canarias Servicios,

S.L. se ha dictado Decreto de Insolvencia de 4 de diciembre de 2013 contra el que cabe Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Astea Canarias Servicios, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.293

### EDICTO

**14.397**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 181/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Gerardo Jesús Tabares Panacual. Ejecutado: Dialse Seguridad, S.L. Demandado: Fogasa. Abogada: Yaiza María Quesada Santana.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 181/2013, a instancia de Gerardo Jesús Tabares Panacual contra Dialse Seguridad, S.L. se ha dictado Decreto de esta fecha contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dialse Seguridad, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.294

**EDICTO****14.398**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 179/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Pino Vera Perdomo. Ejecutado: Arlo inversiones Canarias, S.L. Demandado: Fogasa. Abogada: Yaiza María Quesada Santana.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 179/2013, a instancia de Pino Vera Perdomo contra Arlo Inversiones Canarias, S.L. se ha dictado Decreto de esta fecha contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arlo Inversiones Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.295

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 2 DE ARRECIFE**

**(Sede en Puerto del Rosario)  
Fuerteventura**

**EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****14.399**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 775/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Manuel Andrés Mateos Marcos. Demandados: Esabe Seguridad, S.A. y Fogasa. Abogado: Sergio Luis Méndez Domínguez.

Doña Ana María Molina Pérez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 775/2013, en materia de Cantidad, a instancia de Manuel Andrés Mateos Marcos, contra Esabe Seguridad, S.A. y Fogasa, se ha acordado citar le mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21.01.14, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Esabe Seguridad, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.403

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 2 DE ZARAGOZA**

**EDICTO****14.400**

Número Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 284/2013. Demandante: Pedro Pascual Navarro Gracia. Demandado: ACC Group Infraestructuras Telecomunicaciones y Servicios, S.L.U. Abogada: Margarita Ibáñez Lázaro.

Doña Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Zaragoza,

HACE SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 284/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Pascual Navarro Gracia contra la empresa ACC Group Infraestructuras Telecomunicaciones y Servicios, S.L.U., sobre Cantidad, se ha dictado el Auto y Diligencia de Ordenación del día de la fecha:

Contra este auto podrá interponerse Recurso de Reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en La Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social Número Dos abierta en Banesto, cuenta número 4914000064028413 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso' seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, la Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Contra la Diligencia de Ordenación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ACC Group Infraestructuras Telecomunicaciones y Servicios, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Las Palmas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución

o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, a cuatro de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.296

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

#### 14.401

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 364/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: Robert Rolloque Manalo y Galipo Calogero. Demandados: Roma Forum, S.L. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Juan José Figueroa Rodríguez.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Robert Rolloque Manalo y Galipo Calogero, contra Roma Forum, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

#### AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2013.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Robert Merly Albia Cortez y Galipo Calogero, contra Roma Forum, S.L., por un principal de 27.824,63 euros, más 2.782,46 euros de intereses provisionales y la de 2.782,46 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u. otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/31/0364/13.

Así se acuerda, manda y firma por doña María José Andrade Santana, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

#### DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2013.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta:

- Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrense otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Roma Forum, S.L.

Notifíquese la presente resolución a Roma Forum, S.L.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social

o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/31/0364.

Así lo acuerdo y firmo doña Inés Herrera Cubas, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Roma Forum, S.L. con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LRJS, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA.

14.219

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

#### 14.402

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 318/2013. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Encarna María Carbajal García. Ejecutados: Pétalos Desing, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Carmelo Juan Jiménez León.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Encarna María Carbajal García, contra Pétalos Desing, S.L.U., sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

#### AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2013.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Encarna María Carbajal García contra Pétalos Desing, S.L.U., por un principal de 11.015,38 euros,

más 1.101,53 euros de intereses provisionales y la de 1.101,53 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030/1846/42/0005001274, y al concepto clave 3488/0000/31/0318/13.

Así se acuerda, manda y firma por doña María José Andrade Santana, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

#### DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2013.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta:

- Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrense otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Pétalos Desing, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a Pétalos Desing, S.L.U.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe

interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/31/0318/13.

Así lo acuerdo y firmo doña Inés Herrera Cubas, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Pétalos Desing, S.L.U. con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LRJS, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA.

14.220

#### EDICTO

##### 14.403

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 269/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Ana Isabel Cabrera Medina. Demandados: Seralican, S.L., Administración Concursal de Seralican, S.L. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Mario García Suárez.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Ana Isabel Cabrera Medina, frente a Seralican, S.L. y Otros, sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

#### SENTENCIA NÚMERO 316/2013

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2013.

María del Rosario Arellano Martínez. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los precedentes autos número 269/2013, seguidos a instancia de Ana

Isabel Cabrera Medina, representada por el letrado Mario García Suárez, frente a Administración Concursal de Seralican, S.L., representado por Daniel Navarro Marrero, Seralican, S.L. y Fogasa, que no comparecen, sobre Reclamación de Cantidad.

**FALLO:** Que estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Ana Isabel Cabrera Medina, frente a Administración Concursal Seralican, S.L., Seralican, S.L. y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 432,20 euros, por los conceptos de la demanda, condenando al Fogasa y a la Administración Concursal a estar y pasar por tal declaración, condenando así mismo a la demandada al abono de los intereses de mora al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas, de conformidad a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme al no ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el 191.1 g) de la Ley de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

María del Rosario Avellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrada Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Seralican, S.L., con domicilio en calle Escenógrafo Ramón Sánchez Prats - C.C. Ciudad del Campo S/N; o calle Luis Doreste Silva 13; o calle Pérez del Toro 52, todos ellos de Las Palmas de Gran Canaria haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LRJS, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.283

## **EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**14.404**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales

347/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Yves Marie Alexandre Tavarez. Demandados: Facecook, S.L., Thomas Roschlein y Fondo de Garantía Salarial. Abogada: Marina Esther Domínguez Navarro.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Yves Marie Alexandre Tavarez, contra Facecook, S.L., sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

### **AUTO**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2013.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S. ante mí el/la Secretario/a Judicial dijo:

1. Se declara Extinguida la Relación Laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la Obligación de Readmisión Incumplida, se condena a la empresa Facecook, S.L. a que pague a la parte actora Yves Marie Alexandre Tavarez, la cantidad de 2.094,26 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 10.802,64 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del día siguiente al del Despido hasta la de la presente resolución, que en concepto de salarios de trámite se encuentra obligada a pagar la empresa a la parte actora.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos

dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/31/0347/13.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María José Andrade Santana, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S<sup>a</sup>.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Facecook, S.L. con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LRJS, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A.

14.209

## **EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

### **14.405**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 363/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Merly Albia Cortez. Ejecutado: Roma Forum, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Merly Albia Cortez, contra Roma Forum, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

### **AUTO**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2013.

Dada cuenta; el anterior escrito de fecha 22-11-2013, presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

### **PARTE DISPOSITIVA**

Se despacha ejecución a instancia de Merly Albia Cortez contra Roma Forum, S.L., por un principal de 5.152,53 euros, más 515,25 euros de intereses provisionales y la de 515,25 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274 y clave de procedimiento número 3488/0000/64/0363/13 del Banesto sito en calle Triana, número 120 de Las Palmas de Gran Canaria.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/64/0363/13.

Así lo acuerda, manda y firma doña María José Andrade Santana, Juez Sustituta, del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña Inés Herrera Cubas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2013.

Habiendo sido declarada la Insolvencia de la empresa ejecutada en los autos que se siguen en el Juzgado de lo Social Número Cuatro y localidad Las Palmas de Gran Canaria bajo el número de ejecución 156/2013, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 de la LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de

que caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaría Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Roma Forum, S.L., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la Ley 36/11, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Inés Herrera Cubas.

14.211

### CEDULA DE CITACIÓN

#### 14.406

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 242/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: María José Déniz Guerra. Demandados: 750 Milésimas, S.L., Pablo de la Vega Viñambres, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Carmelo Juan Jiménez León.

En virtud de lo acordado por la Il. Sra. Juez Sustituta de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 242/2013, que en este Juzgado se sigue a instancia de María José Déniz Guerra, contra 750 Milésimas, S.L., Pablo de la Vega Viñambres, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial, sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 27.02.14, a las 10:35 horas, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario,

cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de 750 Milésimas, S.L., con domicilio en Prior Mateo Tello - Polígono Industrial El Goro, número 20, 2º Telde, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Inés Herrera Cubas.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 20 a 200 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

14.431

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE

#### EDICTO

#### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

#### 14.407

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 159/2013. Materia: Resolución Contrato. Ejecutante: Rachid Toufahi. Ejecutados: Napalaba, S.L. y Viajes Guancho Siglo XXI, S.L.U. Demandado: Fogasa. Abogado: Andrés Barreto Concepción.

Doña Marta Medina Cañada, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 159/2013 en materia de Resolución Contrato a instancia de Rachid Toufahi, contra Napalaba, S.L. y Viajes Guancho Siglo XXI, S.L.U., por su S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con fecha 03/12/13, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Rachid Toufahi contra Napalaba, S.L. y Viajes Guancho Siglo XXI, S.L.U., por un principal de 16.767,34 euros, más 1.676,73 euros de intereses provisionales y la de 1.676,73 euros de costas provisionales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Napalaba, S.L. y Viajes Guancho Siglo XXI, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Arrecife, a tres de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA.

14.325

### **EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

#### **14.408**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 179/2013. Materia: Resolución Contrato. Ejecutante: Zhen Bin Weng. Ejecutados: Daniel María Cerezalez Tabuyo y Angen Gundada 2008, S.L. Abogado: Andrés Barreto Concepción.

Doña Marta Medina Cañada, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 179/2013 en materia de Resolución Contrato a instancia de Zhen Bin Weng, contra Daniel María Cerezalez Tabuyo y Angen Gundada 2008, S.L., por su S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con fecha 03/12/13, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Zhen Bin Weng contra Daniel María Cerezalez Tabuyo y Angen Gundada 2008, S.L., por un principal de 24.534,11 euros, más 2.453,41 euros de intereses provisionales y la de 2.453,41 euros de costas provisionales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daniel María Cerezalez Tabuyo y Angen Gundada 2008, S.L. en ignorado paradero, expido la presente

para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Arrecife, a tres de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA.

14.326

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4**

#### **EDICTO**

#### **14.409**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.145/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: José Luis Saavedra Falcón. Demandados: Daniestel, S.L. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Ricardo de Pablo Navarro Nieto.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 1.145/2011, a instancia de José Luis Saavedra Falcón contra Daniestel, S.L. se ha dictado Sentencia de fecha 04/12/13 haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274 y al concepto clave 3499/0000/65/1145/11. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daniestel, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole

saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.281

### EDICTO

#### 14.410

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.005/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Magassa Karamoco. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Racoroti, S.L. Abogado: Fermín Ojeda Medina.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 1.005/2011, a instancia de Magassa Karamoco contra Fondo de Garantía Salarial y Racoroti, S.L. se ha dictado Sentencia de fecha 04/12/13 haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274 y al concepto clave 3499/0000/65/1005/11. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del

Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Racoroti, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.282

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

### EDICTO

#### 14.411

Procedimiento: Ejecución 374/2011. Materia: Extinción de Contrato. Demandante: Santiago Antonio Díaz Guerra. Demandados: Autobuses Turísticos Las Palmas, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 374/2011, a instancia de Santiago Antonio Díaz Guerra contra Autobuses Turísticos Las Palmas, S.L.

Auto y Decreto de Ejecución y Decreto de Insolvencia.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autobuses Turísticos Las Palmas, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

14.186

### EDICTO

#### 14.412

Procedimiento: Ejecución 295/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: María del Carmen Pérez Rodríguez. Ejecutados: Didot Canarias, S.L. y Fogasa. Abogado: José María Martínez Soler.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 295/2012, a instancia de María del Carmen Pérez Rodríguez contra Didot Canarias, S.L. se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 31/01/13.

Modo de Impugnación Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido

Y para que sirva de notificación en legal forma a Didot Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

14.187

### EDICTO

#### 14.413

Procedimiento: Ejecución 284/2012. Materia: Cantidad. Demandante: Esther Ruiz Salas. Demandados: Fogasa y Productos Selectos Canarias, S.L. Abogado: Carlos Luis Gil Tadeo.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 284/2012, a instancia de Esther Ruiz Salas contra Productos Selectos Canarias, S.L. se ha dictado Decreto de Insolvencia de 20/11/13.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Productos Selectos Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

14.188

### EDICTO

#### 14.414

Procedimiento: Ejecución 315/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Antonio José Marrero Suárez. Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Warner Café, S.L. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 315/2012, a instancia de Antonio José Marrero Suárez contra Warner Café, S.L. se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 10 de noviembre de 2013-11-19.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Warner Café, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

14.189

### EDICTO

#### 14.415

Procedimiento: Ejecución 165/2008. Materia: Prestaciones. Demandante: Ibermutuamur. Demandados: Luz Marina Cabrera Navarro y PBM Industrial, S.A. Abogada: Nivia Isabel Tiel García.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria (Sustta.) Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 165/2008, a instancia de Ibermutuamur contra Luz Marina Cabrera Navarro se ha dictado Decreto de 30 de enero de 2013.

Modo de Impugnación Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luz Marina Cabrera Navarro, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de octubre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.190

### EDICTO

#### 14.416

Procedimiento: Ejecución 174/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Fundación Laboral de la Construcción. Ejecutado: Bombeos Orense, S.L. Abogado: Manuel Domínguez del Río Sánchez.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 174/2012, a instancia de Bombeos Orense, S.L. contra Fundación Laboral de la Construcción se ha dictado el Decreto de Insolvencia de fecha 30 de septiembre de 2013.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Laboral de la Construcción, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a quince de octubre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

14.191

### EDICTO

#### 14.417

Procedimiento: Ejecución 86/2012. Materia: Despido. Ejecutante: Begoña Martín Medina. Ejecutados: Fogasa y Gallarta Inoxidables, S.L. Abogado: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 86/2012, a instancia de Begoña Martín Medina contra Gallarta Inoxidables, S.L. se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 19/11/13.

Modo de Impugnación Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gallarta Inoxidables, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial,

expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

14.192

### EDICTO

#### 14.418

Procedimiento Ejecución 434/2011. Materia: Cantidad. Demandante: Arminda del Carmen Monroy Díaz. Demandados: Supermercados Aukena, S.L., Fondo de Garantía de Salarial y Nenedan Supermercados, S.L. Abogada: Isabel Hidalgo Macario.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 434/2011, a instancia de Arminda del Carmen Monroy Díaz contra Supermercados Aukena, S.L. y Nenedan Supermercados, S.L. se ha dictado el anterior decreto de Insolvencia de fecha 19/11/13.

Modo de Impugnación Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Supermercados Aukena, S.L. y Nenedan Supermercados, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

14.193

### EDICTO

#### 14.419

Procedimiento: Ejecución 14/2013. Materia: Cantidad. Demandante: Sergio Marcelo Bitsch. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Electrofrío Almade, S.A. Abogado: Eulogio Gregorio Conde García.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 14/2013, a instancia de Sergio Marcelo Bitsch contra Electrofrío Almade, S.A. se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 01/10/13.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electrofrío Almade, S.A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de octubre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

14.194

### EDICTO

#### 14.420

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 254/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Eloy Jesús Déniz Vélez. Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Pedro Sánchez Ruiz. Abogada: Marina Esther Domínguez Navarro.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 254/2013, a instancia de Eloy

Jesús Déniz Vélez contra Pedro Sánchez Ruiz se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 12/11/13.

Modo de Impugnación Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS ante este juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Sánchez Ruiz, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

14.195

### EDICTO

#### 14.421

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 95/2013. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Eusebio José Villaescusa Martín. Ejecutado: Crismon Canarias, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Javier Jesús Armas Medina.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 95/2013, a instancia de Eusebio José Villaescusa Martín contra Crismon Canarias, S.L. se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 17/10/13.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS)

Modo de Impugnación. Recurso de Revisión en TRES DÍAS, ante este Juzgado.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo,

beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Crismon Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de octubre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.196

### EDICTO

#### 14.422

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 829/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: José Juan Suárez Santana. Demandados: FCC Construcción, S.A. Hermanos Santana Cazorla, S.L. Nueva Sede Judicial de Las Palmas U.T.E. Ley 18, Fogasa, Control Ingeniería y Prevención 09, S.A. y Adm. Conc. Control Ingeniería y Prevención 09. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 829/2011, a instancia de José Juan Suárez Santana contra Control Ingeniería y Prevención 09, S.A. se ha dictado Sentencia de 02.09.13.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número

0030/1105/3509/0000/65, abierta por este Juzgado de lo Social Número Seis en el Banesto, la cantidad objeto de condena, número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta "Depósitos", establecida por este Juzgado en el Banesto en la cuenta antes referenciada indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Control Ingeniería y Prevención 09, S.A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

14.225

### EDICTO

#### 14.423

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 918/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Orlando León Sánchez. Demandados: Juan Antonio Ojeda Díaz y Fondo de Garantía Salarial. Abogada: María del Mar Sánchez Reyes.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 918/2012, a instancia de Orlando León Sánchez contra Juan Antonio Ojeda Díaz se ha dictado.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DIEZ DÍAS desde la notificación de la presente resolución, acompañando a dicho recurso copia de la resolución recurrida (artículo 189 de la LRJS y 495 de la LEC).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, pretenda interponer Recurso de Queja, deberá efectuar un depósito de 30,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 35090000650918/12, y deberá aportar con el recurso documento que acredite dicho depósito.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Ojeda Díaz, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de octubre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

14.226

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

### EDICTO

#### 14.424

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 76/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Sebastián Santana Martel. Demandados: Pastelería San Francisco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 76/2013, a instancia de Sebastián Santana Martel contra Pastelería San Francisco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado Decreto de fecha 10/12/13 contra el que cabe Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelería San Francisco, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaria de este

Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.241

### EDICTO

#### 14.425

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 240/2013. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutantes: Rosa María Rodríguez Rodríguez, María Asunción Ramírez Santiago y Juan Clemente González González. Ejecutado: Xtremi Gym, S.L.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 240/2013 a instancia de Rosa María Rodríguez Rodríguez, María Asunción Ramírez Santiago y Juan Clemente González González contra Xtremi Gym, S.L. se ha dictado Auto 03/12/13, contra el que cabe Recurso de Reposición.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Xtremi Gym, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, cuatro de diciembre dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.243

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

### EDICTO

#### 14.426

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 566/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Felipa

Hernández Falcón. Demandados: Golden Joss, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 566/2013, a instancia de Felipa Hernández Falcón contra Golden Joss, S.L., se ha dictado Sentencia de fecha 2 de diciembre.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario, y además efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Golden Joss, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

14.203

### EDICTO

#### 14.427

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 282/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Alberto Miguel Hernández Ramos. Demandados: Enribata, S.R.L.U. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Juan José Figueroa Rodríguez.

Doña Marián Oyola Reviriego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

**HACE SABER:** Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 282/2013, a instancia de Alberto Miguel Hernández Ramos contra Enribata, S.R.L.U. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado Auto en Ejecución de Sentencia de Despido y Dil. de Ordenación de fechas 02/12/13 citando a ambas partes de comparecencia para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convenga, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida, y en cuanto a la contrario de celebrarse el acto sin su presencia.

Contra dicha Resolución cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enribata, S.R.L.U., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.204

### EDICTO

#### 14.428

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 787/2012. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Fernando Esperón San Martín. Demandados: Ara Krulich, S.A. y Mapapuer.

Doña Marián Oyola Reviriego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

**HACE SABER:** Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 787/2012, a instancia de Fernando Esperón San Martín contra Ara Krulich, S.A. y Mapapuer, se ha dictado Sentencia de fecha 04/12/13.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario, y además efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mapapuer, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.205

### EDICTO

#### 14.429

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 569/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Florentino Pérez Muñoz. Demandados: Rascar Menorca, S.L. y Fogasa. Abogado: Mario García Suárez.

Doña Marián Oyola Reviriego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

**HACE SABER:** Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 569/2013, a instancia de Florentino Pérez Muñoz contra Rascar Menorca, S.L. y Fogasa, se ha dictado Sentencia de fecha 28 de noviembre de 2013.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que

podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario, y además efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rascar Menorca, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.206

### EDICTO

#### 14.430

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 462/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Blanca Flor Guerrero. Demandados: Maspasur Canarias Sociedad Limitada y Fogasa. Abogada: María del Mar Sánchez Reyes.

Doña Marián Oyola Reviriego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 462/2013, a instancia de Blanca Flor Guerrero contra Maspasur Canarias Sociedad Limitada, se ha dictado Sentencia de fecha 02/12/13.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario, y además efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maspasur Canarias Sociedad Limitada, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.208

### EDICTO

#### 14.431

Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional 484/2013. Materia: Reintegro de Prestaciones Indevidas. Demandante: Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 151. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Canarias Urgente, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social. Abogada: Elena Tejedor Jorge.

Doña Marián Oyola Reviriego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 484/2013, a instancia de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 151 contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Canarias Urgente, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado Sentencia.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario, y además efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a

Canarias Urgente, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.210

### EDICTO

#### 14.432

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 267/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Óscar Eduardo Herrera Londoño. Demandado: Iovine Vicenzo. Abogado: Marcelino Alonso Hernández.

Doña Marián Oyola Reviriego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER; Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 267/2013, a instancia de Óscar Eduardo Herrera Londoño contra Iovine Vicenzo se ha dictado Auto de fecha 04/12/2013.

Contra dicha Resolución cabe Recurso de Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iovine Vicenzo, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.319

### EDICTO

#### 14.433

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales

249/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: María José Castañez Patrón. Demandados: Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial. Abogada: Amelia Serrano Díaz.

Doña Marián Oyola Reviriego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 249/2013, a instancia de María José Castañez Patrón contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L. se ha dictado Decreto de fecha 11/12/2013.

Contra dicha resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.320

### EDICTO

#### 14.434

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 183/2013. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Luz Marina Sánchez Romero. Ejecutados: Yeme, S.C.P., Eulogio Hernández Viera y Argelio Medina Santana. Demandado: Fondo de Garantía Salarial. Abogada: María del Pino García Díaz.

Doña Marián Oyola Reviriego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 183/2013, a instancia de Luz Marina Sánchez Romero contra Yeme, S.C.P., Eulogio Hernández Viera y Argelio Medina Santana se ha dictado Auto y Decreto de fecha 31.07.13.

Contra dichas Resoluciones cabe Recurso de

Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículos 239.4 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Argelio Medina Santana, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.323

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 1  
DE PUERTO DEL ROSARIO**

**EDICTO**

**14.435**

Procedimiento: Juicio de Faltas 1.463/2013. Denunciante: Marketa Czuczova. Denunciado: Antonio Herrera Guedes.

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 1.463/2013 por Violencia Doméstica y de Género, Maltrato Habitual habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA**

En Puerto del Rosario, a 5 de noviembre de 2013.

Vistos por mí, doña Nuria Anoro Carmona, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Puerto del Rosario, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 1.463/2013, Injurias, en los que han

sido partes, en calidad de denunciante Marketa Czuczova y como denunciado Antonio Herrera Guedes siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Debo absolver y absuelvo a Antonio Herrera Guedes de la Falta de Injurias ya referida.

Declaro de oficio las costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DÍAS ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 976, con relación al 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, doña Nuria Anoro Carmona, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Puerto del Rosario y su partido.

Y para que sirva de notificación a Antonio Herrera Guedes hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a once de diciembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.318

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 3 DE ALICANTE**

**EDICTO**

**14.436**

Doña Nieves Muñoz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alicante.

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
NÚMERO 000276/2013.

Parte demandante: BATA, S.A. ESPAÑOLA  
SOCIEDAD UNIPERSONAL.

Parte demandada: DON JORGE FORNELLS  
FORNOS Y T SHIRT LANZAROTE S.C.

Sobre: ORDINARIOS.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

##### TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR:

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alicante.

##### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

El arriba referenciado.

##### PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

MERCANTIL T SHIRT LANZAROTE S.C., en concepto de parte demandada.

Domicilio:

##### OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO:

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

##### TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER:

En la sede de este Juzgado.

##### PLAZO PARA COMPARECER

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

#### PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Alicante, a uno de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de Ordenación la Secretaria Judicial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de EMPLAZAMIENTO.

En Alicante, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA.- En Alicante, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el Tablón de Anuncios.

Doy fe.

14.512

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LAS PALMAS

#### Organización Colegial de Enfermería

#### ANUNCIO

##### 14.437

DOÑA MARÍA ÁNGELES TADEO LÓPEZ, SECRETARIA DEL ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LAS PALMAS, DEL QUE ES PRESIDENTE DOÑA HORTENSIA CALERO FALERO.

CERTIFICA:

Que en la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 2 de diciembre

de 2013, se acordó proceder a la descolegiación de los siguientes colegiados:

- Mareike Roeschen.
- Doris Katharina Kallert-Dietrich.
- Yanetsy Marianela González Hernández.
- Luis Muñoz Vinuesa.
- Gloria del Pino Biyang de Dios.

Dicha descolegiación se produce al amparo del artículo 10.a de los vigentes estatutos colegiales, esto es, por falta de pago de cuotas ordinarias o extraordinarias del colegio.

La presente publicación sirve de notificación a los mismos del acuerdo de descolegiación adoptado por la Junta de Gobierno de este Iltre. Colegio, produciendo los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 10 de los vigentes estatutos colegiales, toda vez que se encuentran en paradero desconocido para esta Corporación.

Contra la presente resolución cabe, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, previo a la vía Contencioso Administrativa, ante la Junta de Gobierno de este Iltre. Colegio, en el plazo de UN MES a

contar desde la notificación de la indicada resolución. En el mismo plazo cabe Recurso de Alzada ante el Consejo Canario de Colegios de Enfermería.

Ambos recursos se presentaran ante el Iltre. Colegio de Enfermería de Las Palmas, quien se encargará, en el caso del Recurso de Alzada, de proceder a su elevación al órgano competente.

Contra la resolución que se dicte ante el Recurso de Reposición, o en su caso, ante el Recurso de Alzada, cabrá Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede de Las Palmas, en el plazo de los DOS MESES desde la notificación del Recurso de Reposición, o en su caso, del de Alzada, siempre que la resolución de los mismos sea expresa, o de no serlo, en el plazo de SEIS MESES desde que terminó el plazo en que debió resolverse.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de diciembre de dos mil trece.

VºBº LA PRESIDENTE, Hortensia Calero Falero.

LA SECRETARIA, María Ángeles Tadeo López.

14.521



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo  
concertado  
23/1